



LICEO BICENTENARIO VALENTÍN LETELIER MADARIAGA

**REGLAMENTO INTERNO
AÑO 2025**



CONTENIDO

ANTECEDENTES GENERALES.....	5
Visión:	5
Misión:	5
Sello:.....	5
Del Marco Legal.....	5
Objetivos	6
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6
Docentes directivos:.....	7
Docentes:	7
Asistentes de la educación:.....	8
Estudiantes:.....	8
Apoderados:.....	8
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	10
1.- Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento	
2.- régimen de jornada escolar.....	11
Asistencia:	12
Procedimiento frente a atrasos:.....	12
Procedimiento frente a inasistencias:	13
Retiros de la jornada	13
Pase de atraso rural	14
Almuerzo	14
De los retiros y traslados	14
ORGANIGRAMA.....	15
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.....	16
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	18
Consejo escolar	18
Estudiantes:.....	19
Apoderados:.....	20
Flujograma de comunicación entre la comunidad	21
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	22
UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	23
ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.....	25
REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	25
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025	26
Encargada de convivencia escolar	28
Conceptos relevantes.....	29
MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS	32
MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONATORIAS.....	34
DEL DEBIDO PROCESO	34
ATENUANTES Y AGRAVANTES:.....	34
OTRAS MEDIDAS EXCEPCIONALES	35
FALTAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	36



1. Faltas leves	36
Procedimiento sancionatorio ante faltas leves.	36
2. Faltas graves.....	37
Procedimiento sancionatorio ante faltas graves	38
3. Faltas gravísimas	39
Procedimiento sancionatorio ante faltas gravísimas:.....	40
ADULTOS DE LA COMUNIDAD	42
Faltas y procedimientos sancionatorios para apoderados	43
PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	44
DEL INCENTIVO Y PREMIACIONES	46
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO. ...	48
ANEXO I:	49
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	49
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	50
PROTOCOLO DE DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	52
PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	62
PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	76
PROTOCOLO DE PREVENCÓN, CONSUMO DROGAS Y ALCOHOL EN LOS ESTABLEMIENOS EDUCACIONALES.....	86
PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS..	94
PROTOCOLO DE INCLUSION, ATENCION INTEGRAL Y PROTECCION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	99
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	115
PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA, ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR	118
PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE ROBO Y HURTO	124
PROCEDIMIENTO INTERNO DE PREVENCÓN Y ABORDAJE DEL RIESGO SUICIDA ESTUDIANTIL	127
PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACCIÓN FRENTE A PORTE DE ARMA HECHO FLAGRANTE (OBJETO CORTANTE-PUNZANTE O ARMA DE FUEGO).....	134
PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACION POR LOS DERECHOS Y ACCIONES PARA ESTUDIANTES TRANS.....	138
PROCEDIMIENTO INTERNO DE PREVENCÓN DEL AUSENTISMO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR ..	141
PROCEDIMIENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	145
ANEXO II:	148
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	148
ANEXO III:	162
PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR	162
PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES	180



USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

En la elaboración del presente documento ha sido una preocupación el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos géneros, se ha optado por utilizar - en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos géneros.



ANTECEDENTES GENERALES

El presente Reglamento Interno ha sido elaborado con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de apropiarse y comprometerse con lo señalado en dicho documento, para actuar de forma alineada ante situaciones que afecten al normal funcionamiento de la Institución Educativa.

El Reglamento Interno, en materia de convivencia escolar, incorpora políticas de prevención vigentes, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece medidas disciplinarias y formativas correspondientes a tales conductas. En todo momento, la aplicación de dichas medidas deberá garantizar un procedimiento justo, el cual debe estar establecido en el reglamento.

Esta organización asume su rol formador y preventivo en los aspectos físicos y socioemocionales de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Es por ello por lo que se ha concientizado participativamente en el establecimiento con una clara normativa, ajustada a la Ley, respetando los derechos de cada persona, en relación con la no discriminación arbitraria e igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Se cuenta con procedimientos específicos para el tratamiento de situaciones complejas y procedimientos para mantener una Escuela Segura y preparada para enfrentar catástrofes naturales o humanas, contenidas en el Plan de Seguridad Escolar (PISE).

Visión:

Aspiramos a ser un liceo de excelencia académica y formativa, reconocido a nivel comunal, provincial y regional, por nuestro enfoque inclusivo, humanista y laico. Nos comprometemos a formar estudiantes tolerantes, creativos, críticos, resilientes y adaptables al cambio, que contribuyan activamente a los desafíos y transformaciones sociales del siglo XXI.

Misión:

El Liceo Bicentenario Valentín Letelier Madariaga, de orientación científico-humanista, ofrece una educación de excelencia basada en altas expectativas académicas y formativas. Sustentado en los valores de responsabilidad, respeto, solidaridad, perseverancia, superación y liderazgo, promueve un ambiente de convivencia seguro e inclusivo. A través de una formación rigurosa y el desarrollo de competencias fundamentales, preparamos a nuestros estudiantes para su ingreso y éxito en la educación superior, formando ciudadanos críticos, innovadores y comprometidos con la diversidad, el medioambiente y la transformación social.

Sello:

Comprometidos con una educación de calidad y altas expectativas, formamos ciudadanos inclusivos, respetuosos de la diversidad y el medioambiente, fomentando el pensamiento crítico, reflexivo e innovador.

VALORES Y COMPETENCIAS:

Buscamos formar estudiantes que vivan y apliquen valores fundamentales como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la perseverancia, la superación y el liderazgo, esenciales para su desarrollo personal y social. Estos valores se complementan con el fortalecimiento de competencias clave para el siglo XXI, como la creatividad, el pensamiento lógico, crítico y reflexivo, la colaboración, la participación ciudadana sustentable, y el trabajo en equipo. Además, promovemos habilidades emocionales y sociales que les permitan desenvolverse con éxito en un mundo en constante cambio, preparándolos para afrontar los desafíos sociales y culturales de la actualidad.

Del marco legal.

El presente Reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- 1.- Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ley General de Educación.
- 3.- Ley de Inclusión Escolar.
- 4.- Convención sobre los Derechos de los Niños.



- 5.- Circular No 482/2018 de la Superintendencia de Educación.
- 6.- Circular No 860/2018 de la Superintendencia de Educación.
- 7.- Interés superior del niño, que según establece la Convención de los Derechos del niño, es un concepto triple, que abarca las siguientes dimensiones:

- a) Derecho sustantivo: El niño tiene derecho a que su interés superior sea una prioridad en la evaluación y toma de decisiones que lo afecten.
- b) Principio jurídico interpretativo: En caso de múltiples interpretaciones de una disposición jurídica, se elegirá aquella que mejor proteja el interés superior del niño.
- c) Norma de procedimiento: Cualquier decisión que afecte al niño debe incluir una evaluación de sus consecuencias y debe garantizar un proceso justo. La justificación de la decisión debe mostrar que se ha considerado explícitamente el interés superior del niño.

El presente Reglamento fue construido respetando el enfoque en resguardo de derechos y los principios que inspiran el sistema educativo, a saber:

- 1.- Dignidad del ser humano.
- 2.- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- 3.- No discriminación arbitraria.
- 4.- Legalidad.
- 5.- Justo y racional procedimiento.
- 6.- Proporcionalidad.
- 7.- Transparencia.
- 8.- Participación.
- 9.- Autonomía y Diversidad.
- 10.- Responsabilidad.

Objetivos

a. Objetivo General

“Orientar las acciones, iniciativas y programas que promueven y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa”.

b. Objetivos Específicos

- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la convivencia escolar en todo el sistema educativo, posicionándose como el componente central de la gestión institucional.
- Promover y reforzar habilidades, actitudes y valores propuestos en los planes y programas de estudio, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la convivencia escolar.
- Promover el compromiso y la participación de la comunidad educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la convivencia escolar, junto con el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- Fomentar en todos los actores sociales y de la comunidad educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución pacífica de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o Bullying, desde una perspectiva formativa.
- Promover una comprensión formativa de la convivencia escolar mediante estrategias y acciones preventivas.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



La comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus Normas de Convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados (incluidos tutores legales), profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedor.

DOCENTES DIRECTIVOS:

Los Docentes Directivos son aquellos profesionales de la educación que, en virtud de una especial preparación en las áreas de la educación, administración, recursos humanos, u otros específicos, tienen la misión de liderar el Liceo, facilitando y orientando la función pedagógica de acuerdo con lineamientos dados por Mineduc y diferentes normativas internas del establecimiento.

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen **derecho** y la obligación de conducir la realización del proyecto educativo, respetando todas las normas del establecimiento que lideran.

Son **deberes** del equipo directivo:

1. Liderar los establecimientos educacionales sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de la enseñanza.
2. Desarrollarse profesionalmente
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
4. Realizar acompañamiento pedagógico en el aula.
5. Cumplir con todas las normas del establecimiento.
6. Cumplir y hacer cumplir la normativa educacional vigente.

DOCENTES:

Los profesionales de la educación tienen **derecho** a trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo, resguardando su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los(as) integrantes de la comunidad educativa. Además, recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa y participar de las instancias colegiadas.

Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Son **deberes** de los profesionales de la educación:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes.
3. Actualizar sus conocimientos.
4. Evaluarse periódicamente, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y programas de estudio.
5. Respetar las normas del establecimiento en el que se desempeña.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con cada uno(a) de los miembros de nuestra comunidad educativa.
7. Incluir en su práctica docente las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Educativa.
8. Considerar su rol de garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes.



ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Los asistentes de la educación tienen **derecho** a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. Además, recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, participar de las instancias colegiadas y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Los asistentes de la educación tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
3. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

ESTUDIANTES:

Los estudiantes tienen los siguientes **derechos**:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención adecuada y oportuna e inclusiva.
3. En el caso de tener necesidades educativas especiales, a no ser discriminados arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
7. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al Proyecto Educativo institucional y al Reglamento Interno del establecimiento.
8. A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con Reglamento del establecimiento.
9. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
10. A asociarse entre ellos.

Los estudiantes tienen los siguientes **deberes**:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
4. Cuidar la infraestructura educacional y los materiales de uso pedagógico.
5. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

APODERADOS:

Basado en el decreto 327 del año 2020, son **derechos** de los apoderados:

1. Conocer el proyecto educativo (Art. 5): Derecho a informarse y adherir al proyecto, exigiendo que no se promuevan tendencias político-partidistas.



2. Información sobre convivencia escolar (Art. 6): Ser notificados sobre el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y sus modificaciones.
3. Exigir un ambiente inclusivo y seguro (Art. 8): Derecho a que los estudiantes no sufran discriminación, maltrato o violaciones a su integridad.
4. Participar en instancias escolares (Art. 15): Derecho a integrarse a Centros de Padres y Consejos Escolares para contribuir al proyecto educativo.
5. Entrevistas con docentes y directivos (Art. 18-19): Derecho a solicitar entrevistas con profesores y directivos para tratar temas educativos.
6. Acceso a información oficial y beneficios (Art. 21-24): Derecho a recibir certificados escolares, conocer beneficios estatales y solicitar cuentas públicas sobre el uso de recursos.
7. Protocolos de emergencia (Art. 26): Ser informados de medidas en caso de evacuación y asistencia especial.
8. Resultados y avances educativos (Art. 27-29): Derecho a conocer los objetivos de aprendizaje, resultados de evaluaciones y estándares de desempeño.

Son **deberes** de los apoderados:

1. Respetar normativa y proyecto educativo (Art. 9): Cumplir compromisos adquiridos al matricular a sus hijos y respetar las reglas internas.
2. Promover la asistencia regular (Art. 12): Asegurar la asistencia constante de los estudiantes a las clases.
3. Fomentar el desarrollo integral (Art. 13): Ayudar a sus hijos en lo intelectual, cultural, espiritual y recreativo.
4. Trato respetuoso (Art. 7): Mantener un trato digno hacia todos los integrantes de la comunidad escolar.
5. Asistencia a reuniones escolares (Art. 16): Participar en reuniones y entrevistas personales con los docentes o directivos cuando sean citados.
6. Informar sobre condiciones de salud (Art. 17): Comunicar cualquier situación de salud física o psíquica que afecte el desempeño del estudiante.
7. Apoyo en aprendizajes (Art. 15): Colaborar activamente con los procesos educativos y el logro de objetivos escolares.



REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1.- NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO

La Unidad Educativa del Liceo Bicentenario Valentín Letelier cuenta con **44 cursos** distribuidos de la siguiente manera:

La **Enseñanza Básica** cuenta con un total de **5 cursos**:

- 2 Séptimos
- 3 Octavos

La **Enseñanza Media** cuenta con un total de **39 cursos** distribuidos en:

- 10 Primeros.
- 9 Segundos.
- 10 Terceros.
- 10 Cuartos.

Lo anterior implica que el establecimiento cuenta con 44 salas de clases, además de Laboratorios y Talleres.

En relación con los Laboratorios y talleres existen:

1 laboratorio de inglés, 1 laboratorio de biología, 1 laboratorio de química, 1 laboratorio de física, 3 laboratorios de computación, 1 taller de arte, 1 taller de tecnología y 1 taller de música.

Constituyen el personal:

Docentes directivos:

1. Directora
2. Inspectores Generales

Docentes directivos técnicos:

1. Jefe de UTP
2. Evaluadora
3. Curriculista
4. Coordinadora SEP
5. Investigadora Pedagógica
6. Orientadores
7. Encargada de Convivencia Escolar

Componen el **Equipo de Liderazgo**: Directora, cuatro Inspectores Generales, Jefe de UTP, Evaluadora, Curriculista, Coordinadora SEP, Investigadora Pedagógica, Dos Orientadores, una encargada de convivencia escolar, coordinadora PIE, un Ingeniero en Informática, un Ingeniero en Administración, dos Psicólogos y dos Trabajadores sociales.



Planta de Funcionarios

97 Docentes, incluidos los reemplazantes

69 Asistentes de la Educación

Su actuar se rige por: el Estatuto Docente y/o Código del Trabajo y/o Estatuto Asistentes de la Educación (ley 21.109) y el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento (el que define los roles y compromisos a cumplir)

2.- RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El Establecimiento cuenta con Jornada Escolar Completa Diurna (JEC), desde Séptimo a Cuarto de Enseñanza Media.

- Existen talleres complementarios financiados con recursos SEP, los que incorporan al trabajo en aquellas asignaturas que precisan mayor tiempo en aula: Lenguaje, Matemática, Ciencias. Estos talleres se concentran principalmente en los cursos que rinden SIMCE o PAES, considerando el trabajo desde el año anterior a la rendición de estas pruebas.
- Otros talleres están orientados al área artística, cultural y deportiva.
- De lunes a viernes existen Talleres complementarios, después de la jornada de clases.

JORNADA ESCOLAR COMPLETA EDUC.MEDIA

		ENTRADA	SALIDA
HORARIO DE CLASES	MAÑANA	08:15	- 13:15
	TARDE	14:15	- 16:25
RECREOS	MAÑANA	09:45	- 10:05
		11:35 -	11:45
	TARDE	15:35	- 15:45
		DESDE	HASTA
	HORARIO DE ALMUERZO	13:15	- 14:15



JORNADA ESCOLAR COMPLETA EDUC. BÁSICA

HORARIO DE CLASES	MAÑANAS DE LUNES A JUEVES			ENTRADA	SALIDA		
				08:15	13:15		
MAÑANA DEL VIERNES				08:15	13:15		
TARDE	7º A	15:35 16:25		14:15 14:15	15:00 15:45		
	7º B	16:25 15:45		14:15 14:15	15:00 15:45		
	8º A	16:25 15:35		14:15 14:15	15:45 15:00		
	8º B	16:25 15:35		14:15 14:15	15:45 15:00		
	8º C	16:25 15:35		14:15 14:15	15:00 15:45		
	RECREOS		MAÑANA	09:35 11:35	10:05 11:45		
HORARIO DE ALMUERZO			TARDE	15:35	15:45		
				13:15	14:15		

ASISTENCIA:

Nuestro colegio valora la importancia de la asistencia a clases para el éxito académico y el desarrollo integral de nuestros estudiantes. La asistencia a clases es fundamental para que los estudiantes puedan participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, cumplir con los objetivos académicos y adquirir las habilidades necesarias para su futuro.

El Ministerio de Educación establece una asistencia mínima del 85% para ser considerado apto para la promoción. Por lo tanto, es responsabilidad de los apoderados y garantizar las condiciones necesarias para asegurar que los estudiantes cumplan con esta asistencia requerida.

PROCEDIMIENTO FRENTE A ATRASOS:

Ante el primer atraso el paradocente llamará al apoderado quien **deberá asistir al día hábil siguiente para justificar** en oficina de justificaciones.

En caso de que el estudiante ingrese atrasado por tercera vez, el paradocente citará al apoderado quien deberá atenderse con Inspectoría General del curso al constituirse una reiteración de falta a la responsabilidad lo que **constituye una falta grave**, cuya medida disciplinaria se encuentra descrita en este Reglamento Interno.

Si un estudiante ingresa atrasado por cuarta vez, se derivará a los trabajadores sociales por constituir una **vulneración de derechos**. De la misma forma se derivará a los trabajadores sociales en caso de no asistir a justificar o avalar la conducta del estudiante.

Es responsabilidad de cada docente de asignatura pasar la lista en cada hora de clases, registrar la asistencia de los estudiantes y contabilizar el total de alumnos presentes, resguardando que el horario de ingreso a la sala de clases coincida con el voucher del sistema. En caso de que no coincida deberá registrar la observación en el libro de clases.



PROCEDIMIENTO FRENTE A INASISTENCIAS:

En caso de inasistencia de un estudiante, al día siguiente el docente en el primer bloque de clases deberá enviar a los alumnos donde su paradocente para solicitar la justificación. En caso de que el estudiante ingrese posterior al primer bloque, deberá realizar esta acción el docente de la siguiente hora de clases.

Los apoderados titular o suplente deben justificar al día hábil siguiente. En caso de no justificar al día siguiente, el paradocente llamará al apoderado.

Si el estudiante no asiste al establecimiento por 3 días continuos el paradocente deberá informarlo a su Inspector General quien se comunicará con el apoderado.

En caso de inasistencias por 5 días continuos sin justificación, se derivará al trabajador social.

Frente a una inasistencia los apoderados o estudiantes podrán entregar licencias médicas en la oficina de justificaciones.

Inasistencia a pruebas: Los estudiantes que se ausenten a pruebas por razones de salud deben presentar certificado médico y se procederá según indique el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.

RETIROS DE LA JORNADA

El apoderado titular deberá evitar retirar al estudiante durante el desarrollo de la jornada diaria ya que esto afecta su proceso educativo y lo retrasa en los contenidos tratados. Así mismo las horas médicas deben, en lo posible, ser posteriores al horario de clases del estudiante o procurar que no coincidan con la rendición de pruebas o la evaluación de trabajo grupales.

Sólo el apoderado titular o suplente pueden hacer retiro del alumno.

El Liceo no otorgará permiso a los estudiantes para retirarse solos antes del término de la jornada de clases (enfermedad, hora médica, trámites, etc.). Los retiros solo los puede realizar el apoderado titular o suplente.

No se aceptarán retiros de personas que no estén registrados como apoderados en ficha del alumno.

No se autorizará la salida de un estudiante que haya sido solicitada telefónicamente por el apoderado.

Cuando un estudiante requiera retirarse anticipadamente del establecimiento, ya sea por atención médica o de especialista, enfermedad o malestar físico evidente que no permita que el estudiante continúe en clases, fallecimiento de un familiar cercano, otro debidamente justificado, deberá ser retirado personalmente por el apoderado titular o suplente firmando el registro de salida.

El apoderado que deba retirar al alumno en horarios de recreos o almuerzo debe esperar hasta el reingreso a clases para su retiro.

Los estudiantes que durante la jornada sientan algún malestar físico o se sientan enfermos deberán avisar a su profesor de asignatura, profesor jefe, inspector o a cualquier otro profesional que se encuentre en el establecimiento para brindarle apoyo dar aviso, mediante su paradocente o Inspector General, al apoderado.

El apoderado deberá solicitar el retiro del estudiante en Oficina de informaciones, quien informará a Inspectoría la solicitud y los motivos del retiro de clases.



PASE DE ATRASO RURAL

Aquellos(as) alumnos(as) con residencia en el sector rural o de otra comuna, el establecimiento le otorgará un pase especial de atraso, hasta las 08:30 el que será identificado con una fotografía del alumno(a) con sus datos correspondientes. Esta fotografía deberá ser entregada por el estudiante a su inspector de curso.

A los estudiantes que les fueron otorgados dicho pase, el ingreso al establecimiento será por acceso de calle Yumbel. Este documento es de uso personal y exclusivo a quien se le asigna. El transgredir esta regla, significará que el pase será retenido por el Inspector General correspondiente.

ALMUERZO

Los estudiantes podrán salir del establecimiento durante el horario de almuerzo previo acuerdo con su apoderado, quienes serán responsables frente a la salida de los estudiantes.

Como el establecimiento no permite atrasos en la jornada de la tarde, un atraso o ausencia deberá ser justificado al día hábil siguiente por su apoderado, siendo citado por su parodocente.

Además, ingresar atrasado en la jornada de la tarde implica una falta según nuestro Reglamento Interno, por lo que se activará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

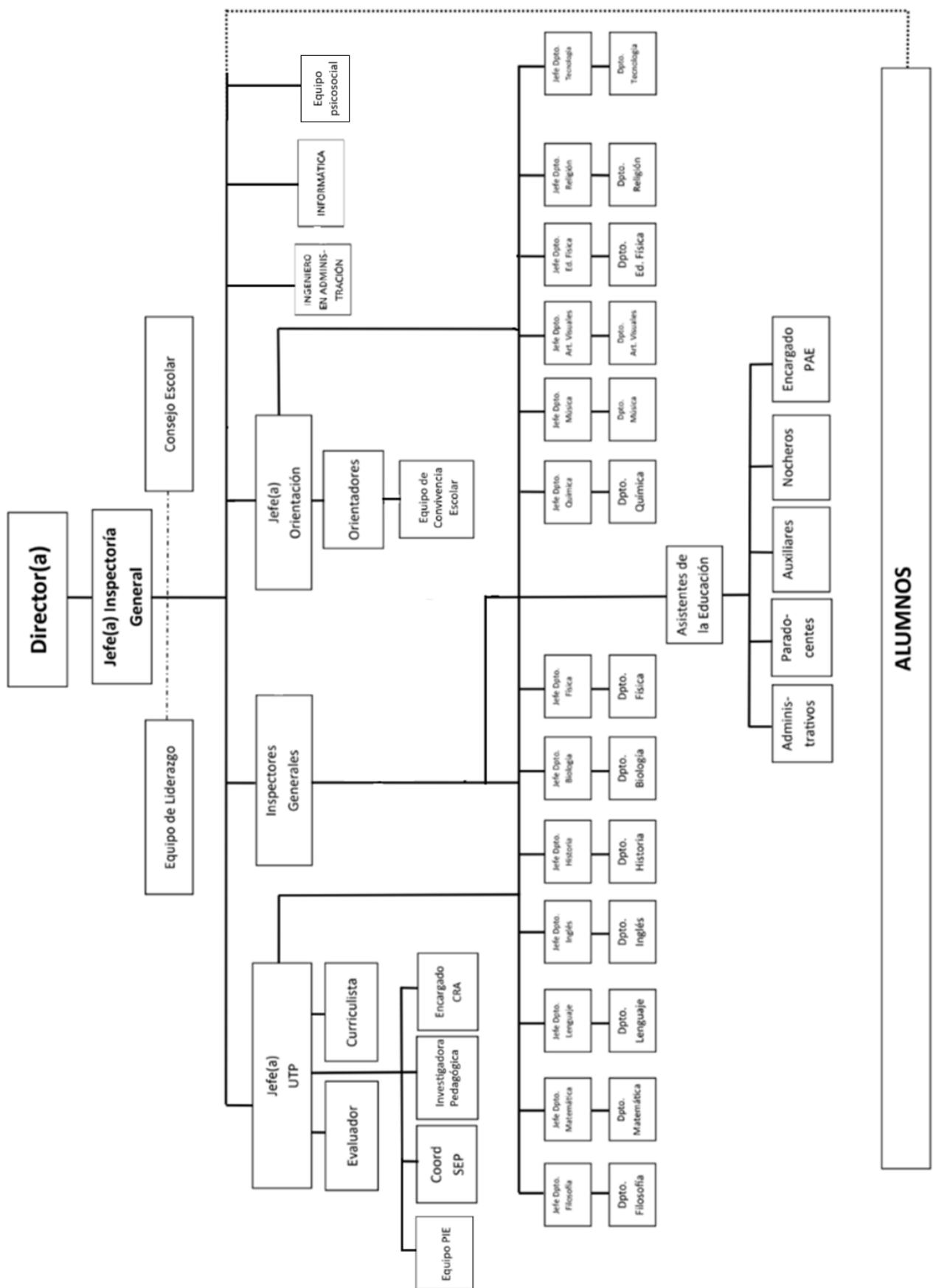
DE LOS RETIROS Y TRASLADOS

El padre, la madre o apoderado podrá retirar al estudiante en cualquier momento del año, solicitando su documentación en Inspectoría General, registrando por escrito sus motivos. Los retiros del Liceo serán realizados en Inspectoría General N°1.

Antes de formalizar el retiro del Liceo, Inspectoría General deberá comprobar que el interesado no tiene deudas pendientes con Biblioteca, Profesor Jefe, Departamento de Educación Física, Computación, etc. Si el alumno tiene en su poder algún material que pertenezca a alguno de estos estamentos, deberá regularizar esta situación durante el día.

Además, se deberá comprobar si el estudiante está siendo atendido por el equipo psicosocial o equipo de convivencia escolar, para informar la decisión del padre, madre o apoderado.

Los traslados internos de un curso a otro serán de exclusiva responsabilidad de UTP, previa consulta a Inspectoría General.





MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

1. Agenda escolar.

Cada alumno(a) debe tener una Agenda Escolar o Libreta de Comunicaciones, ésta tiene un carácter personal e intransferible, este es el documento oficial que utiliza el Liceo para informar al apoderado de cualquier situación del alumno, como asimismo registrar situaciones de orden interno de modo tal que los apoderados tomen conocimiento de todo tipo de comunicaciones que en ella se registre.

2. Llamado telefónico.

El Liceo podrá contactar al apoderado por teléfono en casos de urgencia, cuando sea necesario citarlo o cuando la información requiera confidencialidad y no pueda ser entregada a través de otros medios de comunicación. El establecimiento usará el número telefónico proporcionado por el apoderado en el momento de la matrícula o actualizado posteriormente. **Es responsabilidad del apoderado informar cualquier cambio de número telefónico al colegio.**

En caso de que el apoderado requiera comunicarse telefónicamente con algún funcionario del establecimiento, deberá realizarlo siempre que **exista un acuerdo previo y dentro del horario laboral**

3. Carta certificada.

El servicio de carta certificada asegura la distribución formal de correspondencia, garantizando la entrega, fecha y dirección de recepción. Este tipo de correspondencia se entrega personalmente al destinatario, y el establecimiento puede utilizar cualquier empresa de envíos nacional. El Liceo puede notificar al apoderado sobre cualquier asunto relacionado con su pupilo mediante carta certificada enviada al domicilio registrado al momento de la matrícula. Es responsabilidad del apoderado comunicar cualquier cambio en su dirección al establecimiento.

4. WhatsApp.

Se podrá utilizar la aplicación de WhatsApp para comunicarse con el docente jefe u otro, siempre que exista acuerdo previo de su uso.

5. Correo electrónico.

El establecimiento puede comunicarse con el apoderado mediante correo electrónico, siempre que este haya proporcionado una dirección al momento de la matrícula o en actualizaciones posteriores. Es responsabilidad del apoderado notificar cualquier cambio en dicho dato.

Los correos electrónicos serán respondidos por los profesionales del establecimiento dentro de su jornada laboral.

El correo electrónico se usará para enviar información general o específica sobre el estudiante, como calificaciones, informes, notificaciones y procedimientos relacionados.

6. Medios digitales de información.

El establecimiento utiliza las redes sociales y página web para difundir noticias, información relevante o actividades.



7. Entrevistas individuales.

Son entrevistas que involucren al apoderado y/o estudiante con integrantes del establecimiento pueden como docentes, miembros del equipo directivo u otros profesionales.

Los apoderados pueden solicitar entrevistas con los docentes dentro del horario definido para ello, utilizando los canales oficiales de comunicación, especialmente el correo institucional del profesor o teléfono en caso de previo acuerdo de uso.

Cada entrevista será registrada en un acta redactada por el entrevistador, leída y firmada por los participantes. Si un estudiante no firma, deberá escribir su nombre, y si alguien se niega a firmar, esto se consignará.

Los entrevistados pueden solicitar copia del acta, y el entrevistador tiene la obligación de entregarla.

8. Reuniones grupales.

Mensualmente se realizan las reuniones de apoderados del establecimiento en donde el profesor jefe entregará lineamientos del establecimiento e informe de calificaciones del alumno. Es su deber como apoderado asistir o justificar su inasistencia pues en caso de inasistencias reiteradas injustificadas, se derivará a los trabajadores sociales.



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

CONSEJO ESCOLAR

1. Fundamento:

Los proyectos sociales tienen mejores efectos y más sustentabilidad si incluyen a los destinatarios en su diseño, ejecución y evaluación, el desafío de mejorar la calidad de la educación puede lograrse mejor con la participación y el compromiso de todos.

2. Objetivo del Consejo Escolar:

Acercar a los distintos actores que componen una comunidad educativa de manera que todos puedan informarse, participar y opinar sobre materias relevantes para los establecimientos.

3. Quiénes Integran el Consejo Escolar:

La directora del establecimiento, el sostenedor o su representante, un docente elegido por sus pares, la encargada de convivencia escolar, el presidente del centro de estudiantes y presidente del centro de padres.

4. Atribuciones del Consejo Escolar:

- *Informativas:* La ley establece varias materias en las cuales cada consejo debe ser informado.
- *Consultivas:* La Ley también establece aspectos en los cuales cada consejo debe ser consultado.
- *Propositivas:* La ley faculta a los consejos para que estos puedan hacer propuestas sobre materias relevantes del Liceo.
- *Resolutivas:* La ley faculta la posibilidad de constituir consejos escolares de carácter resolutivo, si el sostenedor así lo determina.

NOTA:

“Las atribuciones del Consejo Escolar no contemplan decisiones en materias Técnico-Pedagógicas, las cuales son propias del Equipo de Gestión Escolar”.

5. La acción de los Consejos escolares se podrá identificar en tres ámbitos:

5.1 Contribuir en el logro de aprendizajes efectivos:

- a. Informará y trabajará por el logro de las metas que el establecimiento se ponga para cada año.
- b. Analizará los resultados obtenidos en mediciones nacionales (SIMCE)
- c. Seguirá de cerca la situación de alumnos en riesgo de repitencia y abandono.
- d. Conocerá de los resultados de programas de mejoramiento.

5.2 Mejorar la convivencia y apoyar en la formación integral de los estudiantes:

- e. Trabajará por verificar la aplicación del Reglamento de Convivencia explicitando el sentido de las normas y estableciendo reconocimientos por su cumplimiento.
- f. Apoyará el logro de los objetivos de protección, promoción y prevención presentes en los Objetivos Fundamentales Transversales.

5.3 Contribuir y aportar al mejoramiento de la gestión del establecimiento:

- g. Revisará el Proyecto Educativo Institucional (PEI), para evaluar su aporte al logro



de los objetivos del Liceo.

- h. Plan SEP.
- i. Compartirá el sentido de responsabilidad con las metas del establecimiento.
- j. Trabajará por el Bien Común y la confianza institucional.

El Reglamento de Consejos Escolares establece que: El Director/a deberá convocar a la primera reunión, la cual será de carácter constitutiva para todos los efectos legales. A la primera reunión deberán asistir la mayoría de sus miembros.

El Director/a deberá citar mediante carta certificada a sus miembros, y por circular informará a toda la comunidad la fecha de constitución.

La constitución se debe validar en un plazo no superior a 10 días a contar de la primera reunión del Consejo, con entrega de una copia del acta de constitución a los Departamentos Provinciales de Educación correspondientes.

6. Funcionamiento de los Consejos Escolares:

Los Consejos sesionarán, a lo menos, con dos reuniones ordinarias semestrales. Las sesiones serán citadas y presididas por el director /a del establecimiento en su calidad de Presidente del Consejo.

El Director/a, más dos de los miembros del Consejo podrán citar a reuniones extraordinarias. El sostenedor deberá manifestar en la primera sesión, si otorga facultades resolutivas al Consejo. La revocación de la facultad resolutiva, si la hubiere, solo podrá realizarse al comienzo de cada año escolar. El Consejo deberá dictar un Reglamento Interno de Funcionamiento.

Cada Consejo deberá dictar un Reglamento Interno, el que resolverá, entre otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

- 1.-El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar.
- 2.-La forma de citación por parte del Director de los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el Director del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.
- 3.-La forma de mantener informada a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.
- 4.-La forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el sostenedor le otorgue facultades resolutivas.
- 5.-Designación de un Secretario del Consejo y sus funciones.
- 6.-Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo.

ESTUDIANTES:

Participación de los estudiantes en la vida escolar:

1. **Estudiantes a título individual:** Todos los estudiantes tienen el derecho de plantear ante las autoridades del colegio aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten personalmente.
2. **Presidentes de curso:** Son estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros de curso, con el propósito de representar sus intereses e inquietudes ante las autoridades del colegio y/o el Centro General de Estudiantes (CGE).
3. **Centro General de Estudiantes (CGE):** Este organismo tiene como finalidad servir a sus miembros conforme a los objetivos del establecimiento y dentro de las normas de



organización escolar. Busca fomentar en los estudiantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico, la voluntad de acción, y la formación para la vida democrática, preparándolos para participar en los cambios culturales y sociales. El CGE debe planificar sus actividades respetando siempre el Proyecto Educativo y los planes de trabajo establecidos por la Dirección del Colegio.

APODERADOS:

Apoderado en forma individual

Los apoderados tienen el derecho de presentar inquietudes o solicitar información sobre asuntos que involucren directamente a su hijo/a o a ellos mismos, ya sea en el ámbito académico, formativo, disciplinario o administrativo.

Los apoderados podrán solicitar información exclusivamente sobre situaciones que afecten de manera directa a su hijo/a o a ellos en su rol de apoderados. No podrán realizar estas solicitudes en nombre de otros miembros de la comunidad educativa.

Centro General de Padres, Madres y Apoderados (CGPA)

El Centro General de Padres, Madres y Apoderados (CGPA) es una organización que apoya los objetivos educativos y sociales del establecimiento. Su labor se desarrollará con pleno respeto a las funciones técnico-pedagógicas que son exclusivas del colegio. Además, promoverá la solidaridad y unidad entre sus integrantes, respaldará de manera organizativa las actividades educativas y contribuirá al desarrollo de la comunidad escolar.

El CGPA deberá contar con un reglamento interno que defina su estructura y funciones. Solo se aceptarán aquellas atribuciones descritas en sus estatutos que estén alineadas con los siguientes objetivos:

1. Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de las familias.
2. Favorecer la integración de los padres, madres o apoderados en torno a metas compartidas.
3. Reforzar los lazos entre las familias y el colegio.
4. Impulsar acciones en beneficio de la comunidad local.
5. Apoyar y fomentar la formación integral de los estudiantes.
6. Mantener un diálogo constante con las autoridades educativas.
7. Representar las inquietudes de los padres, madres o apoderados ante las autoridades educativas y comunicar sus respuestas a la comunidad.



FLUJOGRAMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD

Para garantizar una atención efectiva y oportuna a las solicitudes, los apoderados o estudiantes deben solicitar una entrevista con el profesional correspondiente según la naturaleza de la solicitud:

1.- En relación con aspectos pedagógicos:

- a) Profesor de asignatura, Educador/a Diferencial y/o Especialista PIE.
- b) Profesor jefe.
- c) UTP.
- d) Directora.

2.- En relación con aspectos de convivencia escolar:

- a) Profesor asignatura, Educador/a Diferencial y/o Especialista PIE
- b) Profesor Jefe.
- c) Encargada de convivencia escolar.
- d) Directora.

3.- En relación con situaciones disciplinarias:

- a) Profesor de asignatura, asistente de la educación y/o Especialista PIE.
- b) Inspector General
- d) Directora.



PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Según la Ley de Inclusión Escolar, el proceso de admisión de los estudiantes que desarrollen los establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado se realizará conforme a los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria, considerando especialmente el derecho preferente de los padres a elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

PROCESO DE ADMISIÓN.

Los procesos de admisión de estudiantes deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Proyecto educativo del establecimiento.

El sistema de admisión escolar es un procedimiento centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en Internet <https://www.sistemadeadmisionescoolar.cl/> En la que la comunidad encontrará información del Liceo Bicentenario Valentín Letelier Madariaga, tales como, Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros. Esto permitirá a las familias postular de manera responsable e informada al establecimiento en los niveles de Séptimo a Cuarto Medio, de acuerdo con cupos declarados.

MATRÍCULA

El proceso de matrícula permite el registro de datos de los estudiantes, padres, madres y apoderados que ya son parte de la comunidad del Liceo Bicentenario Valentín Letelier Madariaga. Esta matrícula se realiza en el establecimiento en fechas que se publican oportunamente en la página WEB, redes sociales e informadas en las reuniones de apoderados(as).



UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Es aquel vestuario institucionalizado que identifica al alumno como integrante de nuestro Liceo. Su finalidad no sólo es estética, sino también de minimizar las diferencias socioeconómicas que existen entre nuestros estudiantes y que se expresan principalmente en la vestimenta o accesorios que ellos usen. Esto ha sido determinado de común acuerdo entre el Equipo de Liderazgo y el Centro General de Padres y apoderados, y **no serán permitidas dentro del Liceo otras prendas distintas.**

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que aún en el caso que el uso de uniforme sea obligatorio, no se exige ni obliga adquirirlo en algún local específico ni tampoco la exigencia de marcas, por lo que su adquisición será en el lugar que mejor se ajuste al presupuesto familiar.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

El alumno(a) que, por alguna razón muy justificada, no pueda cumplir con parte de esas exigencias, podrá presentar su caso a Inspectoría General, quien adoptará las medidas pertinentes, pudiendo autorizar otra opción sólo por un plazo determinado.

- ALUMNAS: Falda gris 4 tablones y/o pantalón azul de tela, polera azul con insignia bordada y/o blusa blanca con corbata gris, chaqueta azul marino con insignia del liceo, chaleco azul marino institucional, calceta y zapatos negros. Casaca o Parka azul marino.

-ALUMNOS: Pantalón gris; de corte tradicional, polera azul con insignia bordada y/o camisa blanca, corbata gris, chaqueta azul marino con insignia del liceo, chaleco azul marino institucional, calceta y zapatos negros. Casaca o Parka azul marino.

**En el caso de estudiantes que se acogen a la circular nº812 de la Superintendencia de educación, podrán utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios más adecuados a su identidad de género.*

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

Por respeto a la comunidad se solicita una presentación aseada (cuerpo y cabello), así como el uniforme limpio. Además, en caso de utilizar maquillaje, que este sea suave, sin excesos de colorido (ojos y boca) y sin la utilización de uñas largas ni artificiales, ni piercings faciales, extensiones, expansiones, alfileres u otros, para prevenir accidentes escolares. En el caso de los alumnos, se solicita el cabello corto o tomado (peinado) y presentarse rasurados.

- No se aceptará el uso de pantalones caídos exhibiendo la ropa interior.
- Dentro de la sala de clases no se podrá usar gorros, jockey y bufandas. Durante los recreos podrá aceptarse el uso exclusivo de gorros y bufandas únicamente de color azul marino, negro o gris.

NOTA:

Para Educación Física la vestimenta de los y las estudiantes será: zapatillas, calcetas, short, polera y buzo institucional.

Los alumnos podrán venir desde su domicilio con el buzo institucional sólo si la hora de Educación Física está en el primer bloque de la mañana.



Al término de la clase de Educación Física, los estudiantes deben ducharse y cambiarse vestimenta al uniforme tradicional para continuar con la jornada habitual de clases. Si la clase estuviera en el último bloque de la jornada, podrán retirarse del Liceo con el buzo puesto si lo desean.

Los alumnos podrán venir desde su domicilio con el buzo institucional sólo si la hora de Educación Física está en el primer bloque de la mañana. Si la clase estuviera en el último bloque de la jornada, podrán retirarse del Liceo con el buzo puesto si lo desean.

Del Polerón de los 4º Medios.

Los alumnos de Cuartos Medios podrán, si así lo desean, usar polerón diferente al uniforme del Liceo a partir del mes de mayo, previa solicitud de los interesados, quienes deberán mostrar el diseño, frases y/u otros, al Orientador de los Cuartos Medios. Él o ella se encargará de presentarlo a Dirección para su aprobación.

Características del polerón.

Insignia Institucional sin modificación alguna a su versión original, esta podrá estar bordada o estampada en la prenda a la altura del pecho o al costado izquierdo o en su defecto la altura del antebrazo izquierdo de la prenda.

No se aceptarán frases que generen interpretaciones negativas o descalificaciones hacia integrantes de la comunidad o a la institución como tal.

El nombre del estudiante deberá estar bordado o estampado al lado derecho del pecho de la prenda Ejemplo “JORGE. C”. No se aceptarán apodos, sobrenombres ni abreviaturas poco legibles.

El nombre del Docente Jefe(a), deberá ser bordado o estampado de la siguiente manera:

Ejemplo: Profesor Jorge Antúnez C.



ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Para garantizar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, el establecimiento implementará acciones de información, capacitación y prevención que aborden:

1. Consumo y porte de drogas y alcohol.
2. Vulneración de derechos.
3. Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual contra la integridad estudiantil.
4. Maltrato, acoso escolar o violencia en la comunidad educativa.
5. Salud mental y prevención de conductas suicidas y auto lesivas.
6. Medidas para mantener la higiene del establecimiento educativo.

El Liceo desarrolla programas específicos para prevenir estas situaciones, incluyendo:

1. Plan de Gestión de Convivencia Escolar. ([anexo](#))
2. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
3. Plan de Formación Ciudadana.
4. Plan Integral de Seguridad Escolar. ([anexo](#))
5. Plan de Desarrollo Profesional Docente.
6. Plan de Apoyo a la Inclusión.

Además, se realizarán actividades formativas para la comunidad educativa, como talleres, charlas y otras iniciativas similares.

El establecimiento no se hace responsable por la pérdida, deterioro o robo de objetos personales, dinero u objetos de valor traídos por los miembros de la comunidad educativa. Se recomienda evitar portar artículos de alto valor económico o sentimental, y mantener bajo resguardo los efectos personales durante la jornada escolar.

REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Orientación educacional y vocacional: La orientación se realiza durante las horas de orientación y/o consejo de curso, según los lineamientos establecidos por los orientadores del establecimiento.

Supervisión pedagógica: El equipo de UTP realiza observaciones en el aula y ofrece retroalimentación, además de proporcionar directrices para la planificación de clases, evaluaciones y cobertura curricular.

Planificación curricular: Los docentes planifican siguiendo las directrices del equipo técnico pedagógico, distribuyendo eficientemente los tiempos pedagógicos para lograr los objetivos de aprendizaje.

Evaluación del aprendizaje: La evaluación se ajusta al Decreto N° 67 de 2018 y promueve tanto la evaluación formativa, como herramienta complementaria de la evaluación sumativa, para potenciar el aprendizaje.

El Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar se encuentra detallado en el anexo II.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



INTRODUCCIÓN

La normativa define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de una comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Luego, la misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y, que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

De esta manera, es responsabilidad del sostener propiciar el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, brindar apoyo técnico y acompañamiento al equipo pedagógico del establecimiento, entregar herramientas para la detección de los indicadores de maltrato infantil en todas sus formas y fortalecer el trabajo con la familia que comente una buena convivencia escolar.

Convivencia escolar

El Equipo de Convivencia Escolar estará constituido por: la encargada de convivencia escolar, orientadores y un profesor de apoyo, quienes serán los encargados de difusión del presente manual, teniendo como principal función promover las buenas relaciones, la resolución de conflictos, la comunicación y la articulación con el resto de la comunidad escolar por medio de la gestión de la Encargada. Así, el equipo de convivencia escolar será un ente preventivo y formativo de una convivencia inclusiva, respetuosa, participativa y dialogada.

1. Ámbito de Competencia e Intervención de Convivencia Escolar:

- Reclamos y conflictos interpersonales generados entre integrantes de la comunidad educativa.
- Situaciones de violencia escolar, bullying y vulneración de derechos.
- Apelación a sanciones disciplinarias que se estimen desproporcionadas a la gravedad de la falta.
- Situaciones de funcionamiento interno del Liceo que afecten el normal proceso educacional o constituyan una amenaza a la integridad física, psicológica, moral o patrimonial de las personas.
- Situaciones que constituyan delito.

2. Metodología de Acción:

Una vez que el Equipo de Convivencia Escolar tome conocimiento de alguna situación de conflicto, ya sea en forma directa o indirecta, gestionará de inmediato los mecanismos para recabar mayores antecedentes que le permitan configurar un panorama claro a fin de proponer las acciones remediales, para ello puede:

- Citar a las personas interesadas, en conjunto o individualmente.
- Solicitar aporte de evidencias que sostengan o refuten el recurso interpuesto.
- Solicitar la colaboración testimonial de terceros directa o indirectamente involucrados en el caso (estas personas no podrán invocar excusa alguna para negarse a colaborar).
- Asesorarse por especialistas en la materia (PDI, Carabineros, Salud, Fiscalía, Tribunales).



- Todo caso presentado al Equipo de Convivencia Escolar estará protegido por la máxima y absoluta privacidad y discreción durante todo el proceso, a fin de asegurar la honorabilidad y presunción de inocencia de las personas, no obstante, Dirección e Inspectoría General pueden solicitar reservadamente estar informados de los hechos.
- La encargada de convivencia escolar estará presente en todos los procesos, desde la denuncia a los organismos correspondientes y respaldará dichos procesos mediante informes.

3. Resolución:

Una vez plenamente configurado el caso, el Equipo de Convivencia Escolar se reunirá con las partes involucradas en conjunto o de forma individual para informar los acuerdos y establecer plazos de cumplimiento, acordando también el seguimiento de este.

El Manual de Convivencia Escolar establece diferentes mecanismos y procedimientos de información y participación democrática en todos los ámbitos de la convivencia con el objetivo de desarrollar y aplicar la conciencia cívica, la resolución de conflictos y los protocolos de operación.

Se pretende lograr el conocimiento y difusión permanente de la Política de Convivencia Escolar a través de:

1. Ficheros Informativos.
2. Extracto (Apoderados-Alumnos) en Libreta de Comunicaciones.
3. Extracto Informativo a Apoderados en el acto de la Matrícula.
4. Asambleas: Consejo de Curso, Centro General de Estudiantes, Centro General de Padres.
5. Reuniones de Microcentros.
6. Reuniones Equipo de Liderazgo.
7. Consejos de Profesores.
8. Correo Institucional: convivenciaescolar@liceovalentinletelier.cl
9. Portal: www.liceovalentinletelier.cl

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de liderar, gestionar y diseñar un plan de gestión de convivencia escolar, revisado y aprobado por el Consejo Escolar. Dicho plan deberá estar asociado y ser coherente a las políticas de convivencia escolar que se esté implementado a nivel nacional dando respuesta a los requerimiento, modificaciones y aportes de la comunidad escolar.

El establecimiento acreditará el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar conforme a lo señalado por el Ord.476 del 29 de noviembre del 2013, emitido por Superintendencia de Educación.

Funciones:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar, asumiendo el rol primario en la implementación de medidas de convivencia escolar que determine el Comité de Buena Convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Elaborar el Plan de Gestión de convivencia escolar, en función de las indicaciones del diagnóstico realizado con la comunidad educativa y las necesidades que plantea el consejo escolar.
- Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar.



Conceptos relevantes.

1.-Buena convivencia escolar: La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

2.-Comunidad educativa: Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, representantes de la entidad sostenedora, personal administrativo y auxiliares.

3.-Buen trato: Hace referencia a cómo las personas interactúan entre sí, ya sea en el ámbito académico o personal. Esto implica respetar la dignidad, los derechos y las necesidades de los demás, sustentándose en valores como la empatía, la tolerancia, la solidaridad y la justicia. Asimismo, reconoce la necesidad de cuidado, protección, educación, respeto y apego que tienen los niños y niñas, en su calidad de sujetos de derecho, lo cual debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos responsables. Por esta razón, es fundamental atender de manera oportuna tanto las situaciones de vulneración de sus derechos como la promoción equitativa de los mismos.

4.-Disciplina: Conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas, principalmente para poder llevar a cabo el Proyecto Educativo ofrecido por el Liceo, y aceptado por los padres y apoderados.

5.-Conflictos: Se refiere a una situación en la que dos o más personas se enfrentan a oposición o desacuerdo debido a intereses que pueden ser reales o percibidos como incompatibles. Aunque el conflicto no equivale a violencia, una gestión inadecuada o la falta de resolución oportuna puede derivar en actos violentos. Es un fenómeno social que requiere atención y resolución mediante mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje, en lugar de ser ignorado.

6. Maltrato Escolar: Este tipo de maltrato ocurre en el contexto educativo e incluye toda forma de violencia física o psicológica, ejercida por cualquier medio, incluso tecnológico. Puede ser perpetrado por cualquier miembro de la comunidad educativa contra un estudiante u otro integrante de dicha comunidad, sin necesidad de que sea recurrente para ser considerado maltrato.

7. Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar se caracteriza por su reiteración y es realizado por estudiantes contra otros estudiantes. Según la ley, se define como “toda acción u omisión que constituya agresión u hostigamiento reiterado, dentro o fuera del establecimiento educacional, por parte de estudiantes que, de manera individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, aprovechándose de una situación de superioridad o indefensión del afectado”. Esto genera en la víctima maltrato, humillación o temor fundado de sufrir un daño grave, ya sea mediante tecnologías (como el *cyberbullying*) u otros medios, considerando su edad y condición.

8.- Violencia: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,
- ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

a) Violencia psicológica: Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.

b) Violencia física: Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con



algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.

c) Violencia a través de medios tecnológicos: Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

d) Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

e) Violencia sexual: Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

9. Vulneración de derechos: Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo: cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro; cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas. Se trata de situaciones que no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales, en contra de los derechos de las niñas y niños que son parte de la comunidad educativa. Es deber de los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente.

a) Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

b) Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

10.-Maltrato infantil: El maltrato infantil se define como cualquier forma de daño o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual, a un niño o niña mientras esté bajo la custodia de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona a cargo. Según la Ley N° 21.013 de la legislación nacional, existe un delito penal por maltrato a menores, adultos mayores o personas con discapacidad por parte de aquellos que tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas. Es responsabilidad de los sostenedores de los establecimientos educacionales, docentes y asistentes de la educación proteger los derechos de los estudiantes y denunciar cualquier hecho que pueda ser constitutivo de maltrato, dejando la investigación y sanción en manos de los organismos competentes.

a) Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos



grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

b) Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

11.-Acoso sexual: Se produce un acoso sexual cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona afectada - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación dentro del establecimiento educacional, su desarrollo u oportunidades. Las conductas constitutivas de acoso no se encuentran limitadas a acercamientos o contactos físicos, sino que incluyen cualquier acción del acosador sobre la víctima que pueda representar un requerimiento de carácter sexual indebido, el que puede producirse por cualquier medio, incluyendo las propuestas verbales, correos electrónicos, cartas o misivas personales, etc.

12.-Medida Disciplinaria: Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

13.-Medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.



MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS

Son intervenciones ofrecidas por el establecimiento a estudiantes que enfrentan situaciones que afectan su desarrollo personal, académico o la convivencia escolar. Estas acciones tienen como propósito promover su bienestar, favorecer su desarrollo integral y prepararlos para manejar de manera adecuada situaciones similares en el futuro. Se busca que el estudiante y su familia, en la medida de lo posible, identifiquen y aborden las causas del conflicto.

Estas medidas pueden ser implementadas por el profesor de asignatura, profesor jefe, orientadores, encargada de convivencia escolar, psicólogos, trabajadores sociales o, en ciertos casos, equipos multidisciplinarios. También pueden ser gestionadas con instituciones externas al establecimiento, como redes de apoyo, centros de salud, OPD, entre otros.

Estas medidas no son consideradas sanciones, por lo que pueden aplicarse de forma independiente o en conjunto con medidas disciplinarias. Son aplicables tanto en situaciones de convivencia escolar como en cualquier otra circunstancia en la que contribuyan al bienestar y al interés superior del estudiante.

Entre las medidas formativas se incluyen:

1. Diálogo reflexivo: Conversación entre un Docente, Directivo o Inspector/a y las o los Estudiantes que han cometido una acción considerada falta. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.

2. Acción de Reparación: Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

- Reponer artículos dañados o perdidos.
- Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

3. Servicio Comunitario: Acciones individuales o colectivas que benefician una parte o la totalidad de la Comunidad Escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados. Dichas medidas deben ser desarrolladas en salas de clases, diarios murales y pasillos según sea definido por Inspectoría General.

- Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.

4. Actividades Pedagógicas: Suponen la utilización de métodos de enseñanza variados que refuerzan los valores en el estudiante como, por ejemplo: Encargado de diario mural, actividades de colaboración con Orientación e Inspectoría General. Estas pueden ser aplicadas por Docentes e Inspectoría General.

5. Acompañamiento pedagógico y/o psicosocial: Corresponde al trabajo en conjunto del estudiante que haya cometido una falta, con un docente, orientador, equipo de convivencia escolar y/o equipo psicosocial, con la finalidad de reflexionar y acompañar en la adquisición de herramientas individuales o colectivas de carácter socioemocional, cuyo objetivo es mejorar la convivencia entre pares.



6. Reubicar al estudiante en curso paralelo: En caso de que, después de evaluar integralmente la situación y haber aplicado otras medidas sin resultado, se considere necesario, se podrá proponer reubicar al estudiante en su curso paralelo. El estudiante y su apoderado tendrán la opción de aceptar o rechazar esta propuesta. Esta medida no debe ser considerada una sanción o medida disciplinaria, sino una medida de apoyo que busque proporcionar un ambiente pedagógico mejor para el estudiante.

7. Carta de compromiso: Cuando el estudiante incurra en una falta, cualquiera de los miembros del equipo de convivencia escolar podrá citar al estudiante y su apoderado para invitarlos a reflexión y a asumir compromisos con el establecimiento, que permitan dar cuenta de la voluntad del estudiante de corregir su conducta y respetar las normas del establecimiento. El compromiso deberá quedar por escrito y ser evaluado.

8. Derivación a redes de apoyo externas: En caso necesario, el equipo de convivencia escolar o el equipo psicosocial puede derivar al estudiante a redes externas de apoyo como oficinas comunales de protección de derechos o CESFAM. Quien derive monitoreará estas derivaciones para apoyar las acciones que se estén llevando a cabo a favor del estudiante.

9. Suspensión de clases: Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras. Como medida de apoyo pedagógico, la suspensión opera como una medida de carácter esencialmente formativo y voluntario, a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa. Puede tener lugar en casos de alta connotación en los que lo más adecuado sea separar al o los estudiantes involucrados de la actividad escolar durante un tiempo prudente en el que se prepare a la comunidad educativa para abordar la situación en particular.

10. Suspensión de aula: En ocasiones, cuando un estudiante muestra un comportamiento que perturba el orden y la correcta dinámica de la clase, impidiendo que sus compañeros aprendan de manera óptima, se evaluará la posibilidad de retirarlo temporalmente del aula. Mientras tanto, se le asignará una tarea académica para realizar en la biblioteca o servicio comunitario previamente acordado con el apoderado.

11. Reducción de la jornada escolar: Esta medida consiste en disminuir la duración de la jornada escolar, permitiendo que el estudiante sea retirado del establecimiento antes de su finalización. Esta reducción puede incluir la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia solo para rendir evaluaciones, entre otras. Esta reducción se realiza como una medida de apoyo pedagógico y es esencialmente formativa y voluntaria, con el objetivo de proteger el interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa.



MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONATORIAS.

DEL DEBIDO PROCESO

En **todos los procedimientos sancionatorios** se deberá proceder conforme a los principios del debido proceso respetando los siguientes derechos:

- a) Derecho a la presunción de inocencia.
- b) Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- c) Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- d) Derecho a que el procedimiento sea claro.
- e) Derecho a que el establecimiento resguarde la reserva.

Por ende, siempre Inspectoría General deberá **iniciar un procedimiento sancionatorio** ante una falta, posterior a ello el apoderado tendrá derecho a **presentar sus descargos** durante el día en que se realizó la entrevista.

Luego, en un plazo de dos días hábiles, se entregará la **resolución** con la medida disciplinaria a aplicar, ante la cual el apoderado y estudiante tendrán **derecho de solicitar la reconsideración de la medida** en un plazo de 1 día hábil. Ante esta situación se ratificará o ajustará la medida en un plazo de dos días hábiles.

ATENUANTES Y AGRAVANTES:

Cumpliendo con la Ley General de Educación en su artículo 3, se agrega al Reglamento Interno la figura de atenuantes y agravantes, las cuales se podrán considerar al momento de iniciar un procedimiento sancionatorio, pues son circunstancias o elementos que modifican la responsabilidad de quien comete una falta.

Atenuantes	Agravantes
<ul style="list-style-type: none">• El reconocimiento de la falta.• La falta de intencionalidad en el hecho.• Irreprochable conducta anterior.• Condiciones o diagnóstico médico del estudiante.	<ul style="list-style-type: none">• Premeditación del hecho.• Reiteración de la falta.• Abusar de una relación de poder.• La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS O DE SANCIÓN: SUSPENSIÓN

La suspensión debe ser entendida como una medida que espera lograr que el alumno reflexione sobre su actitud y se haga el propósito de enmendarla o tome alguna decisión significativa respecto de su desempeño escolar, en ningún caso se trata de un descanso o que el Liceo desee deshacerse de sus alumnos. Entonces, es fundamental la actitud, comprensión y colaboración del Apoderado, primer responsable del desempeño de su hijo o pupilo. La Suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los 5 días hábiles de acuerdo con el D.F.L N° 2 del año 2009, art 10 letra a.

La suspensión implica no participar de ninguna actividad del establecimiento, esto implica talleres extraprogramáticos, ceremonias y actos.

CONDICIONALIDAD

La condicionalidad implica una posible cancelación de matrícula del estudiante, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del Liceo. Debe entenderse como una medida aplicada por un periodo determinado de tiempo donde al término de éste será evaluado por un equipo multidisciplinario estableciendo, de acuerdo con la conducta del estudiante, el cese o la continuación de dicha medida, pues junto con la condicionalidad se activa un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para el estudiante.



CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La cancelación de matrícula es una medida disciplinaria que aplica para el año escolar siguiente e implica notificar al estudiante, a sus padres, madres o apoderados sobre la no renovación de su matrícula para el siguiente año escolar. Esta medida es exclusiva del Director del Establecimiento y se aplica únicamente en casos en los que el estudiante haya cometido una o más faltas gravísimas. Su aplicación es excepcional y está regulada por los procedimientos establecidos en la legislación vigente y en el presente reglamento.

Los procedimientos varían según se haya implementado o no la suspensión con medida cautelar. En situaciones donde los hechos constitutivos de la falta atenten gravemente contra la integridad física o psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa, se podrá omitir la aplicación de medidas de apoyo pedagógico previas al inicio del procedimiento sancionatorio que contemple la expulsión o cancelación de matrícula como sanción posible.

Las conductas que pueden dar lugar a esta sanción incluyen, entre otras, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que ocasionen lesiones, porte o uso de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial del establecimiento educativo, u otras acciones de gravedad similar definidas en este reglamento.

EXPULSIÓN

La expulsión es una medida disciplinaria que se ejecuta durante el año escolar (y dos posteriores) y que implica la pérdida de la calidad de alumno regular del establecimiento, obligando al estudiante a retirarse del mismo. Esta sanción puede ser aplicada únicamente por el Director del Establecimiento y se reserva para casos en los que el estudiante haya cometido una o más faltas gravísimas.

Se trata de una medida excepcional, cuyo procedimiento está regulado por la normativa vigente y el presente reglamento. Su aplicación dependerá de si se ha implementado o no la suspensión con medida cautelar.

OTRAS MEDIDAS EXCEPCIONALES

Ante situaciones en las que sea necesario resguardar la integridad de algún miembro de la comunidad, se podrán aplicar las siguientes medidas excepcionales las cuales se informarán al apoderado justificando y acreditando su aplicación, notificando al padre, madre o apoderado junto al estudiante, señalando por escrito las razones:

- Reducción de jornada escolar.
- Cambio de curso.
- Separación temporal de las actividades pedagógicas.
- Asistencia solo a rendir evaluaciones

Estas medidas se aplicarán junto a acompañamiento pedagógico y/o psicosocial.



FALTAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

1. FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves aquellas situaciones que no revisten menoscabo físico ni psicológico contra personas o daño a la infraestructura, bienes o equipamiento de Liceo, o no representan una amenaza para la convivencia escolar.

1.1 Ámbito Académico:

- a) Incumplir por una vez las obligaciones o deberes académicos (tareas, guías)
- b) No seguir instrucciones dadas durante la clase.
- c) Concurrir a clases sin útiles escolares, ni materiales de artes, música o tecnología, sin justificación.
- d) No entregar tareas y trabajos agendados oportunamente.
- e) Concurrir a clases sin equipo de educación física.
- f) No trabajar en clases.
- g) Permitir el ingreso o traer animales a la sala de clases.

1.2 Ámbito Disciplinario:

- a) Uso de hervidores o electrodomésticos dentro de la sala de clases
- b) Uso de dispositivos de peinado dentro de la sala de clases.
- c) Utilizar elementos estéticos dentro de la sala como espejo, ondulador, maquillaje, rasuradora, entre otros.
- d) Ingerir alimentos dentro de la sala de clases.
- e) Conversar reiteradamente, interrumpiendo el normal funcionamiento de la clase.
- f) No presentar justificativos, comunicaciones o respuestas a circulares enviadas al hogar debidamente firmadas.
- g) Ensuciar el entorno físico del establecimiento.
- h) Negarse a bajar al patio durante los recreos, actos, simulacros u otras actividades planificadas.
- i) Incumplir las normas de convivencia o disciplina dentro del aula designadas por el docente y/o las incluidas en el reglamento interno.

1.3 Ámbito Presentación personal:

- a) Incumplimiento en la presentación personal según lo establecido en el Reglamento Interno. (Mal uso del uniforme escolar o no uso)
- b) Uso de prendas de vestir no autorizadas.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ANTE FALTAS LEVES.

Considerando el debido proceso descrito en la **página 34**, se considerará lo siguiente:

El alumno que incurra en una falta leve recibirá un llamado de atención (**Dialogo formativo**) por parte del profesional que identifique la situación, y motive a cambiar de actitud.

Si esta conducta ocurre por segunda vez, el Profesor jefe, profesor de asignatura y/o asistente de la educación, según corresponda, **registrará el hecho en Hoja de Vida del estudiante**.

Al registrar **una observación negativa leve**, el parodocente del curso, entrevistará al apoderado y/o estudiante para establecer acuerdos, compromisos y plazos.

Al registrar **dos anotaciones negativas leves**, el profesor jefe será el responsable de citar y abordar la problemática como primera instancia, citando a los padres, madres y/o apoderados, dejando constancia de la citación a la entrevista en el Libro de Clases. En esta entrevista se adoptarán acuerdos, compromisos y plazos, como medida formativa ante las faltas.

En caso de registrar **una tercera falta leve**, se citará al apoderado por parte de Inspectoría General al constituirse una agravante a la responsabilidad, realizando el procedimiento sancionatorio de una falta grave.



Cuando el profesor de asignatura registre dos o más observaciones negativas a un mismo alumno, deberá llamar al apoderado y alumno y en conjunto definir acuerdos, compromisos y plazos, dejando registro en el libro de clases de la citación y en la hoja de entrevista. En caso de estimarse necesario, se solicitará ser acompañado por el docente jefe o inspector general.

2. FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves a aquellas acciones que amenazan y/o lesionan seriamente la convivencia escolar, poniendo en riesgo el sentido formador de la función pedagógica, por lo que deben ser intervenidas de inmediato.

2.1 Faltas a la probidad: Dicen relación con la confiabilidad y credibilidad que deben rodear todos los actos académicos de nuestros estudiantes.

- a) Copiar o dejarse copiar en evaluaciones (pruebas escritas, informes, trabajos artísticos o tecnológicos, entre otros.)
- b) Omitir o tergiversar alguna situación a fin de eludir su responsabilidad o de obtener algún beneficio personal.
- c) Mentir, ocultar o distorsionar información relevante sobre alguna situación.
- d) Ocultar o mentir sobre su identidad o su curso cuando se le requiera.
- e) Involucrar y/o Inculpar a otro estudiante o integrante del Liceo, con el propósito de perjudicarlo o beneficiarse a sí mismo.
- f) Incitar o forzar a mentir a otro(s) estudiante(s).
- g) Utilizar la idea o información de un autor sin citar su fuente, presentándolo como propio (plagio y/o uso ilegítimo de IA).

2.2 Faltas a la responsabilidad: Dicen relación con el cumplimiento de las obligaciones y deberes propios de nuestros estudiantes.

- a) Reiteración en el incumplimiento de deberes académicos, tareas, trabajos, no traer útiles, como textos, cuadernos, equipamiento deportivo, materiales de taller, elementos necesarios para trabajo en aula.
- b) Ingresar atrasado a la hora de clases sin justificación.
- c) Hacer mal uso de los permisos para ir al baño, biblioteca u otras dependencias, usándolos como excusa para perder clase.
- d) Incumplir por una vez las obligaciones o deberes académicos evaluados.
- e) Dos observaciones, consecutivas o no, referentes a presentación personal no acorde con lo establecido en el reglamento interno.
- f) Ocultar maliciosa o negligentemente información al apoderado(a).
- g) No ingresar a clases estando dentro del establecimiento.
- h) Salir de la sala sin permiso de él o la Docente.
- i) Evadir clases cuando exista una evaluación calendarizada.
- j) Venta de alimentos o comercio de cualquier índole.

2.3 Faltas a la convivencia dentro del Liceo: Dicen relación con la armonía y buenas relaciones humanas que deben existir dentro del aula como espacio de encuentro y crecimiento interpersonal.

- a) Gritar de forma reiterada, interrumpiendo el normal funcionamiento de la clase.
- b) Causar desorden en la sala alterando intencionada y habitualmente el orden y clima de estudio dentro del aula.
- c) Lanzar objetos que constituyan un riesgo para la seguridad de los demás.
- d) Provocar intencionalmente alteraciones, interrupciones en cualquier tipo de instancia educativa (clases normales, clases grabadas, talleres, charlas, exposiciones, visitas guiadas



y salidas pedagógicas), tanto dentro como fuera del establecimiento con la sola finalidad de alterar o interrumpir el trabajo pedagógico.

- e) Promover o incentivar situaciones de violencia o conflicto con cualquier otro integrante de la comunidad Educativa.
- f) Ensuciar su entorno de estudio con pinturas, rayados y otros.
- g) Ignorar, burlar o desobedecer expresamente las instrucciones disciplinarias o llamados de atención hechos por algún funcionario del Liceo.
- h) Usar elementos no autorizados por el docente dentro de las instalaciones del establecimiento (salas, gimnasio, salones, laboratorios, sala de computación, entre otros) durante horario de clases, como: equipos de música, audífonos, celulares y otros.
- i) Usar teléfono sin autorización, durante el horario de clases a pesar del llamado de atención del docente.
- j) Transgredir las normas de convivencia del comedor durante las horas de desayuno, almuerzo y colaciones.
- k) Copiar y difundir parte o la totalidad de un instrumento de evaluación.
- l) Ingresar a las salas de clases por la ventana o abrir las salas sin autorización del Docente o los Inspectores respectivos.
- m) Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.

2.4 Faltas a la privacidad:

- a) Manifestaciones sexuales o eróticas entre estudiantes al interior del establecimiento.
- b) Incitar o promover la realización de actos de evidente connotación sexual en público (shows, concursos, competencias, pruebas, etc.)
- c) Coludirse para evaluar, juzgar o sancionar situaciones pertenecientes al ámbito de la vida privada de algún compañero o integrante de la Comunidad Educativa
- d) Divulgar aspectos de la vida privada y/o afectiva de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

2.5 Faltas a la convivencia y seguridad:

- a) Ejecutar acciones peligrosas que tengan como objeto alterar el normal trabajo de la comunidad educativa. (Cortar la electricidad, bloquear cerraduras o candados, etc.)
- b) Ingresar o salir del Liceo por cualquier lugar no autorizado o habilitado para ello: portones, panderetas, rejas, ventanales, etc, y/o abandonar el establecimiento sin autorización de Inspectoría General.
- c) Producir y emplear dentro del Liceo, objetos contaminantes con la finalidad de alterar el funcionamiento escolar como: bombas de humo, de ruido, de olor, etc.
- d) Incumplir deliberadamente la normativa respecto de los deberes y obligaciones de los estudiantes de nuestro Liceo.
- e) Lenguaje irrespetuoso y ofensivo o actitudes vulgares, groseras o procaces entre estudiantes o en su trato hacia las personas que trabajan en este Liceo.
- f) Dañar, destruir, o inutilizar la infraestructura, equipamiento o mobiliario del Liceo (mesas, sillas, estantes, enchufes, interruptores, puertas, ventanas, cortinas, chapas, lockers, etc.)
- g) Ingresar a un curso distinto al suyo con el propósito de engañar y/o entorpecer la clase.
- h) Prender cualquier material incendiario en la sala de clases, sin daño en las personas y/o infraestructura

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ANTE FALTAS GRAVES

Las posibles sanciones frente al registro de faltas graves son:

- Suspensión
- Carta de compromiso



- Condicionalidad
- Cancelación de matrícula

Cumpliendo con el debido proceso descrito en la **página 34**, se considerará lo siguiente:

Primera falta grave: Inspectoría General realizará carta de compromiso conductual.

Segunda falta grave: Inspectoría General suspenderá por un día.

Tercera falta grave: Condicionalidad, junto con esto, se activará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial, por lo que el Inspector General, deberá derivar el caso a la Unidad de Orientación.

Cuarta falta grave: Suspensión por 3 días.

Quinta falta grave: Procedimiento de cancelación de matrícula.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS: Se considerarán faltas gravísimas a aquellas acciones que atenten intencionada y maliciosamente contra la seguridad, la integridad física, moral o psicológica de las personas, la honra o privacidad individual, o que pongan en riesgo la seguridad, bienes o dependencias del establecimiento.

3.1 Se considera Falta Gravísima que constituye delito:

- a. Robo o hurto, de cualquier especie, al interior del establecimiento.
- b. Subir a internet textos, audios, fotografías o videos no autorizados de cualquier situación interna del Liceo, o difundirla entre el alumnado por cualquier medio escrito o audiovisual, material lesivo a la imagen, honra o privacidad de cualquier integrante de nuestra Comunidad Educativa.
- c. Ingresar y/o intervenir (grabar, difundir, copiar, modificar, borrar, suplantar, etc.) sin autorización del titular, cuentas de correo electrónico y/o redes sociales, páginas, etc. De cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- d. Concertarse para agredir físicamente a cualquier integrante de nuestro Liceo o un tercero o para promover hechos de violencia o delictivos dentro o fuera del Establecimiento.
- e. Promover discursos de odio o discriminar a etnias, culturas, orientación sexual, identidad de género u otros.
- f. Incitar de cualquier manera, usando amenazas y/o coerción física para efectuar saqueos o hechos de violencia en cualquier grado.
- g. Filmar, divulgar o amenazar con exhibir y/o divulgar imágenes o videos que puedan dañar la imagen y la honra de personas pertenecientes a la comunidad del establecimiento, por cualquier medio (fotografías, videos).
- h. Portar cualquier tipo de droga dentro del establecimiento.
- i. Grabar (audio o video) o fotografiar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento.
- j. “Funar” a cualquier miembro de la comunidad educativa, pues este acto puede considerarse como un delito de injuria o calumnia o ser vulneradora de un derecho fundamental.
- k. Agresión física u hostigamiento a animales dentro y fuera del colegio, en salidas deportivas, pedagógicas o similares.
- l. Hurtar o robar evaluaciones de las pertenencias de docentes, centro de fotocopiado u otros.
- m. Ingresar sin autorización a dependencias de otros establecimientos educacionales, o facilitar el ingreso de personas ajenas al liceo a las dependencias del recinto, sin la debida autorización correspondiente.

3.2 Falta gravísima que constituye delito y atenta contra la integridad física y/o psíquica de cualquier integrante de la comunidad, por lo que su falta podría tener como consecuencia, previo procedimiento sancionatorio la cancelación de matrícula o expulsión.



- a) Portar y/o comercializar elementos como: armas tipificadas en la Ley 21.412, cortopunzante u otros que constituyan delito (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**).
- b) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento. (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)
- c) Coludirse con personas del Liceo y/o extrañas a él, para causar desmanes (provocar destrozos, robos, tomas o cualquier situación anómala constitutiva de delito) dentro o fuera del Establecimiento. (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)
- d) Cometer cualquier tipo de acto que pueda ser tipificado por la Ley como agresión sexual, exhibicionismo, voyerismo, acoso, abuso sexual, estupro, violación u otros. (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)
- e) Suministrar de manera maliciosa o engañosa, comercializar o distribuir cualquier tipo de droga. (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)
- f) Prender fuego dentro del aula o en cualquier dependencia del establecimiento, dañando la infraestructura, así como también, generando daño a sí mismo o a terceros. (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)
- g) Realizar amenazas comprobadas a cualquier miembro de la comunidad educativa que contenga delitos como lesiones, homicidio, torturas o afecten la integridad moral. (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)
- h) Acoso escolar (Bullying) o ciberbullying. (Ley 21.013) (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)

3.3 Se considera Falta Gravísima que no constituye delito:

- a) Adulteraciones de notas en el Libro de Clases o Certificados, falsificación de comunicaciones, alterar maliciosamente firmas, textos y/o fechas de documentos, robo de trabajos prácticos y/o escritos para ser presentados como propios.
- b) Introducir o facilitar por cualquier medio o por cualquier razón el ingreso de personas ajenas (amigos, pololos, otros) al establecimiento sin autorización de Inspectoría General.
- c) Ser sorprendido consumiendo cualquier tipo de sustancia lícita o ilícita. Así mismo como portando elementos que faciliten su consumo. (Corresponde a una falta, no un delito)
- d) Estar bajo el consumo de alcohol o sustancias ilícitas, dentro del Establecimiento o en alguna actividad propia del Liceo que se desarrolle fuera.
- e) Agresión verbal y/o psicológica: desafiar, insultar, realizar comentarios o gestos hirientes, violentos o humillantes a cualquier integrante de la Comunidad Valentiniana, atentando con su integridad psíquica. (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)
- f) Realizar actos que atenten gravemente contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)
- g) Introducir virus a los computadores del Liceo.
- h) Presentar evidencias falsas a su favor o que perjudiquen a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- i) Faltar el respeto o descalificar personajes de la historia de Chile, símbolos o manifestaciones culturales.
- j) Lanzar objetos que constituyan un riesgo grave y/o causen lesión para la seguridad de los demás.
- k) Agredir o participar en cualquier situación de violencia física. (Aplicable para menores de 14 años)

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS:

Las posibles sanciones frente al registro de faltas gravísimas son:



- Suspensión
- Condicionalidad
- Cancelación de matrícula
- Expulsión

Cumpliendo con el debido proceso descrito en la **página 34**, se considerará lo siguiente:

Primer falta gravísima: Inspectoría General aplicará la condicionalidad e informará a la Unidad de Orientación y Convivencia escolar para dar inicio al plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial.

Segunda falta gravísima: Inspectoría General aplicará la suspensión por 5 días.

Tercera falta gravísima: Inspectoría General iniciará procedimiento para cancelación de matrícula o expulsión.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ANTE FALTA GRAVÍSIMA EN LAS QUE SE PODRÍA APLICAR LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN SIN MEDIDA DE SUSPENSIÓN CAUTELAR.

- 1.- Directora o quien corresponda **notificará** al apoderado y estudiante el inicio de procedimiento sancionatorio informando los pasos posteriores y sus plazos.
- 2.- El apoderado y estudiante podrán presentar sus **descargos en un plazo de 3 días hábiles**. Una vez recibidos los descargos se realizará una reunión junto al docente jefe y los profesionales que atiendan el caso, si procede, para analizar la resolución.
- 3.- Durante los próximos **dos días hábiles**, el establecimiento notificará al apoderado y estudiante la **resolución**.
- 4.- Si la **resolución es suspensión o condicionalidad** el apoderado y estudiante podrán solicitar la reconsideración de la medida en un plazo de **2 días hábiles**. Si la **resolución es cancelación de matrícula o suspensión**, el plazo para solicitar la reconsideración de la medida será de **15 días hábiles**.
- 5.- El establecimiento deberá evaluar la medida entregando una nueva resolución en un plazo de **3 días hábiles**, con la excepción de que en caso de haberse resuelto anteriormente (paso 3) la cancelación de matrícula o expulsión, se deberá realizar un consejo escolar consultivo.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ANTE FALTA GRAVÍSIMA EN LAS QUE SE PODRÍA APLICAR LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CON MEDIDA DE SUSPENSIÓN CAUTELAR.

La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos que hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en el presente reglamento interno o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

Siempre se considerará que afectan gravemente la convivencia escolar:

- 1.-Aquellos actos que causen un severo daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.
- 2.-Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

Procedimiento y plazos:

- 1.- Directora **notificará** al apoderado y estudiante el inicio de procedimiento sancionatorio informando los pasos posteriores y sus plazos. Además, se aplicará medida de suspensión cautelar por cinco días.



- 2.- El apoderado y estudiante podrán presentar sus **descargos en un plazo de 3 días hábiles**. Una vez recibidos los descargos se realizará una reunión junto al docente jefe y los profesionales que atiendan el caso, si procede, para analizar la resolución.
- 3.- Durante los próximos **dos días hábiles**, el establecimiento notificará al apoderado y estudiante la **resolución**.
- 4.- Si la **resolución es suspensión o condicionalidad** el apoderado y estudiante podrán solicitar la reconsideración de la medida en un plazo de **2 días hábiles**. Si la **resolución es cancelación de matrícula o suspensión**, el plazo para solicitar la reconsideración de la medida será de **5 días hábiles**.
- 5.- El establecimiento deberá evaluar la medida entregando una nueva resolución en un plazo de **3 días hábiles**, con la excepción de que en caso de haberse resuelto anteriormente (paso 3) la cancelación de matrícula o expulsión, se deberá realizar un consejo escolar consultivo.

Todas las medidas disciplinarias deberán ser informadas al docente jefe mediante correo electrónico.

En caso de que el apoderado no asista a la citación para iniciar cualquier procedimiento sancionatorio, se utilizará el mecanismo de carta certificada para su notificación.

Sin perjuicio de las sanciones individuales, las faltas Graves o Gravísimas cometidas por alumnos de 4º Año medio, y que sean avaladas, instigadas u ocultadas en complicidad por el resto de sus compañeros, podrían ocasionar el análisis de la realización de la ceremonia de licenciatura, considerando la responsabilidad individual o colectiva.

Obligación de denuncia y responsabilidad penal

Serán consideradas faltas gravísimas todas las acciones constitutivas de delito, tales como: 1.- Lesiones. 2.- Agresiones sexuales. 3.- Explotación sexual. 4.- Maltrato infantil. 5.- Explotación laboral. 6.- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño). 7.- Porte o tenencia ilegal de armas. 8.- Robos. 9.- Hurtos. 10.- Venta o tráfico de drogas, entre otros.

De acuerdo con el Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, directores, integrantes del Equipo de Convivencia Escolar, inspectores, docentes de cualquier nivel educativo y funcionarios públicos en general, deben denunciar delitos que afecten a estudiantes o que ocurran en el establecimiento. Aunque la obligación recae sobre estas personas, cualquier individuo que tenga conocimiento de un delito puede realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes, ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones.

Los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables penalmente según la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. En cambio, los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal y no pueden ser denunciados. En estos casos, los Tribunales de Familia pueden intervenir aplicando medidas de protección si corresponde.

Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos tienen el deber de promover un ambiente escolar que favorezca la buena convivencia y prevenga cualquier tipo de acoso escolar.

Todos los integrantes de la comunidad educativa mencionados deben reportar casos de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a estudiantes, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Es especialmente grave cualquier acto de violencia física o psicológica, por cualquier medio, cometido contra un estudiante por una persona en posición de autoridad, como el Director, docentes, asistentes de la educación, u otros miembros adultos de la comunidad educativa.



En situaciones donde un adulto de la comunidad afecte la integridad de un estudiante, se implementarán medidas para proteger al afectado. Esto incluye separar al adulto de sus funciones y evitar todo contacto con el estudiante durante el proceso, garantizando la seguridad y priorizando el bienestar del menor.

Las medidas disciplinarias aplicables a adultos de la comunidad educativa dependerán de su rol. Si se trata de un funcionario, se seguirá el procedimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. En caso de ser un apoderado, se aplicará el proceso señalado a continuación asegurando proporcionalidad, legalidad y un procedimiento justo.

Las sanciones aplicables al personal del establecimiento serán las que están definidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

FALTAS Y PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS PARA APODERADOS

Faltas consideradas:

1. No justificar oportunamente las inasistencias de su pupilo a clases o actividades escolares.
2. Ingresar al establecimiento o a las salas de clases en horarios no permitidos.
3. Ausentarse de reuniones de apoderados o actividades citadas sin justificación válida.
4. No entregar información solicitada por el establecimiento en las fichas requeridas.
5. Llamar la atención o increpar a un estudiante, funcionario o apoderado dentro o fuera del establecimiento.
6. Incumplir compromisos asumidos en áreas académicas, disciplinarias y/o formativas.
7. Interferir en asuntos académicos, administrativos y/o disciplinarios del colegio.
8. Usar reuniones de apoderados, redes sociales u otros medios para perjudicar la imagen o reputación de algún miembro de la comunidad educativa.
9. Agredir física o psicológicamente a integrantes de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
10. Realizar acciones que atenten contra la dignidad, honor o prestigio del Liceo y sus funcionarios, ya sea interna o externamente, por internet u otros medios de difusión.

Procedimiento sancionatorio:

Ante la ocurrencia de una falta por parte de un apoderado, se podrá aplicar sanciones como **amonestación escrita, cambio de apoderado o prohibición de ingreso al establecimiento**. Este procedimiento incluirá las siguientes etapas:

1. **Notificación:** Inspectoría General o la encargada de convivencia escolar notificará al apoderado sobre la falta cometida, los hechos asociados y las posibles sanciones.
2. **Presentación de descargos:** El apoderado tendrá 1 día hábil para presentar sus descargos y pruebas que considere pertinentes.
3. **Resolución:** Inspectoría General o la encargada de convivencia escolar tendrá 2 días hábiles para emitir una resolución basada en los antecedentes recopilados.
4. **Apelación:** Si el apoderado no está conforme con la resolución, podrá apelar por escrito ante la Dirección del establecimiento dentro de un plazo de 2 días hábiles.
5. **Resolución final:** La Dirección resolverá de forma definitiva la apelación en un plazo de hasta 2 días hábiles.



Impacto en la convivencia escolar:

Si las faltas del apoderado afectan la convivencia escolar y vulneran los derechos de asistentes o profesionales de la educación, especialmente el derecho a la integridad física, psicológica y moral, el Liceo podrá activar el protocolo de violencia escolar. Como medida de protección, podrá prohibirse el ingreso del apoderado al establecimiento y/o solicitar el cambio de apoderado.

Vulneración de derechos del estudiante:

Cuando las faltas del apoderado obstaculicen el proceso educativo del estudiante, se considerará una vulneración de derechos. En estos casos, el Liceo podrá activar el protocolo correspondiente y recurrir a la red de protección de menores, solicitando al tribunal de familia que tome medidas en favor del estudiante.

Faltas constitutivas de delito:

Si la conducta del apoderado constituye un delito, el Liceo procederá a realizar la denuncia a las autoridades competentes dentro de las 24 horas posteriores a tomar conocimiento de los hechos.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Los mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, tienen como objetivo fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad.

El establecimiento proporcionará la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto se requiere de la voluntad de ambas partes y de una condición básica de simetría; es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

Es importante dejar establecido que esto no es posible en situaciones violencia donde una de las partes es la agredida y la otra es el agresor. En estos casos, las consideraciones anteriores no existen, debido al ejercicio ilegítimo del poder por una de las partes (el agresor).

En las situaciones de conflicto entre pares (entre niños; entre niñas, entre jóvenes, entre adultos) el uso de técnicas de resolución pacífica del conflicto es, en general exitosas, pero, el requisito fundamental sigue siendo la intención y voluntad de los implicados de tratar de resolverlo. Sin embargo, la participación en estas instancias será de **carácter voluntario** para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas. Si bien, en la definición de las estrategias de resolución de conflicto que se detallan a continuación, se individualiza al Equipo de convivencia escolar como responsable, guía o acompañante de estos procedimientos, la utilización de estas estrategias puede ser ejecutadas por los docentes en los contextos de abordaje de situaciones de conflicto en el aula y/o entre sus estudiantes.



A continuación, se detallan los procedimientos para la gestión colaborativa de resolución de conflictos, los cuales podrán ser solicitados en convivencia escolar, siempre que todos los involucrados estén de acuerdo.

	Finalidad	Intervención	Resolución	Resultados
Arbitraje	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes.	Equipo de convivencia escolar	Equipo de convivencia en conjunto con los involucrados	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada
Mediación	Restablecer relación entre los involucrados	Equipo de convivencia escolar	Los involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos.
Conciliación	Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados	No hay	Los involucrados	Acuerdo consensuado en que ambos ceden en favor del bien común

Arbitraje: este procedimiento será guiado algún integrante del Equipo de convivencia escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de quien guie el procedimiento es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Mediación: este procedimiento será guiado algún integrante del Equipo de convivencia escolar quien ayudará a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Conciliación: realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explica en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes. Algun integrante del Equipo de convivencia escolar llevará el registro de la intervención y los acuerdos emanados de la estrategia de resolución de conflicto.



DEL INCENTIVO Y PREMIACIONES

El presente Reglamento contempla deberes y derechos, que promueven el avance de toda la comunidad hacia la excelencia, los que pueden ser abordados, incluso mucho más allá de lo que el cargo o función estipula. Cuando las acciones son sobresalientes, se transforman en situaciones que deben ser destacadas.

Los estímulos que el establecimiento entrega tienen como propósito generar instancias formales de reconocimientos conjuntas entre los y las estudiantes y funcionarios.

El financiamiento de estos incentivos se obtiene de los recursos que entrega la Ley SEP, declarados en la acción del PME de “Reconocimiento”, que busca favorecer el sentido de pertenencia y generar compromiso en todos los (as) integrantes de la Comunidad Educativa para favorecer el logro de las metas institucionales.

FUNCIONARIO(AS)

a) Las situaciones positivas son registradas cuando se presenten conductas en las que se destaca su trabajo diario, su colaboración con el establecimiento, más que las obligaciones estipuladas por el cargo.

Es el Equipo de Liderazgo, quien observa y determina los funcionarios a premiar.

b) Las situaciones positivas también serán objeto de reconocimientos públicos en un acto del Establecimiento, siendo destacados por:

- 1.- Reconocimiento al proyecto de vida profesional.
- 2.- Reconocimiento al destacado Liderazgo Pedagógico en su departamento
- 3.- Reconocimiento al docente que genera otras instancias de participación
- 4.- Reconocimiento al docente por su apoyo a diferentes unidades
- 5.- Reconocimiento a la labor social valentiniana
- 6.- Reconocimiento a su participación en perfeccionamientos declarados a UTP
- 7.- Reconocimiento al docente novel
- 8.- Reconocimiento al profesional Asistente de la Educación a la excelencia
- 9.- Reconocimiento al asistente de la educación que se destaca en un corto período de tiempo
- 10.- Reconocimiento al Asistente de la Educación por su compromiso y apoyo a las unidades
- 11.- Reconocimiento al Asistente de la Educación por su gran labor social.
- 12.- Reconocimiento al Asistente de la Educación que se identifica con su institución, con un alto sentido de pertenencia.

ESTUDIANTES

a) Las situaciones positivas se registrarán cuando presenten conductas que destaque los deberes de los estudiantes y/o su participación en actividades, donde representan al establecimiento, las que se resaltan a través de anotaciones positivas en la hoja de vida del estudiante.

b) Anualmente los Docentes Directivos, Jefes(as) de Departamento, Coordinador(a) Extra escolar y Profesores(as) Jefes, destacarán y premiarán a los estudiantes que se destaquen por:

- 1.- Estudiante Valentiniano
- 2.- Rendimiento Académico
- 3.- Mejor Compañero(a)
- 4.- Mejor promedio 4° medio
- 5.- Mejor Promoción
- 6.- Asistencia
- 7.- Olimpiadas
- 8.- Participación en talleres Extraescolares (deportivos, Artísticos y Culturales)
- 9.- Estudiantes destacados en áreas educativas (humanista, científica y artístico deportivo)



APODERADOS/AS

- a) Las situaciones positivas son registradas cuando presenten conductas que vayan más allá de los deberes de los apoderados y son ratificadas por el Centro General de Padres.
- b) Anualmente el Centro General de Padres destacará y premiará a los Apoderados(as) que se destaque por su participación y cooperación hacia el establecimiento.

NOTA: Lo que no está resuelto en este Reglamento Interno sobre premiación y reconocimiento, lo resolverá la dirección.



APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

El presente protocolo busca dar a conocer a toda la comunidad educativa el proceso mediante el cual se dará a conocer aquellos aspectos y características más relevantes del Reglamento Interno del Liceo Valentín Letelier Madariaga.

- I. Durante el periodo de matrícula se dará inicio a una primera instancia de socialización con los padres, madres y/o apoderados a través de la entrega de un extracto del Reglamento Interno, firmando un acta de recepción en la cual el nuevo y/o antiguo apoderado toma conocimiento y acepta la normativa del Establecimiento.
- II. El reglamento Interno será socializado nuevamente y de manera formal con los padres, madres y/o apoderados(as) durante los meses de abril y mayo mediante las instancias establecidas en calendario como las reuniones de Apoderados.
- III. El reglamento Interno estará disponible para ser consultado en cualquier momento por los padres, madres y/o apoderados en la página web www.liceovalentinletelier.cl, frente a cualquier duda el apoderado(a) debe acercarse a Inspectoría General para aclarar dudas y/o derivar a la unidad que corresponda para dar respuesta a sus necesidades.
- IV. Los y las estudiantes del establecimiento socializarán el Reglamento Interno durante los meses de abril y mayo en las horas de Orientación, en donde los responsables de llevar a cabo esta tarea son los profesores(as) jefe. Quedará registro de dicha actividad en el libro de clases correspondiente al apartado de Orientación, indicando la cantidad de alumnos(as) presentes y ausentes.
- V. Los funcionarios del establecimiento socializarán, actualizarán y modificarán el Reglamento Interno durante el mes de octubre del año anterior en instancias formales como son los consejos generales, reuniones de departamento, reuniones de equipos de trabajo, etc. En todas estas situaciones se firmará una nómina para dejar constancia de la participación de los funcionarios en dicha actividad.
- VI. En el consejo escolar del mes de octubre los representantes de cada estamento presentarán las posibles consultas, sugerencias al Reglamento Interno.

Nota: dentro del mismo proceso de la socialización del Reglamento Interno se revisarán, socializarán y modificarán todos los documentos que forman parte del mismo:

- Manual de Convivencia Escolar
- Reglamento de Evaluación y Promoción
- Plan PISE

Una vez realizadas las modificaciones se deberán aprobar los cambios mediante un Consejo Escolar.



ANEXO I:

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN



REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Se refiere a actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen la unidad Técnica Pedagógica, Unidad de Orientación, Docentes, etc., que involucren a grupos de alumnos(as) del establecimiento educacional, tanto dentro como fuera del terreno nacional.

La autorización para realizarlo es facultad del Director(a) y el Sostenedor del establecimiento.

El Director(a) del establecimiento debe enviar con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio.

En caso de “Salidas Pedagógicas” deben ser visadas por UTP en lo que se refiere a pertinencia con el Proyecto Pedagógico del Liceo y luego autorizado por Inspectoría General.

En relación a la conducta del o los estudiantes debe ceñirse a las normas estipuladas en nuestro Reglamento Interno.

La Dirección mantendrá toda la documentación pertinente a disposición de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación, a saber:

- Autorización de padres y/o apoderados debidamente firmada. Si el estudiante no cuenta con la autorización, este debe quedarse en el liceo e Inspectoría General le asignará curso y/o actividad para asegurarle la continuidad del servicio educativo.
- Nombre completo de profesor(es) que irá a cargo de los alumnos(as) previa firma del cometido funcionario.
- Cada profesor será responsable de entregar a Inspectoría General n°1 las autorizaciones de cada estudiante y en la UTP el listado del curso con sus teléfonos y el de sus apoderados.
- Fotocopia de documentación del medio de transporte a utilizar (Número de patente, permiso de circulación y Registro de Seguros de Estado al día).
- Antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día).
- Copia del oficio que fue enviado a Dirección Provincial de Educación.
- Antecedentes del viaje (objetivos, lista de integrantes, destinos, sitios de interés, rutas, etc.)
- Expediente entregado a la Dirección Provincial de Educación.

Los documentos entregados a la Dirección Provincial de Educación deberán contener los siguientes elementos:

- Datos del Establecimiento educacional.
- Datos del(la) Director(a) del Establecimiento.
- Datos de la actividad: Fecha y hora, lugar, niveles o cursos, participantes.
- Datos del profesor responsable.
- Autorización del(la) Apoderado(a).
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad.
- Listados de docentes que asistirán a la actividad.
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos Transversales de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: Conductor, tripulación, patente del vehículo, licencia conducir conductor, antecedentes personales de la tripulación, fotografía de la máquina, documentos técnicos y mecánicos del vehículo.



-Oportunidad en el que el Director(a) del establecimiento levantará el acta del Seguro Escolar, para que el estudiante sea beneficiado de dicha atención financiada por el Estado en caso que corresponda.

Una vez finalizada la actividad dentro de la ciudad, los estudiantes se reintegrarán a sus clases habituales.

Si la actividad es fuera de la ciudad, los estudiantes regresarán al establecimiento, donde cada apoderado(a) es responsable del retiro y traslado de éste a su hogar.

NOTA: Los paseos de curso no están considerados como viajes educativos y/o salidas pedagógicas, por lo tanto el establecimiento no se hace responsable ni parte de estos.

Participación de Estudiantes en Competencias Deportivas

I.- Los alumnos(as) que participan en la(s) diferente(s) disciplina(s) deportiva(s) deben **comprometerse a representar a su Liceo** en la(s) competencia(s) que se realizan durante el año.

II.- El Apoderado(a) debe enviar autorización firmada y así; establecer un compromiso para que su pupilo(a) **represente fielmente a su Liceo** en todo evento deportivo.

III.- La permanencia del estudiante en la(s) disciplina(s) deportiva(s) es de exclusiva responsabilidad de él y su familia, por lo que su **Apoderado(a) Titular**, puede solicitar la continuidad en esta o la suspensión, si ha bajado sus notas y/o asistencia u otra circunstancia muy justificada.

IV.- Si algún alumno(a) decide no seguir o faltar a su compromiso, debe ser su **Apoderado(a) Titular el que concurra al establecimiento y registre por escrito el motivo del retiro del estudiante, firmando este Protocolo.**

V.- **Las notas y/o asistencia y/o un buen comportamiento acorde al Reglamento Interno, debe(n) ser un requisito para que el estudiante continúe representando a su Liceo en las diferentes competencias.**

VI.- El alumno(a) deportista debe tomar conciencia que es un representante del establecimiento en la(s) disciplina(s) que practica y eso debe ser **motivo de orgullo para él y su familia**; por lo que **NO DEBE dejar de asistir, bajo ninguna circunstancia antes de una competencia ya calendarizada y comunicada.**

VII.-Si existiese alguna prueba calendarizada, cuando se presente alguna competencia, el establecimiento debe brindarle al estudiante el apoyo necesario para que ésta la rinda en una nueva fecha.

Todo(a) Deportista debe organizar su tiempo, tanto para estudiar, como para disfrutar del deporte que practica.



1.PROTOCOLO DE DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025

AUTORES: UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES: EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES.

I. Presentación

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990 (MINEDUC, 2017, p. 5).

El contexto escolar adquiere un rol fundamental en promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde se asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, en el que se establecen procedimientos claros ante situaciones de vulneración (MINEDUC, 2017, p. 5).

II. Objetivos

- Dar a conocer, las etapas y prácticas necesarias para abordar situaciones de vulneración de derecho de los estudiantes, que estén afectando física, emocional y/o psíquicamente a estudiantes u otros miembros de la comunidad, con el fin de actuar con diligencia y prontitud y así protegerlos en forma oportuna, y prevenir situaciones problemáticas futuras.
- Clarificar el rol que presentan los funcionarios del establecimiento en la detección, y aplicación de medidas para los estudiantes en situación de vulneración de derechos.

III. Definiciones y concepto fundamentales

Derechos del niño:

a) A la identidad y la familia

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

b) A expresarse libremente y el acceso a la información.

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.

c) A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan



su salud, educación y desarrollo.

- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

d) A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

e) A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

f) Los niños impedidos a la atención especial:

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014).

Vulneración de derechos: La Convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20), donde se incluye de manera inequívoca la violencia institucional de la que pueden ser víctimas de parte de funcionarios policiales, en su tarea por resguardar el orden público y la seguridad nacional. Asimismo, consagra el principio de no discriminación (artículo 2º), el cual debe ser considerado por la policía al momento de determinar la forma de actuación, donde puedan afectarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2014).

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

Existen distintos tipos de negligencia:

Negligencia Médica: Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.

Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.

Negligencia Emocional: Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.

Negligencia Educativa: Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.

Negligencia física: cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.

Negligencia social: Cuando se les priva de socializar con otros pares.

Abuso sexual: “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.”

Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.” (Definición dada por el Servicio



Nacional de Menores (SENAM).

Grados de Vulneración de Derechos:

Baja complejidad: Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.

Mediana Complejidad: Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito²; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de adulto responsable; bullying, entre otros.

Alta Complejidad: Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

IV. Acciones a seguir frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos.

Acción (Qué)	Responsable (Quién)	Observaciones
Recepción de la información	Cualquier miembro de la comunidad educativa que este conocimiento de algún hecho de vulneración de derechos. Equipo psicosocial	a) Si un funcionario miembro de la comunidad educativa advierte una situación de vulneración de derechos, inmediatamente deberá comunicarlo al equipo psicosocial , dejando por escrito la situación detectada e inmediatamente activar el protocolo de acuerdo a los pasos detallados a continuación b) En el caso que un estudiante manifieste una situación de asociada a una vulneración de derechos y no pueda verbalizarlo, podrá manifestarlo por medio de un escrito libre indicando su nombre y curso y hacerlo llegar a su profesor jefe o al equipo psicosocial, de forma directa o a través de su apoderado, madre o padre.
Evaluación y/o derivación	Profesor, psicólogo o cualquier miembro de la comunidad educativa que este en conocimiento de la situación.	En caso de vulneración de derechos sucediera dentro del establecimiento, se ofrecerá a él/la o los estudiantes afectados una primera contención por parte del Profesor(a) Jefe u otro docente con apoyo del psicólogo/a para indagar su estado emocional. Si el hecho que afecta a un estudiante revistiera las características de delito, el director o cualquier funcionario del establecimiento en conocimiento de la situación deberá efectuar la denuncia respectiva ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho. El Colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o



		<p>indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.</p> <p>En caso de vulneración de derechos sucediera fuera del establecimiento, se ofrecerá a él/la o los estudiantes afectados una primera contención por parte del profesor Jefe con apoyo del psicólogo/a para indagar su estado emocional y se continuará con la aplicación del protocolo.</p>
Investigación	Director Equipo psicosocial	<p>Etapa mediante la cual, se recaban antecedentes mínimos para analizar la situación y a su vez calificar la situación de vulneración según gravedad, en BAJA, MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD, y tomar medidas en coherencia con aquello.</p> <p>El equipo psicosocial realizará la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas. Las acciones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se solicitará al profesor Jefe u otros profesores de asignatura información por escrito sobre la existencia de cambios de comportamiento de el/la estudiante, en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.• Se revisarán los archivos que se tengan en la carpeta del proceso escolar del estudiante (Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes; informes de especialistas, entre otros que se encuentren en carpeta).• Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios si fuese necesario, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo. En todo momento se pedirá reserva del caso, y se dejará registro escrito y firmado de los relatos.• Esta etapa de recopilación de antecedentes, podrá extenderse entre 24 y 72 horas dependiendo de la gravedad de la situación informada. <p>En el caso de vulneración de derechos de carácter grave la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas (OPD, Oficina local de la niñez, o Tribunal de Familia)</p> <p>En el caso de tratarse de una situación de Vulneración de Derecho correspondiente a acoso, abuso sexual, estupro u otros de connotación sexual, se actuará acorde al Protocolo de actuación del establecimiento para estos casos.</p> <p>En el caso de tratarse de una situación de Vulneración de Derechos correspondiente a maltrato, violencia o acoso escolar se actuará en coherencia al Protocolo de actuación del establecimiento para estos casos.</p>
Medidas a tomar	Dirección, equipo psicosocial	Etapa mediante la cual, una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos de acción para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación pertinente.



		<p>Tomando en cuenta lo analizado se aplicarán medidas pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso, de acuerdo al Reglamento de Convivencia escolar vigente y con el resguardo de cautelar el bien superior del o los estudiantes involucrados.</p> <p>Información y comunicación con el apoderado o apoderado suplemente: ya sea por vulneración de derecho de baja, media o alta complejidad, se comunicará y citará al apoderado o al apoderado suplemente, de forma inmediata vía telefónica y correo electrónico, además de realizar la denuncia de forma paralela.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si se trata de una denuncia de baja, media o alta complejidad, será el equipo psicosocial quién informe, lidere y registre el encuentro, pudiendo estar acompañado de Dirección.• Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado como responsables de la situación de maltrato o vulneración, la dirección de la escuela podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes. <p>Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle sustracción de menores), Dirección será el encargado de informar y citar al apoderado o apoderado suplemente de forma inmediata o en un plazo menor a 24 horas vía telefónica y correo electrónico. Si el apoderado no se presenta a la citación, la escuela enviará una carta certificada a su domicilio para solicitar una reunión de carácter urgente. Si aún no se recibe respuesta por parte del apoderado, se recurrirá a un familiar cercano del estudiante para informarle lo ocurrido. En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presente a la citación, la escuela procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía.</p>
--	--	--



Medidas de resguardo, pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial.	Director, equipo de convivencia escolar, orientador y profesor jefe, UTP, equipo psicosocial	<p>Considerando el reglamento interno del establecimiento se aplicarán medidas de resguardo; pedagógicas; formativas y de apoyo psicosocial, según corresponda teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante.</p> <p>Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad, además de dejar un registro de todas las acciones realizadas, en el libro de clases, libro de registro o en otro medio que se disponga para estos efectos.</p> <p>El profesor jefe, realizará seguimientos periódicos de el o los estudiantes involucrados con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo. Se citará a entrevista a el o los apoderados de el o los estudiantes involucrados en la que se informará las medidas de resguardo; pedagógicas; formativas y de apoyo psicosocial, con la frecuencia que la situación amerite.</p> <p>Cualquier cambio que solicite el estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluados previa entrega de informe de especialista externo tratante que lo sugiera o solicite y/o, siempre que la solicitud presente coherencia con el reglamento de evaluación del establecimiento.</p> <p>Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se debiesen ausentar del establecimiento, por alguna situación asociada a la vulneración, el establecimiento deberá facilitar el material requerido correspondiente a aquellas clases a las cuales no se presentaron.</p> <p>Será de responsabilidad de los apoderados acercarse al establecimiento a solicitar y retirar el material por las vías de comunicación formal.</p> <p>Se informará a los profesores e inspectores del nivel o los niveles donde se encuentren el o los estudiantes afectados, las medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentos al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes. De esta manera, puedan actuar con el cuidado que el o los estudiantes requieren según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante.</p> <p>El establecimiento, mediante la evaluación de los especialistas psicosociales podrá derivar el caso a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), oficina local de la niñez y red de salud comunal. Esta derivación formal, se realizará mediante los formatos establecidos por cada entidad, vía correo electrónico o de forma presencial. En tales casos el establecimiento, informará a los apoderados el o los estudiantes esta situación, Los profesionales psicosociales, serán quien haga seguimiento de dicha derivación cautelando que los adhieran a la institución que corresponda, velando por un correcto tratamiento de acuerdo a lo diagnosticado. En coordinación con la institución tratante se emitán un</p>
---	--	--



		<p>informe de Estado de avance escolar de el o los afectados.</p> <p>El equipo psicosocial realizará un Plan de Intervención que permita prevenir, y/o reparar, en la mayor dimensión posible, el daño causado por casos situaciones de vulneración de derechos, tanto a nivel personal como grupal. El plan de intervención contempla diferentes actividades e instancias, las que se definirán y ejecutarán de acuerdo a la problemática tratada en cada caso. Algunas acciones pueden ser: Entrevistas a estudiante/ actividades durante las clases de orientación de cada curso /actividades multidisciplinarias / charlas a apoderados y/o estudiantes con entidades externas o internas/hitos o jornadas especiales de trabajo con un curso, dentro o fuera del establecimiento /capacitaciones a profesores internas y/o externas.</p> <p>El establecimiento, dejará registro escrito de las medidas adoptadas en carpeta del caso, libro de clases, carpeta personal (digital) del estudiante afectado o en otro medio que dispongan para ello.</p>
--	--	---



Medidas a tomar cuando existan adultos involucrados en los hechos.	Director, encargado o equipo de Convivencia Escolar Orientador	<p>Si se verifica un caso de vulneración de derechos de un adulto de la comunidad educativa, hacia uno o más estudiantes. El establecimiento actuará siguiendo las etapas descritas en este protocolo, sin embargo, dada la gravedad que revisten estos hechos producto de la asimetría existente entre las partes involucradas, el establecimiento deberá realizar ajustes en su proceder, y tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de él, la o los estudiantes involucrados, las que serán aplicadas según la gravedad del caso, informando por oficio reservado al director comunal de educación municipal.</p> <p>Etapas:</p> <p>a.- Si estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad escolar desean informar algún hecho que constituya vulneración de derechos de un adulto hacia un o más estudiantes, deberán realizarlo personalmente por escrito, indicando las circunstancias de la acción, el nombre de los involucrados, y el nombre y firma de quienes informan de la situación. Es importante indicar fechas, horas, y el nombre del presunto responsable.</p> <p>b.- El director del establecimiento, deberá comunicar y citar inmediatamente a los apoderados de los estudiantes involucrados vía telefónica y correo electrónico, salvo que el apoderado sea quién presente el reclamo. Una vez el apoderado asista al establecimiento se entregaran los antecedentes de la situación dejando un registro escrito.</p> <p>c.- El director del establecimiento, en conjunto con otro miembro del equipo de convivencia escolar, o equipo psicosocial, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista con el fin de informar el reclamo y comunicarle que se realizará la investigación de los hechos; dándole a conocer que en el proceso investigativo tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.</p> <p>De todo lo obrado se dejará registro escrito en una carpeta, en los mismos términos señalados en el párrafo 2.- Investigación.</p> <p>d.- El plazo de investigación será de 3 días hábiles contados desde que la Dirección del establecimiento tomase conocimiento del hecho constitutivo de vulneración de derecho.</p> <p>La investigación será conducida por Dirección del establecimiento.</p> <p>e.- Tomando en cuenta la gravedad de la situación investigada, la Dirección del establecimiento en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar,</p>
--	---	--



		<p>podrán tomar medidas provisorias mientras dura la investigación, con el fin a resguardar la integridad del estudiante afectado. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula; la redistribución del tiempo de jornada; entre otras consistentes con el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por infracción a esta.</p> <p>Si, una vez finalizada la investigación se constata la existencia de un hecho constitutivo de vulneración de derecho de un adulto hacia el estudiante, el establecimiento tomará medidas reparativas, de resguardo y protección hacia él, la o los alumnos afectados y sanciones según sea el caso.</p> <p>Entre las medidas reparativas, de resguardo y protección se contemplan: Reasignación de funcionario involucrado; disculpas formales del adulto al estudiante; cambio de curso del estudiante, en acuerdo con la familia; siendo esta como ultima medida</p> <p>Entre las sanciones, si se tratare de un apoderado hacia un estudiante, se contempla la aplicación de: amonestación escrita, solicitud de cambio temporal o definitivo de apoderado, restricción de su ingreso al colegio, etc.</p> <p>Entre las sanciones, si se tratare de un docente o funcionario del establecimiento, se contempla la aplicación de amonestación verbal o escrita, separación o reasignación temporal o definitiva de sus funciones y en general todas aquellas medidas que fueren procedentes, establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio, en el Código del Trabajo y Estatuto Docente</p> <p>Si el hecho fuere constitutivo de delito hacia un estudiante, el funcionario debe ser apartado de sus funciones de forma inmediata, informando los antecedentes al Director Comunal por oficio reservado. Este último dispondrá de las acciones a seguir a nivel administrativa.</p> <p>Dirección del establecimiento o quién se designase para esta causa, deberá realizar la denuncia respectiva a los organismos correspondientes, en un plazo de 24 horas.</p>
Seguimiento	Director Encargado o equipo de Convivencia Escolar Equipo psicosocial	Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el director junto el equipo de convivencia escolar, realizaran el seguimiento del caso, el estado de la investigación (si se hubiese iniciado), posibles medidas de protección, y tratamiento reparatorio. Así también realizará seguimiento de las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas al estudiante. Las instancias de monitoreo formal establecidas por el establecimiento pudiesen ser entrevistas con



		<p>estudiante, entrevistas con apoderados, reuniones ampliadas con profesores, observación de clases, entre otras. Este seguimiento estará a cargo del profesor jefe, acompañado y conducido por el encargado/a de convivencia escolar del establecimiento.</p> <p>En esta instancia se evaluarán las medidas pedagógicas adoptadas hacia el o los estudiantes involucrados, según su reglamento interno, además este seguimiento debe contemplar medidas de trabajo con los apoderados de los estudiantes involucrados, ya sea mediante reuniones o entrevistas.</p>
--	--	---

BIBLIOGRAFÍA

- Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. Ministerio de Educación, 2017. Extraído de:
http://www.sned.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2018/Cartilla.pdf
- Convención sobre los derechos de los niños, UNICEF, 2014. Extraído de:
<https://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/>
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley 20.370 de 2009 o Ley General de Educación
- Ley 20.536 de 2011 o Ley sobre Violencia Escolar.
- Ley 20609 o ley de No Discriminación.
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC. 2001.
- Ley 20.191 de 2007 o Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescentes.
- “Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo Chileno” Mineduc, (2017).
- Ordinario N.º 476 “Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación”, Superintendencia de Educación (2017).
- “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales”, Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades escolares, Programa Nacional de prevención de Suicidio, Ministerio de Salud (2019).
- Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento del estado, Superintendencia de Educación (2018)



2. PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

VIGENCIA DESDE: MARZO 2024

AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES.

I. PRESENTACIÓN

El presente protocolo está diseñado para abordar la temática de actuación y prevención de abuso y acoso sexual en niñas, niños y adolescente, tipificados en la ley como delito, de acuerdo al código penal. Nuestro deber como departamento es velar por las necesidades, resguardo y reparación del niño, niña y adolescentes, sea en su esfera física, psicológica y sexual, teniendo en cuenta las redes de apoyo como lo son los centros de salud, las policías, tribunales y fiscalía.

II. DEFINICIONES .

En relación a los temas a abordar en el presente protocolo, se entiende por abuso sexual y acoso sexual como:

Abuso sexual infantil y/o menores de edad por: la conducta en la que una niña o niño es utilizado como objeto sexual por parte de una persona con la que mantiene una relación asimétrica, de desigualdad, con respecto a la edad, la madurez o el poder. Con causa traumatizante en la víctima.

Acoso sexual infantil y/o menores de edad: La intimidación o coerción de naturaleza sexual, o la promesa no deseada o inapropiada de recompensas a cambio de favores sexuales.

El proceso que se lleva a cabo en los casos anteriormente mencionados, se debe tener la claridad que ambos son delitos, por ende es necesario tener siempre presente que lo más importante es el bienestar de los niños/as y jóvenes.

III.OBJETIVOS

- Abordar de manera adecuada y confidencial el abuso y acoso sexual en niños niñas y adolescentes, a través de procedimientos que aseguren la protección y eviten la revictimización en los establecimientos municipales de la comuna de Linares.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y jóvenes y la normativa legal vigente, mediante procesos de denuncias a tribunales o fiscalía.

IV. NIVEL PREVENTIVO

La prevención del Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículum nacional, principalmente en los Objetivos de Aprendizaje Transversales, donde a través de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos se espera que los y las estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, en todos los niveles educacionales. Especialmente relevantes para este tema son todos aquellos objetivos que se refieren al Ámbito: Crecimiento y Autoafirmación Personal, ya que promueven en los y las estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de



higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros. Desde el espacio educativo, la prevención del Abuso Sexual Infantil se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social. Sin embargo, la tarea preventiva en estas materias va mucho más allá del fortalecimiento de las capacidades personales en los y las estudiantes. De ninguna manera debe recaer en ellos y ellas la responsabilidad de la ocurrencia del abuso. La prevención de este fenómeno es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, en su deber de proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños, niñas y adolescentes, y para subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren.

Prevenir el abuso sexual infantil y adolescente supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil y Adolescente desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo pico-socio educacional. Para esto todos los adultos pertenecientes a la comunidad escolar lideradas por su director son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Cada uno de ellos, dependiendo de su rol en la vida escolar, tiene un papel diferente que desempeñar frente a situaciones relacionadas con la vulneración de los derechos de niños y niñas:

- **Al director/a:** le competen responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes. Tiene en sus manos la posibilidad de generar las condiciones prácticas que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, etc. Desde la labor pedagógica que le compete, tiene la posibilidad de crear condiciones que permitan ligar el abordaje de distintas temáticas, con los objetivos relacionados con el desarrollo personal que releva el Curriculum Nacional particularmente en aquellos más cercanos al tema.
- **Los/las docentes:** cumplen el rol de implementar en el aula las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las capacidades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad y afectividad, entre otros. Muchas veces también deben asumir el rol de depositarios de los conflictos personales y familiares de sus alumnos y alumnas, dolorosas realidades de abuso sexual, ante las cuales les corresponde asumir la tarea de contención y escucha, complementada con el discernimiento y la responsabilidad de derivar y/o informar a otros, ya sea a la dirección o a agentes externos competentes en el tema.
- **Profesores/as de aula:** cumplen una importante función en la relación con las familias de sus alumnos, ya sea para convocarlas para que sean partícipes de las temáticas de interés de la comunidad educativa, como para ofrecerles espacios de orientación y participación a través de reuniones de apoderados, talleres, escuelas para padres, etc.
- **Los/as asistentes de la educación:** tienen un rol importante en el apoyo a la labor pedagógica en aula, pero especialmente fuera de ella, donde el papel como educadores y protectores de la integridad psicológica y física de los niños también se manifiesta.
- **La familia:** como primer agente educativo de los niños y niñas, requiere involucrarse y participar en las instancias que el establecimiento escolar le ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes en sus hijos e hijas. También los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.

Respecto a lo anterior, es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior de la escuela donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.



V. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El establecimiento debe fortalecer su Reglamento Interno, revisando a profundidad las circulares N°860 y N°482 emitidas por la Superintendencia de Educación para los niveles de educación parvularia, básica y media respectivamente, para desarrollar estrategias y acciones con la comunidad educativa, y ajustar su contenido a las disposiciones de dichas circulares, aplicando el protocolo correspondiente para actuar de forma preventiva en el resguardo de los educandos, de manera permanente y oportuna, ante diversos factores de riesgo relacionados con situaciones de abuso sexual infantil y adolescente.

Para esto se definen algunas acciones que favorecen la prevención, tales como:

- Contar en el Reglamento Interno con un protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- Incorporar en su Reglamento Interno estrategias de capacitación en la materia.
- Fomentar el autocuidado y la identificación de riesgos, proporcionando información acorde a las particularidades de la edad, el nivel y modalidad educativa.
- Promover un clima de acogida y confianza con niños, niñas y adolescentes para que puedan comunicar sus preocupaciones, problemas y emociones oportunamente.
- Mantener la atención a los estados y conductas psicológicas del estudiante, para la detección temprana de este tipo de situaciones.
- Indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario. Esta información debe estar disponible para toda la comunidad educativa.
- No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente, según el protocolo de actuación y Reglamento Interno del establecimiento.



VI. ACCIONES POR ÁREA DE INTERVENCIÓN

AREA	ACCION	RESPONSABLE	DESCRIPCION
Educación permanente	Plan de Sexualidad Afectividad y Genero (SAYG)	Encargado de PASYG/ Dupla Psicosocial	mediante este plan de trabajo del plan formativo, el establecimiento debe promover la educación sexual basada en el amor propio, respeto y autocuidado. Asimismo, considerando la preparación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo: los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por la psicóloga (o), Dupla Psicosocial o profesional competente del establecimiento.
Gestión de condiciones de seguridad	Registro de personal que presta servicio en el establecimiento:	Funcionario(s) responsable de la portería del establecimiento	toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente.
	Restringir ingreso al establecimiento	Funcionario(s) responsable de la portería del establecimiento	se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa, especialmente durante el horario que contemple la jornada académica.
	Realizar turnos de acompañamiento en los horarios de circulación por los patios del establecimiento.	Inspectores y/o asistentes de la educación.	Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.
	Resguardar el uso adecuado de los baños del establecimiento.	Inspectores y/o asistentes de la educación.	El uso de los baños de los y las estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.
	Realizar turnos de acompañamiento en jornadas consideradas en el currículum.	Inspectores, profesores(as) y/o asistentes de la educación	En actividades extraordinarias consideradas en el currículum como retiros, jornadas, etc. un grupo de estudiantes deberá ser acompañado, a lo menos, por un adulto en forma permanente, dependiendo de la cantidad de alumnos por curso
Educación socioemocional	Realizar talleres preventivos y educativos	Dupla Psicosocial	La educación socioemocional es fundamental, para crean lazos de empatía entre los estudiantes, dando énfasis en los ciclos biológicos de los niños, niñas y adolescentes, autocuidado, espacio vital como áreas fundamentales. No se debe permitir bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios violentos relacionados con algún defecto físico, de



			salud o aspecto familiar de la comunidad educativa.
Entrevistas	Evitar entrevistas o reuniones privadas con los estudiantes	Inspectores, profesores(as) y/o asistentes de la educación	Cuando un/a profesor/a u otro funcionario que amerite la acción, tenga una entrevista privada con un alumno o alumna se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc., o bien hacer reuniones en lugares con acceso visual a través de ventana o puerta.
Buen Trato	Velar por la igualdad de trato	Inspectores, profesores(as) y/o asistentes de la educación	Todos los funcionarios del establecimiento como agentes educativos deben velar por el trato a los estudiantes con igual consideración y respeto.
Comunicación	Resguardar el uso formal de comunicación con los estudiantes	Inspectores, profesores(as) y/o asistentes de la educación	Para el contacto con los niños o niñas a través de los medios de comunicación (email, redes sociales, Facebook y similares) se recomienda como medida prudencial el uso de las cuentas colectivas institucionales.
Material de apoyo o recursos pedagógicos	Elaboración de material o recursos pedagógicos adecuados para el objetivo de cada actividad	profesores(as) y/o asistentes de la educación	Se debe tener un especial cuidado con el uso de material de apoyo o recursos pedagógicos a utilizar en las actividades académicas. El material que se usa con los estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisible, así como también, los recursos a utilizar por ningún motivo deben facilitar la exposición o daño físico, moral o psicológico de un estudiante.
Traslado de estudiantes	Resguardo en el traslado de estudiantes en casos de extrema urgencia.	Inspectores, profesores(as) y/o asistentes de la educación	Se sugiere evitar transportar en un vehículo particular a un estudiante, sin embargo, bajo una situación de extrema urgencia y si la acción está contemplada dentro del protocolo a aplicar, se sugiere transportar en vehículo particular a un estudiante, <u>solo con la presencia de otro adulto.</u>

VII. NIVEL ACTUACIÓN.

Al escuchar y/o atender a un niño, niña o adolescente que está siendo víctima de abuso o acoso sexual, debemos siempre:

- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- Resguardar y manejar de forma confidencial la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Por el contrario, al atender a un con niños, niña o adolescentes que está siendo víctima de abuso o acoso sexual, debemos evitar activamente actitudes y conductas como:



- Una investigación pericial sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva a las policías o al fiscal.
- Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, u otros adultos.
- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
- Presionar al niño, niña o adolescente para que conteste ciertas preguntas o aclare la información

VIII. Acciones a seguir en caso de sospecha o develación de un abuso sexual a un/a estudiante

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Toma de conocimiento	Director Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de algún hecho de este tipo Equipo psicosocial	<p>a) Si un funcionario miembro de la comunidad educativa advierte una situación de agresión o hecho de connotación sexual, inmediatamente deberá comunicarlo al equipo psicosocial, dejando por escrito la situación detectada e inmediatamente activar el protocolo de acuerdo con los pasos detallados a continuación</p> <p>b) En el caso que un estudiante manifieste una situación de agresión o hecho de connotación sexual y no pueda verbalizarlo, podrá manifestarlo por medio de un escrito libre indicando su nombre y curso y hacerlo llegar a su profesor jefe o al equipo psicosocial o de convivencia escolar, de forma directa o a través de su apoderado, madre o padre.</p> <p>c) El establecimiento debe indagar la situación, sólo recopilando antecedentes.</p> <p>d) Una vez que se toma conocimiento de la situación se activa la atención inmediata el estudiante, donde el psicólogo explicará a éste el procedimiento que se seguirá y realizará la contención. De no existir psicólogo el encargado de convivencia escolar realizará el procedimiento anteriormente mencionado. <u>*Todo esto de forma paralela las demás acciones del procedimiento que se deben realizar.</u></p>
Denuncia y medidas de resguardo	Director Equipo psicosocial	<p>La Dirección o cualquier funcionario del establecimiento está obligada a denunciar el hecho ante Carabineros o PDI o Tribunal de Familia o Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al (la) estudiante, vía Oficina Judicial Virtual, además se debe guardar copia de la denuncia para respaldo, de lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.</p> <p>En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada (esto debe ser realizado por el encargado de convivencia escolar).</p> <p>Por la posible vulneración de derechos del niño/a o adolescente se deberá informar inmediatamente al Tribunal de Familia mediante su plataforma virtual (OJV), de forma que se adopten las medidas de protección hacia el (la) estudiante y se activaran en conjunto las redes de apoyo existentes para estos casos, tales como redes de salud, OPD, Oficina Local de la niñez</p>



		<p>, Diagnóstico clínico Especializado (DCE), Red mejor niñez</p> <p>En el caso de la denuncia a carabinero y PDI que es de forma oral se debe pedir una copia de la denuncia que ellos como institución cursará, para respaldo del establecimiento.</p> <p>Post denuncia y de acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o Tribunales de Familia, el establecimiento adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.</p> <p>En cuanto a las medidas de resguardo, es necesario que el establecimiento proteja la intimidad e integridad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad de la comunidad educativa, evitando un proceso de revictimización. Procurando resguardar la identidad de todos los involucrados en los hechos.</p>
Notificación de los hechos a padres y/o apoderados	Director Equipo psicosocial	<p>La Dirección deberá poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.</p> <p>Esto antes mencionado se hará con una citación vía telefónica para que asista a entrevistarse personalmente con el director del establecimiento en donde estará acompañando esta entrevista la dupla del nivel.</p>
Acompañamiento al/la estudiante y su familia (dentro del establecimiento y en conjunto con la red)	Psicólogo Trabajador social Orientador	<p>Acompañamiento por parte de la dupla psicosocial u orientador.</p> <p>Realizar seguimiento posterior a la denuncia, considerando entrevistas al estudiante por parte de dupla psicosocial para monitorear su estado de salud física y mental. Si el procedimiento sigue su curso y el niño está recibiendo las ayudas necesarias de las redes, se hará seguimiento cada 15 días y finalmente una vez al mes al estudiante.</p> <p>El equipo psicosocial debe citar al apoderado al menos una vez al mes para acompañar y orientar al apoderado en el proceso que se está llevando.</p> <p>En relación con el seguimiento con las redes a las que se haya derivado el caso, dupla psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiante y los adultos significativos para este.</p>
Pronunciamiento Y resolución	Director	<p>En cuanto se haya realizado la denuncia pertinente, el Director inmediatamente debe dar cuenta de los hechos ocurridos al Director Comunal de Educación, entregando todos los antecedentes que se hayan recabado, además de la denuncia realizada. Siempre resguardando la identidad de quien esté involucrado en los hechos, además los pasos a seguir en cuanto a medidas de apoyo a los involucrados y la comunidad educativa. En cuanto al pronunciamiento hacia la comunidad educativa, se realizará en una instancia formal en un plazo máximo de 7 días.</p>
Activación de Redes de apoyo / seguimiento	Director Psicólogo Trabajador social	<p>En relación con el seguimiento con las redes a las que se haya derivado el caso, dupla psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiante y los adultos significativos para este.</p> <p>Además, se debe poner en contacto con las redes activadas y dar cuenta a estos acerca de antecedentes relevantes o nueva</p>



		información que sea relevante para el proceso, tanto investigativo como posterior a la resolución.
Medidas formativas	Psicólogo Trabajador social UTP Dirección Orientación Equipo convivencia de	<p>Se debe tomar acciones tanto formativas, pedagógicas y de apoyo, a la comunidad educativa en general, poniendo especial énfasis en los afectados por los hechos y su grupo curso. A través de una mirada preventiva y formativa, entregando herramientas y habilidades que permitan evitar este tipo de situaciones. También es necesario monitorear el estado de salud mental de toda la comunidad educativa cuando ocurran estos hechos y derivar a las redes correspondientes según corresponda. Estas acciones deben ser enmarcadas en un plan de acción, que se genere por parte de la escuela, luego de los hechos denunciados, por parte de la Dirección en conjunto con el equipo psicosocial y debe ser presentado a los apoderados de los estudiantes involucrados.</p> <p>Ejemplo de plan de acción:</p> <p><u>A nivel Personal:</u> Acompañamiento del alumno, monitoreando su estado de salud físico y mental semanalmente, además de por lo menos una coordinación mensual con redes interventoras para dar cuenta de avances o retrocesos en el proceso.</p> <p><u>A nivel Curso:</u> - Taller preventivo acerca de conductas de riesgo en la esfera sexual</p> <p>-Taller de autocuidado: Nuestro cuerpo y sus límites</p> <p><u>A nivel de Apoderados:</u> Intervención de parte de dupla psicosocial en reuniones de apoderados, para trabajar temáticas como:</p> <p>-Limites y normas -Autocuidado y higiene personal</p> <p><u>A nivel de Profesores:</u> Jornada de entrega de herramientas para la prevención de conductas de riesgo en la esfera sexual</p> <p><u>A nivel de Comunidad Educativa:</u> Campaña preventiva de conductas de riesgo “ Nos cuidamos entre todos”</p>



IX. Acciones a seguir en caso de sospecha o develación de un abuso sexual a un/a estudiante por parte de otro estudiante

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Toma de conocimiento	Equipo psicosocial Equipo convivencia escolar Director Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de algún hecho de este tipo	<p>a) Si un funcionario miembro de la comunidad educativa advierte una situación de agresión o hecho de connotación sexual, inmediatamente deberá comunicarlo al equipo psicosocial o equipo de convivencia escolar, dejando por escrito la situación detectada e inmediatamente activar el protocolo de acuerdo a los pasos detallados a continuación</p> <p>b) En el caso que un estudiante manifieste una situación de agresión o hecho de connotación sexual y no pueda verbalizarlo, podrá manifestarlo por medio de un escrito libre indicando su nombre y curso y hacerlo llegar a los responsables.</p> <p>c) El establecimiento debe indagar la situación, sólo recopilando antecedentes.</p> <p>d) Una vez que se toma conocimiento de la situación se activa la atención inmediata a los estudiantes, donde el psicólogo explicará a éste el procedimiento que se seguirá y realizará la primera contención. De no existir psicólogo el encargado de convivencia escolar realizará el procedimiento anteriormente mencionado. *Todo esto de forma paralela las demás acciones del procedimiento que se deben realizar.</p>
Denuncia y medidas de resguardo	Director Encargado o equipo psicosocial Orientador Psicólogo Trabajador social	<p>La Dirección o cualquier funcionario del establecimiento está obligada a denunciar el hecho ante Carabineros o PDI o Tribunal de Familia o Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al (la) estudiante, vía Oficina Judicial Virtual, además se debe guardar copia de la denuncia para respaldo, de lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.</p> <p>En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada.</p> <p>Por la posible vulneración de derechos del niño/a o adolescente se deberá informar inmediatamente al Tribunal de Familia mediante su plataforma virtual (OJV), de forma que se adopten las medidas de protección hacia el (la) estudiante y se activaran en conjunto las redes de apoyo existentes para estos casos, tales como redes de salud, OPD, Oficina Local de la niñez, Diagnóstico clínico Especializado (DCE), Red mejor niñez</p> <p>Post denuncia y de acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o Tribunales de Familia, el establecimiento adoptará las medidas pertinentes de apoyo a los afectados.</p> <p>En cuanto a las medidas de resguardo, es necesario que el establecimiento proteja la intimidad e integridad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, mantener a los alumnos en espacios separados, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad de la comunidad educativa, evitando un proceso de revictimización. Procurando resguardar la identidad de todos los involucrados en los hechos.</p>



Notificación de los hechos a padres y/o apoderados	Director Encargado o equipo de convivencia escolar Psicólogo	La Dirección deberá poner en conocimiento a los apoderados de la situación denunciada Esto se hará con una citación vía telefónica para que asista lo antes posibles a entrevistarse personalmente con el director del establecimiento en donde estará acompañando esta entrevista el encargado de convivencia escolar y psicólogo.
Acompañamiento al/la estudiante y su familia (dentro del establecimiento y en conjunto con la red)	Psicólogo Trabajador social Orientador	Acompañamiento por parte de la dupla psicosocial u orientador. Realizar seguimiento posterior a la denuncia, considerando entrevistas a los estudiantes por parte de dupla psicosocial para monitorear su estado de salud física y mental. Si el procedimiento sigue su curso y los estudiantes está recibiendo las ayudas necesarias de las redes, se hará seguimiento cada 15 días y finalmente una vez al mes al estudiante. El equipo psicosocial debe citar a los apoderados al menos una vez al mes para acompañar y orientar al apoderado en el proceso que se está llevando. En relación con el seguimiento con las redes a las que se haya derivado el caso, dupla psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con los estudiantes y los adultos significativos para estos.
Pronunciamiento Y resolución	Director	En cuanto se haya realizado la denuncia pertinente, el Director inmediatamente debe dar cuenta de los hechos ocurridos al Director Comunal de Educación, entregando todos los antecedentes que se hayan recabado, además de la denuncia realizada. Siempre resguardando la identidad de quien esté involucrado en los hechos, además los pasos a seguir en cuanto a medidas de apoyo a los involucrados y la comunidad educativa. En cuanto al pronunciamiento hacia la comunidad educativa, se realizará en una instancia formal en un plazo máximo de 7 días.
Activación de Redes de apoyo / seguimiento	Director Psicólogo Trabajador social	En relación con el seguimiento con las redes a las que se haya derivado el caso,(ya sea , redes de salud, OPD, Oficina Local de la niñez , Diagnóstico clínico Especializado (DCE), Red mejor niñez), dupla psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiante y los adultos significativos para este. Además, se debe poner en contacto con las redes activadas y dar cuenta a estos acerca de antecedentes relevantes o nueva información que sea relevante para el proceso, tanto investigativo como posterior a la resolución.
Medidas formativas	Psicólogo Trabajador social Orientador	Se debe tomar acciones tanto formativas, pedagógicas y de apoyo, a la comunidad educativa en general, poniendo especial énfasis en los afectados por los hechos y su grupo curso. A través de una mirada preventiva y formativa, entregando herramientas y habilidades que permitan evitar este tipo de situaciones. También es necesario monitorear el estado de salud mental de toda la comunidad educativa cuando ocurran estos hechos y derivar a las redes correspondientes según corresponda. Estas acciones deben



		<p>ser enmarcadas en un plan de acción, que se genere por parte de la escuela, luego de los hechos denunciados.</p> <p>Ejemplo de plan de acción:</p> <p><u>A nivel Personal:</u> Acompañamiento del alumno, monitoreando su estado de salud físico y mental semanalmente, además de por lo menos una coordinación mensual con redes interventoras para dar cuenta de avances o retrocesos en el proceso.</p> <p><u>A nivel Curso:</u> - Taller preventivo acerca de conductas de riesgo en la esfera sexual -Taller de autocuidado: Nuestro cuerpo y sus límites</p> <p><u>A nivel de Apoderados:</u> Intervención de parte de dupla psicosocial en reuniones de apoderados, para trabajar temáticas como: -Limites y normas -Autocuidado y higiene personal</p> <p><u>A nivel de Profesores:</u> Jornada de entrega de herramientas para la prevención de conductas de riesgo en la esfera sexual</p> <p><u>A nivel de Comunidad Educativa:</u> Campaña preventiva de conductas de riesgo “Nos cuidamos entre todos”</p>
--	--	---

X. Acciones a seguir en caso de sospecha o develación de un abuso sexual a un/a estudiante por parte de un Adulto del establecimiento

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Toma de conocimiento	Equipo psicosocial Equipo de convivencia escolar Director Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de algún hecho de este tipo	a) Si un funcionario miembro de la comunidad educativa advierte una situación de agresión o hecho de connotación sexual, inmediatamente deberá comunicarlo al equipo psicosocial o de convivencia escolar, dejando por escrito la situación detectada e inmediatamente activar el protocolo de acuerdo a los pasos detallados a continuación b) En el caso que un estudiante manifieste una situación de agresión o hecho de connotación sexual y no pueda verbalizarlo, podrá manifestarlo por medio de un escrito libre indicando su nombre y curso y hacerlo llegar al responsable. c) El establecimiento debe indagar la situación, sólo recopilando antecedentes. d) Una vez que se toma conocimiento de la situación se activa la atención inmediata al estudiante, donde el psicólogo explicara a este el procedimiento que se seguirá en esta situación y realizará la contención. De no existir psicólogo el encargado de convivencia escolar realizará el procedimiento anteriormente mencionado. * <u>Todo esto de forma paralela las demás acciones del procedimiento que se deben realizar.</u>



Denuncia y medidas de resguardo	Director Encargado o equipo de convivencia escolar Orientador Psicólogo Trabajador social	<p>Tomando en cuenta la gravedad del relato recibido sea por sospecha o un hecho concreto, la Dirección del establecimiento en conjunto con el sostenedor y/o encargado de convivencia, deberán tomar medidas provisorias mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado.</p> <p>Entre estas medidas se contemplan: la separación inmediata del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula o su lugar habitual de trabajo; la redistribución del tiempo de jornada; entre otras consistentes con el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por infracción a esta.</p> <p>Se debe informar los antecedentes al Director Comunal por oficio reservado. Este último dispondrá de las acciones a seguir a nivel administrativo.</p> <p>En cuanto a las medidas de resguardo, es necesario que el establecimiento proteja la intimidad e integridad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad de la comunidad educativa, evitando un proceso de revictimización. Procurando resguardar la identidad de todos los involucrados en los hechos.</p> <p>La Dirección o cualquier funcionario del establecimiento está obligada a denunciar el hecho ante Carabineros o PDI o Tribunal de Familia o Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al (la) estudiante, vía Oficina Judicial Virtual, además se debe guardar copia de la denuncia para respaldo, de lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.</p> <p>Por la posible vulneración de derechos del niño/a o adolescente se deberá informar inmediatamente al Tribunal de Familia mediante su plataforma virtual (OJV), de forma que se adopten las medidas de protección hacia el (la) estudiante y se activaran en conjunto las redes de apoyo existentes para estos casos, tales como redes de salud, OPD, Oficina Local de la niñez , Diagnóstico clínico Especializado (DCE), Red mejor niñez</p> <p>Post denuncia y de acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o Tribunales de Familia, el establecimiento adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.</p>
Notificación de los hechos a padres y/o apoderados	Director Encargado o equipo de convivencia escolar Psicólogo	<p>La Dirección deberá poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada.</p> <p>Lo antes mencionado se hará con una citación vía telefónica para que asista inmediatamente a entrevistarse personalmente con el director del establecimiento en donde estará acompañando esta entrevista el encargado de convivencia escolar y psicólogo.</p>
Acompañamiento al/la estudiante y su familia (dentro del	Psicólogo Trabajador social Orientador	<p>Acompañamiento por parte de la dupla psicosocial u orientador.</p>



establecimiento y en conjunto con la red)		<p>Realizar seguimiento posterior a la denuncia, considerando entrevistas al estudiante por parte de dupla psicosocial para monitorear su estado de salud física y mental. Si el procedimiento sigue su curso y el niño está recibiendo las ayudas necesarias de las redes, se hará seguimiento cada 15 días y finalmente una vez al mes al estudiante.</p> <p>Equipo psicosocial debe citar al apoderado al menos una vez al mes para acompañar y orientar al apoderado en el proceso que se está llevando.</p> <p>En relación con el seguimiento con las redes a las que se haya derivado el caso, dupla psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiante y los adultos significativos para este.</p>
Pronunciamiento Y resolución	Director	<p>En cuanto se haya realizado la denuncia pertinente, el Director inmediatamente debe dar cuenta de los hechos ocurridos al Director Comunal de Educación, entregando todos los antecedentes que se hayan recabado, además de la denuncia realizada. Siempre resguardando la identidad de quien esté involucrado en los hechos, además los pasos a seguir en cuanto a medidas de apoyo a los involucrados y la comunidad educativa. En cuanto al pronunciamiento hacia la comunidad educativa, se realizará en una instancia formal en un plazo máximo de 7 días.</p>
Activación de Redes de apoyo / seguimiento	Director Psicólogo Trabajador social	<p>En relación con el seguimiento con las redes a las que se haya derivado el caso, (, tales como redes de salud, OPD, Oficina Local de la niñez , Diagnóstico clínico Especializado (DCE), Red mejor niñez) dupla psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiante y los adultos significativos para este.</p> <p>Además, se debe poner en contacto con las redes activadas y dar cuenta a estos acerca de antecedentes relevantes o nueva información que sea relevante para el proceso, tanto investigativo como posterior a la resolución.</p>
Medidas formativas	Psicólogo Trabajador social Orientador Encargado o de equipo convivencia escolar	<p>Se debe tomar acciones tanto formativas, pedagógicas y de apoyo, a la comunidad educativa en general, poniendo especial énfasis en los afectados por los hechos y su grupo curso. A través de una mirada preventiva y formativa, entregando herramientas y habilidades que permitan evitar este tipo de situaciones. También es necesario monitorear el estado de salud mental de toda la comunidad educativa cuando ocurran estos hechos y derivar a las redes correspondientes según corresponda. Estas acciones deben ser enmarcadas en un plan de acción, que se genere por parte de la escuela, luego de los hechos denunciados.</p> <p>Ejemplo de plan de acción:</p> <p><u>A nivel Personal:</u> Acompañamiento del alumno, monitoreando su estado de salud físico y mental semanalmente, además de por lo menos una coordinación mensual con redes interventoras para dar cuenta de avances o retrocesos en el proceso.</p>



		<p><u>A nivel Curso:</u> - Taller preventivo acerca de conductas de riesgo en la esfera sexual</p> <p>-Taller de autocuidado: Nuestro cuerpo y sus límites</p> <p><u>A nivel de Apoderados:</u> Intervención de parte de dupla psicosocial en reuniones de apoderados, para trabajar temáticas como:</p> <p>-Límites y normas -Autocuidado y higiene personal</p> <p><u>A nivel de Profesores:</u> Jornada de entrega de herramientas para la prevención de conductas de riesgo en la esfera sexual</p> <p><u>A nivel de Comunidad Educativa:</u> Campaña preventiva de conductas de riesgo “Nos cuidamos entre todos”</p>
--	--	--

BIBLIOGRAFÍA

- https://www.bcn.cl/publicaciones/ediciones-bcn/violencia_sexual_infantil/delitos_tipificados_file:///C:/Users/Psicosocial%201/Desktop/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf
- Web <http://www.nomepreguntenmas.cl/>
- Web Superintendencia de educación- MINEDUC
- Ministerio de educación -Unicef, Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa.



3. PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

VIGENCIA DESDE: Marzo 2025

AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES.

CONSIDERACIONES

a.- Cuando se detecte una vulneración derechos, en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar hechos vulneración de derechos” por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores y profesionales de la salud, en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

b.-Todos los funcionarios del establecimiento deben cumplir con la obligación y responsabilidad de denunciar ante Tribunales de Familia, cualquier situación de vulneración de derechos en contra de un estudiante. En un lapso de tiempo no mayor a 24 horas o tan pronto se advierta la situación, la denuncia se realizará de forma online en Oficina Judicial Virtual (OJV).

c.- Se debe resguardar y proteger la identidad y del o los Estudiantes involucrados en los hechos en todo momento y en todos los pasos indicados en el protocolo. Procurando siempre el resguardo de la privacidad.

d.- Este protocolo se debe activar de forma inmediata, tan pronto se conozcan los hechos ocurridos. La escuela se debe pronunciar sobre la situación detectada en un plazo no mayor a los 7 días hábiles, considerando desde la toma de conocimiento hasta la finalización del proceso, entregando las posibles sanciones y las medidas formativas, según corresponda.

e.- El pronunciamiento de la escuela sobre los hechos ocurridos, hacia la comunidad educativa será de forma oral, en una instancia formal (consejo de profesores, consejo administrativo), hacia los estudiantes y apoderados involucrados, será de forma escrita, siempre resguardando la identidad e integridad de los involucrados.

f.- Los responsables de resguardar que este protocolo se utilice y aplique de forma correcta y acabada son equipo directivo junto al equipo de convivencia escolar.

I. PRESENTACIÓN.

El presente protocolo está diseñado para abordar la temática de maltrato infantil y adolescente, tomando en cuenta que es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la adecuada convivencia escolar, previniendo todo tipo de violencia, física como psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y así resguardar el bienestar de cada uno de los niños/as y adolescentes.

II. DEFINICIONES.

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometan en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.



Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Serán consideradas las agresiones físicas como golpes, cortes, quemaduras, mordeduras, ahogamientos, entre otros. Sacudir a un niño o niña o adolescente es también maltrato. Un niño o niña o adolescente maltratado(a) físicamente puede presentar moretones, cicatrices, cortes, quemaduras o marcas de mordeduras.

Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. Serán consideradas como diferentes formas de hostilidad hacia el niño, niña o adolescente. Desde no expresarle afecto, ofensas verbales ("Eres tonto", "Eres malo"), críticas constantes, ridiculizaciones, descalificaciones, discriminaciones, amenazas, amedrentamiento, aislamiento, entre otras. Asimismo, pedirles que hagan cosas demasiado difíciles para su edad, o que presencien escenas de violencia entre miembros de su familia son agresiones de tipo psicológico.

Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable

Vulneraciones o omisiones, es un tipo de maltrato no dar a los niños, niñas o adolescentes los cuidados físicos y emocionales básicos y constantes que necesitan para desarrollarse y mantenerse sanos(as). Puede tratarse de falta de nutrición o alimentos inadecuados, vestimenta escasa o insuficiente, higiene pobre, falta de amor, falta de vigilancia, no enviarlos a la escuela, atención de salud poco regular o escasa o bien, la falta de hogar

Violencia Escolar, se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos y/u online, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Algunas situaciones ejemplificadoras de violencia se pueden manifestar de la siguiente forma:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo para cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual, físico.

Acoso Escolar, es definido por la Ley sobre Violencia Escolar, en su artículo 16, como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio,



tomando en cuenta su edad y condición". De acuerdo a lo anterior, el acoso escolar tiene 3 características principales:

- Se produce entre pares (estudiantes)
- Existe una asimetría de poder entre los estudiantes (superioridad versus indefensión)
- Es reiterado o sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido
- Apunta a situaciones que puedan darse tanto dentro como fuera del establecimiento, por ejemplo, por medios virtuales. Existen diferentes tipos de violencia entre pares o acoso escolar:

FÍSICO, golpes, empujones, rasguños, entre otros.

PSICOLÓGICO, intimidación, chantaje, amenazas, manipulación, exclusión, entre otros.

VERBAL, comentarios discriminatorios, difundir chismes o rumores, realizar acciones de exclusión o bromas insultantes y repetidas como apodos, insultos, amenazas, burlas, entre otros.

III. MARCO LEGAL.

Los hechos de maltrato infantil constitutivo de delito, de acuerdo a la Ley Nº 19.927 de delitos sexuales, son los siguientes:

Agresión sexual, en cualquiera de sus formas, de niños, niñas y adolescentes. Incluyen la violación, el estupro, el abuso sexual (propio, impropio y/o agravado), sodomía, exposición a niños/as a actos de significación sexual y pornografía infantil.

Maltrato físico, grave sufrido por niños, niñas y adolescentes. Se incluyen aquí a todos los niños, niñas o adolescentes que ven comprometida su integridad física y psicológica a causa del ejercicio de violencia extrema.

Los criterios médicos- legales, al respecto consideran:

Lesiones graves: Todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

Lesiones menos graves: Aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y las circunstancias del hecho.

IV. INDICADORES A CONSIDERAR PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR.

Un adulto puede detectar una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

1. El propio niño/a adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato escolar.
2. Un tercero o algún compañero del niño afectado u otro adulto le cuenta que un niño está siendo o ha sido víctima de maltrato escolar.
3. Si el adulto identifica cambios de conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.



V. SEÑALES QUE DEBEN PRESTAR ATENCIÓN.

1. Cambios bruscos de conducta, aislamiento, baja de ánimo, tristeza y llanto.
2. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
3. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sea comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
4. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
5. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o estar en lugares específicos de ésta.
6. Dejar registrado en el Libro de Clase los cambios progresivos o notorios según el caso.

VI. OBJETIVOS

- Promover el abordaje adecuado del maltrato infanto juvenil en niños niñas y adolescentes, a través de procedimientos que aseguren la protección y prevengan la victimización secundaria de los estudiantes en los establecimientos Municipales de la comuna de Linares.
- Asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes prestando apoyo en relación a la normativa legal vigente y derivaciones.

Las siguientes situaciones expuestas y los pasos que se detallan son complementarias al punto número IV. Acciones a seguir en caso de sospecha o develación de maltrato a un/a estudiante.

I. Cuando el hecho ocurre fuera del establecimiento educacional

1. Recabar la información y luego buscar un adulto protector que pueda apoyar el proceso.
2. Recopilar la información.
3. Entrevistarse con el profesor jefe quien emite un informe.
4. Informar al encargado o equipo de Convivencia Escolar.
5. Tomar contacto con especialistas externos o instituciones correspondientes.

II. Cuando hecho ocurre al interior del Establecimiento o el agresor se desempeña al interior del establecimiento.

1. Alejar al agresor de la víctima.
2. Precautelar el bienestar y protección del niño.
3. No denunciar convierte en cómplice a quien lo sepa.
4. Cesar de sus funciones mientras dure la investigación.

III. Cuando el agresor es un menor de edad.

1. Detectar o sospechar de abuso o maltrato infantil.
2. Comunicar a los profesores, inspector general, orientador o encargado de convivencia escolar.
3. Informar al apoderado o adulto responsable.



4. Iniciar un proceso de investigación.
5. Aplicar sanciones punitivas en caso de corroborar el maltrato y en caso contrario, aplica una instancia de reflexión y dialogo.

III. Cuando el agresor es un, parent, madre, apoderado o adulto cercano

1. Detectar o sospechar de abuso o maltrato infantil.
2. Precautelar el bienestar y protección del niño
3. Comunicar a los profesores, inspector general, orientador, equipo o encargado de convivencia escolar.
4. Informar al apoderado o adulto responsable del alumno (**que no este involucrado directamente en el hecho**), activando su red de apoyo mas cercana, cautelando la protección del menor
5. Iniciar un proceso de investigación y denuncia según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas
6. Acompañar proceso de denuncia y aplicar medidas de resguardo al alumno, además de activar redes de apoyo, según corresponda.

IV. ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN DE MALTRATO A UN/A ESTUDIANTE

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Toma de conocimiento	Encargado de convivencia escolar Director Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de algún hecho de este tipo	a) Si un funcionario miembro de la comunidad educativa advierte una situación de maltrato, inmediatamente deberá comunicarlo al equipo de convivencia escolar, dejando por escrito la situación detectada e inmediatamente activar el protocolo de acuerdo a los pasos detallados a continuación b) En el caso que un estudiante manifieste una situación de asociada a maltrato y no pueda verbalizarlo, podrá manifestarlo por medio de un escrito libre indicando su nombre y curso y hacerlo llegar al responsable
Denuncia	Director del establecimiento educacional. Equipo de convivencia escolar Equipo psicosocial	Dirección debe denunciar el hecho ante Carabineros, PDI, Tribunal de Familia o Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al (la) estudiante, de lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. En el caso de contar con lesiones recientes llamar a carabineros y en compañía de un



		<p>integrante de la dupla Psicosocial (psicólogo o trabajador social) se acompañará al niño /a o adolescente a constatar lesiones de forma simultánea establecer denuncia.</p> <p>Si el niño/a o adolescente se encuentra en situación de riesgo, deberá ser informado inmediatamente al Tribunal de Familia, con la finalidad de proteger y decretar medidas cautelares y de protección.</p> <p>La denuncia a Tribunal de familia es de forma online, vía oficina judicial virtual, por lo cual se debe guardar copia de la denuncia para respaldo. Además de forma presencial realizar la denuncia a carabinero y PDI que es de forma oral, se debe pedir una copia de la denuncia tomada por ellos, para respaldo del establecimiento.</p> <p>Como una de las medidas de resguardo, es recomendable que el alumno sea acompañado y contenido, por la dupla psicosocial o profesor jefe durante la jornada, de ser necesario puede estar en compañía de sus padres o apoderado. En el caso de que existan alumnos involucrados, deben mantenerse en espacios físicos separados.</p>
Notificación al apoderado	Director Encargado de convivencia escolar Psicólogo	<p>La Dirección deberá poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Si fuera el caso que se sospeche se debe buscar a un adulto significativo o de su red de apoyo para el niño/a o adolescente que no se encuentre implicado en los hechos e informar.</p> <p>Además, si existen más alumnos involucrados, se debe poner en conocimiento a sus apoderados de la situación ocurrida</p> <p>Esta notificación a los apoderados, si el hecho lo amerita, será inmediata vía telefónica, luego los apoderados deben ser citados para ser informados de los hechos ocurridos, dejando un registro escrito y firmado de este encuentro, donde se explicará además los pasos a seguir y las eventuales medidas</p>



		tomadas con los responsables y medidas reparatorias.
Acompañamiento al/la estudiante y su familia (dentro del establecimiento y en conjunto con la red)	Orientador Psicólogo Trabajador social	<p>Acompañamiento y seguimiento a la denuncia por parte de la dupla psicosocial u orientador.</p> <p>Este seguimiento se realizará posterior a la denuncia, considerando una vez por semana entrevista al estudiante por parte de dupla psicosocial, durante mínimo un mes o el tiempo que se estime conveniente por parte del equipo. Si el procedimiento sigue su curso y el niño está recibiendo las ayudas necesarias de las redes, se hará seguimiento cada 15 días y finalmente una vez al mes al estudiante.</p> <p>Los responsables del seguimiento deberán citar al apoderado al menos una vez al mes para acompañar y orientar al apoderado en el proceso que se está llevando, buscando entregar herramientas y acompañamiento para la familia.</p> <p>Con relación al seguimiento con las redes a las que se haya derivado el caso, dupla psicosocial debe realizar al menos una vez al mes solicitud de información para visualizar adherencia y avances o necesidad de apoyo a los procesos de intervención que se están realizando con el estudiante y los adultos significativos para este. A sí mismo, ante cualquier situación relevante o nuevo hecho que ocurra en la escuela, se debe informar a los programas interventores y adjuntar la nueva información a la causa vía Oficina judicial virtual.</p> <p>Se debe disponer de medidas pedagógicas, en primer lugar, se le comunicará al profesor jefe y luego se realizará un consejo de profesores del curso, para buscar estrategias didácticas que aborden la problemática. El profesor jefe debe implementar estrategias de información y comunicación de tipo de contención al resto del curso, apoderados y profesores.</p> <p>El director debe liderar la comunicación con las familias y la comunidad educativa en general entregando circulares informativas, de forma escrita y clara, en instancias formales.</p>



		<p>En el caso de los estudiantes agresores, la dupla psicosocial, Orientador, encargado de convivencia escolar o profesor encargado del establecimiento debe citar al apoderado al menos una vez al mes para acompañar y orientar al apoderado en el proceso que se está llevando. Además, orientar las medidas educativas y formativas que se tomaran con estos alumnos, conformando un plan de acción para estos casos.</p>
--	--	---

V. ACCIONES A SEGUIR EN CASO MALTRATO ENTRE FUNCIONARIOS

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Toma de conocimiento	Encargado de convivencia escolar Director	Cualquier adulto o funcionario del establecimiento educacional que tome conocimiento de situación de maltrato, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al encargado(a) de Convivencia escolar, o al Director del Establecimiento Educativo (de forma oral y escrita).
Denuncia	Director del establecimiento educacional. Encargado Convivencia Escolar Orientadora Psicóloga/o Trabajador/a social	Dirección deberá considerar denunciar el hecho ante Carabineros, PDI o Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al o los funcionarios. En el caso de contar con lesiones recientes llamar a carabineros y en compañía de un integrante de la dupla Psicosocial (psicólogo o trabajador social) se acompañará al funcionario a constatar lesiones de forma simultanea establecer denuncia. Como medida de resguardo, es recomendable que el funcionario sea acompañado y contenido, por la dupla psicosocial o directivos. En el caso de que existan otros funcionarios involucrados procurar mantenerse en espacios físicos separados.
Notificación e investigación	Director Encargado de convivencia escolar	La Dirección al ponerse en conocimiento, activará una investigación de los hechos desde el Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán recabar la información, entrevistar, completar los hechos y presentarlos a la dirección del establecimiento. La dirección se reunirá con las partes involucradas, para compartir el resultado de la investigación y las posibles sanciones o medidas administrativas a tomar, según reglamento interno.



Acompañamiento y resolución	Psicólogo Trabajador social	<p>Acompañamiento y seguimiento a la denuncia por parte de la dupla psicosocial. En caso de no existir los funcionarios ya indicados, lo hará dirección del establecimiento. Además, se brindará acompañamiento a los funcionarios involucrados por lo menos 1 vez por semana, en el transcurso de un mes luego de los hechos.</p> <p>Como se menciona en las consideraciones iniciales, los plazos para esta resolución de parte de la dirección, desde que se toma conocimiento de los hechos son 7 días hábiles.</p>
------------------------------------	------------------------------------	---

VI. ACCIONES A SEGUIR EN CASO MALTRATO DE UN TERCERO HACIA FUNCIONARIOS

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Toma de conocimiento	Encargado de convivencia escolar Director	Cualquier adulto o funcionario del establecimiento educacional que tome conocimiento de situación de maltrato, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al encargado(a) de Convivencia escolar, o al Director del Establecimiento Educacional (de forma oral y escrita). Los responsables de activar este protocolo son el Equipo directivo o Equipo de Convivencia Escolar.
Denuncia	Director del establecimiento educacional. Encargado Convivencia Escolar Psicóloga/o Trabajador/a social	<p>Dirección deberá considerar denunciar el hecho ante Carabineros, PDI o Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al o los funcionario o apoderados.</p> <p>En el caso de contar con lesiones recientes llamar a carabineros y en compañía de un integrante de la dupla Psicosocial (psicólogo o trabajador social) se acompañará al funcionario a constatar lesiones de forma simultánea establecer denuncia.</p> <p>En el caso de que exista un funcionario involucrado en el hecho como medida de resguardo, es recomendable que el funcionario sea acompañado y contenido, por la dupla psicosocial o directivos.</p>



Notificación y investigación	Director Encargado de convivencia escolar Psicólogo	La Dirección al ponerse en conocimiento, activará una investigación de los hechos desde el Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán recabar la información, entrevistar, completar los hechos y presentarlos a la dirección del establecimiento. La dirección, equipo de convivencia y profesor jefe del curso al que pertenezcan los apoderados o estudiantes, se reunirá con los partes involucrados, para compartir el resultado de la investigación y las posibles sanciones o medidas administrativas a tomar, según reglamento interno, el cual es aceptado al matricular a sus pupilos por parte de los apoderados, por lo cual están al tanto de las posibles sanciones que traigan sus acciones. Esta entrega de información se realizará de forma escrita, dejando una copia firmada en la escuela.
Acompañamiento y resolución	Encargado de convivencia escolar Orientador Psicólogo Trabajador social	Acompañamiento y seguimiento a la denuncia por parte de la dupla psicosocial u orientador. Además, se brindará acompañamiento a los funcionarios involucrados por lo menos 1 vez por semana, en el transcurso de un mes luego de los hechos. A los apoderados involucrados se realizará acompañamiento mínimo dos veces al mes, luego de ocurrido los hechos, buscando mejorar la relación con la comunidad educativa y su reglamento interno. Como se menciona en las consideraciones iniciales, los plazos para esta resolución de parte de la dirección, desde que se toma conocimiento de los hechos son 7 días hábiles.



4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, CONSUMO DROGAS Y ALCOHOL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025

AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES.

I. PRESENTACIÓN

El presente protocolo tiene como objetivo dar a conocer a todas las comunidades educativas los procedimientos que se deben seguir ante la situación de consumo y/o tráfico de sustancias, que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes y de las comunidades educativas en términos de salud y de cómo puede afectar a la sana convivencia escolar al interior del establecimiento.

II. DEFINICIONES

Prevención, conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema del consumo o trabajando con y desde el problema, evitando así la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores como lo es la escuela, disminuyendo factores de riesgo como lo es el entorno social. Factores de riesgo familiares y colectivos, promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019).

De acuerdo con el Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2019, realizado por SENDA plantea que los adolescentes chilenos tienden a consumir diferentes drogas como el tabaco, alcohol, marihuana, cocaína, y pasta base entre otras, alrededor de los 13 años, presentando prontamente una conducta de riesgo para la salud y el desempeño social de los estudiantes que consumen.

Consumo problemático de drogas, refiere a el uso recurrente de drogas que producen algún tipo de efectos perjudiciales para la persona que las consume y para el entorno en el cual se encuentra inmerso el estudiante, problemas asociados a las relaciones sociales, el incumplimiento de labores y deberes, entre otros. El consumo problemático es conocido como un indicio de abuso de drogas, por lo que se han identificado cuatro áreas de problemas relacionadas con el consumo de drogas:

- Incumplimiento de obligaciones
- Riesgos de salud o físicos
- Problemas legales y compromiso con conductas antisociales
- Problemas sociales o interpersonales

La Ley Nº 20.000 o Ley de Drogas (16/02/2005), sanciona en nuestro país a quienes elaboren, fabriquen transformen, preparen o extraigan sin autorización sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar efectos tóxicos o daños para la salud, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimos a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas UTM.

En el Decreto N°867 del Ministerio del Interior, publicado en 2008, se deja establecido cuáles son las sustancias prohibidas. En esos casos, se prohíbe la producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación y exportación. Asimismo, la ley castiga la posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas prohibidas.



Se considera delito de *microtráfico*, el tráfico en pequeñas cantidades de droga, que es portada en algún recinto público para venta inmediata a consumidores.

Se considera delito de *narcotráfico*, a quienes, sin contar con autorización competente, importe, exporten, transporten, adquieran, trasfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o las materias primas para su elaboración.

Por otro lado, quien guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga es para su consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

Cabe además señalar que, si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente, dado que constituye un agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre niños, niñas y jóvenes.

El patrón de consumo de una sustancia se refiere a las pautas o formas de uso de drogas que el sujeto tiene, incluyendo los ciclos y frecuencias de consumo, motivaciones subyacentes, contextos de consumo, tipo de drogas empleadas y sus combinaciones. Incluye también las formas de administración de las sustancias (inhalar o esnifar, inyectar, fumar). Conocer los patrones de consumo de los diversos grupos permite establecer con mayor precisión acciones preventivas y ciertamente incide en los procedimientos del presente protocolo.

Para reforzar y mejorar las guías de acción en relación a la prevención, el Director se podrá comunicar con coordinador(a) comunal SENDA Previene, para coordinar talleres de educación en prevención con las duplas psicosociales, dependiendo de la disponibilidad y la contingencia. Si esta coordinación no fuera posible, es de responsabilidad del establecimiento realizar a lo menos una vez al semestre, campañas o estrategias orientadas a la prevención del consumo en el establecimiento.

III. OBJETIVOS

- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- Prevenir y detectar el consumo de alcohol, drogas lícitas o ilícitas y tráfico al interior de la comunidad educativa.
- Aunar criterios para proceder ante situaciones de sospecha de consumo, consumo efectivo y tráfico por parte de estudiantes en el ámbito escolar o fuera del establecimiento.

Se definen a continuación los procedimientos en caso de presunción de consumo, consumo de sustancias ilícitas (drogas o alcohol) al interior del establecimiento y tráfico o microtráfico de drogas

IV. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE CONSUMO POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

Para propiciar la **detección precoz** del consumo, se asumen las siguientes vías:

- A través de entrevista del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia.
- En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.
- A través del auto reporte del estudiante hacia algún miembro de la comunidad educativa



En estos casos donde se detecte un **posible consumo**, el procedimiento será el siguiente:

Acción	Responsable	Observaciones
1. Entrevista inicial	Profesor/a Jefe	El profesor Jefe canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el/la estudiante, a fin de determinar si el caso requiere otras acciones o si las orientaciones entregadas son suficientes.
2. Derivación interna	Profesor/a Jefe Dupla psicosocial	Si la entrevista inicial arroja suficientes antecedentes, el profesor jefe derivará mediante el conducto administrativo regular el caso a la dupla psicosocial del establecimiento.
3. Pesquisa psicosocial	Dupla psicosocial	Dupla se encargará de despejar los hábitos y tipos de consumo con el estudiante y su familia, indagando en los posibles alcances y consecuencias que ha tenido. Los resultados de la pesquisa serán informados al profesor jefe y al apoderado/a del estudiante.
4. Informar al apoderado	Equipo psicosocial	El apoderado debe ser citado a la escuela a través de contacto telefónico. Al presentarse el apoderado, el equipo psicosocial junto a inspectoría informará de los hechos, así como la sanción y el posterior procedimiento que el reglamento interno indica.
5. Derivación a red externa	Dupla psicosocial	Según el nivel de riesgo detectado, dupla psicosocial realizará la derivación del/la estudiante a intervención con redes externas según corresponda, estas pueden ser, OPD, Oficina Local de la niñez, Tribunal de familia (medida de protección), Senda, P.I.E y derivar la red de salud para una atención más especializada si es pertinente a la gravedad del caso. Esto último se hará siempre por el conducto regular establecido desde cada institución para recibir antecedentes e ingresos (correo electrónico, oficio ordinario, etc.).
6.Seguimiento del caso	Dupla psicosocial Profesor jefe	Según la gravedad del riesgo de consumo, o si efectivamente hay un consumo importante, dupla psicosocial y profesor jefe realizarán seguimiento de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la red externa, de ser pertinente, dejando constancia de los avances por escrito. Junto a lo anterior, se recomienda además una evaluación en conjunto con el/los apoderados acerca de la evolución del estudiante mediante una entrevista de atención.
7.Medidas Formativas	Dupla psicosocial	Luego de finalizar el debido proceso de investigación, se establecerán las medidas formativas, independiente de las medias tomadas según reglamento interno. Estas medidas



	Profesor jefe	formativas están dirigidas para el estudiante y su curso. Las cuales pueden ser exposiciones acerca de la temática, reflexiones con el curso, guiadas por el profesor o las medidas que estén contempladas en el reglamento interno.
--	---------------	--

V. PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE SE DETECTE CONSUMO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS (DROGAS O ALCOHOL) AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

En el caso de **detectar el consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento educacional** se procederá:

Fase	Responsable	Procedimiento
1. Derivación a inspectoría	Funcionario/a	El funcionario (docente, asistente de la educación o administrativo) que detecte a un/a estudiante del establecimiento sospechoso de haber consumido algún tipo de droga o alcohol, debe llevar inmediatamente a inspectoría general al/los estudiantes involucrados.
	Inspector/a general	
2. Evaluación	Inspectoría General	Los estudiantes serán derivados a enfermería -si existe- donde se evaluará su estado de salud, por el/la paramédico o funcionario a cargo. Si es pertinente, se enviará al estudiante al hospital con un asistente de la educación, mientras que, si no es necesario, esperará en enfermería hasta que llegue su apoderada/o a retirarlo del establecimiento. Para ello, Inspectoría llamará vía telefónica al apoderado del estudiante, pidiéndole su asistencia inmediata al establecimiento.
3. Registro de la situación y derivación interna	Inspectoría General	El inspector que tome el caso deberá entrevistar al o los estudiantes y registrar la situación en el libro de clases (hoja de vida del o los estudiantes) catalogando la misma como falta gravísima. Posteriormente remitirá los antecedentes al equipo psicosocial y a Dirección, indicando actores y detalles.
4. Informar al apoderado	Equipo psicosocial Inspectoría	Al presentarse el apoderado en el establecimiento, el equipo psicosocial junto a inspectoría informará de los hechos, así como la sanción y el posterior procedimiento que el reglamento interno indica.
5. Contacto redes externas / Derivación	Inspectoría General	Si el apoderado titular o apoderado suplente no se presenta, Inspectoría General llamará a Carabineros, para que le den aviso. Según el nivel de riesgo detectado, dupla psicosocial realizará la derivación del/la estudiante a intervención



		con redes externas según corresponda, estas pueden ser, OPD, Oficina Local de la niñez, Tribunal de familia (medida de protección), Senda, P.I.E y derivar la red de salud para una atención más especializada si es pertinente a la gravedad del caso. Esto último se hará siempre por el conducto regular establecido desde cada institución para recibir antecedentes e ingresos (correo electrónico, oficio ordinario, etc.).
6.Seguimiento del caso	Dupla psicosocial y profesor/a jefe.	Dupla psicosocial y profesor jefe realizarán seguimiento de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la red externa (de ser pertinente), dejando constancia de los avances por escrito. Se recomienda además una evaluación en conjunto con el/los apoderados acerca de la evolución del estudiante mediante una entrevista de atención.
7.Medidas Formativas	Dupla psicosocial Profesor jefe	Luego de finalizar el debido proceso de investigación, se establecerán las medidas formativas, independiente de las medias tomadas según reglamento interno. Estas medidas formativas están dirigidas para el estudiante y su curso. Las cuales pueden ser exposiciones acerca de la temática, reflexiones con el curso, guiadas por el profesor o las medidas que estén contempladas en el reglamento interno.

VI. PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS (LEY 20.000):

En caso de **sospecha de tráfico**, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

Fase	Responsable	Procedimiento
1. Detección	Funcionario/a	Todo docente y/o funcionario/a del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación posible de tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia , es decir que se considerará inocente a todo/a estudiante que se encuentre bajo sospecha de porte y/o tráfico hasta que la investigación desarrollada demuestre lo contrario. Para ello deberán poner de manera reservada la información en conocimiento de Inspectoría General, para así resguardar al menor o menores involucrados en la situación, no vulnerar derechos, ni sobre exponerlos frente a la comunidad educativa o el aislamiento de sus pares. (Llevarlo a una sala acompañado de la dupla psicosocial o con el/la encargado de convivencia escolar para explicar el procedimiento, sin alterar el funcionamiento normal de las clases).



2. Denuncia bajo reserva	Dirección Inspectoría General Equipo de convivencia escolar	Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, los responsables pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público, ya sea de manera directa o a través de denuncia en policía de investigaciones, de la cual se debe solicitar una copia.
3. Derivación a Convivencia Escolar	Dirección Inspectoría	Paralelamente, Dirección remitirá los antecedentes a Inspectoría General o Convivencia Escolar, quien deberá investigar la situación e informar a Dirección todos los antecedentes recabados de manera reservada y oportuna. Resguardando en todo momento la identidad e integridad de todos los involucrados
4. Investigación interna de convivencia escolar	Convivencia Escoalr Inspectoría General	<p>Encargado/a de convivencia escolar, investigará e informará a Dirección todos los antecedentes reunidos, de manera reservada. Para dar curso a lo anterior, se debe citar al apoderado/a del estudiante vía telefónica , de manera que concurra lo antes posible al establecimiento, donde será informado de la situación por inspectoría general y Encargado de convivencia escolar.</p> <p>De igual manera, durante la investigación de los hechos se deberá velar por el justo procedimiento, considerándose todas las versiones, escuchando a todas las partes y no asumiendo bandos, favoritismos ni presuposiciones.</p> <p>La investigación debe clarificar hechos y motivaciones, no buscar ni juzgar culpables, lo cual es atribución de organismos externos.</p>
5. Informe de investigación	Encargado/a de convivencia	<p>Una vez completada la investigación, se entregarán los antecedentes por escrito a la Dirección del establecimiento y los/as apoderados/as de los estudiantes involucrados.</p> <p>El informe será ponderado en conjunto por Dirección, Inspectoría y equipo de convivencia escolar para establecer medidas formativas y reparatorias (pedagógicas, comunitarias, derivación a la red, de manejo interno de las rutinas y espacios del establecimiento, etc.).</p> <p>Junto con dichas medidas, se sancionará de acuerdo con el reglamento escolar vigente. En base a lo anterior, no pueden aplicarse sanciones que no estén consideradas en dicho reglamento.</p>
6. Seguimiento del caso	Dupla psicosocial	Dupla psicosocial realizará seguimiento de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la red externa, de ser pertinente, dejando constancia de los avances por escrito. Si el caso evoluciona de manera positiva, las acciones de



		seguimiento se harán de manera mensual durante al menos un semestre, incluyendo monitoreo y/o entrevista con apoderado/a.
7. Medidas Formativas	Dupla psicosocial Profesor jefe	Luego de finalizar el debido proceso de investigación, se establecerán las medidas formativas, independiente de las medias tomadas según reglamento interno. Estas medidas formativas están dirigidas para el estudiante y su curso. Las cuales pueden ser exposiciones acerca de la temática, reflexiones con el curso, guiadas por el profesor o las medidas que estén contempladas en el reglamento interno.

VI. FRENTE A CASOS FLAGRANTES DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS, ES DECIR AL SORPRENDER A UNA PERSONA REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

Fase	Responsable	Procedimiento
1. Detección y denuncia	Dirección	Dirección deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar el delito que se está cometiendo, independientemente de la edad de quién incurrió en dicha conducta.
2. Entrega de antecedentes al apoderado	Inspectoría General	Paralelamente, inspectoría general vía telefónica contactará a los apoderados, para que asistan de forma inmediata al establecimiento e informará de inmediato a él/la apoderado/a del o los estudiantes involucrados en la situación
3. Establecimiento de medidas reparatorias y/o sanciones	Dirección Encargado/a de convivencia Inspectoría general	Los antecedentes serán evaluados en conjunto por Dirección, equipo de convivencia e inspectoría general, a fin de establecer medidas formativas y reparatorias adecuadas a dicha falta, así como para sancionar de acuerdo con el reglamento interno del establecimiento.
4. Derivación a la red externa	Equipo psicosocial Dupla psicosocial	Equipo psicosocial tomará contacto y solicitará el apoyo de las redes de intervención a nivel local, tales como SENDA- Previene, Salud, OPD , Oficina Local de la niñez y Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, a fin de asegurar las medidas de protección y atención de niños/as y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
5. Investigación externa	Red externa (policías y/o Ministerio Público)	El fiscal de drogas y las policías realizarán la investigación pertinente con la reserva necesaria del o de los denunciantes. A través de dicha investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes



		suficientes para imputar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
6. Seguimiento del caso	Dupla psicosocial	Dupla psicosocial realizará seguimiento quincenal de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la red externa, de ser pertinente, dejando constancia de los avances por escrito. Si el caso evoluciona de manera positiva, las acciones de seguimiento se harán de manera mensual, incluyendo monitoreo y/o entrevista con apoderado/a.
7. Medidas Formativas	Dupla psicosocial Profesor jefe Equipo Convivencia	Luego de finalizar el debido proceso de investigación, se establecerán las medidas formativas, independiente de las medias tomadas según reglamento interno. Estas medidas formativas están dirigidas para el estudiante y su curso. Las cuales pueden ser exposiciones acerca de la temática, reflexiones con el curso, guiadas por el profesor o las medidas que estén contempladas en el reglamento interno.



5.- PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025

AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES.

II. Presentación

El presente protocolo tiene como objetivo principal entregar orientaciones que permitirá actuar de manera eficaz, para así facilitar el trabajo escolar y la permanencia de estudiantes embarazadas, madres o padres dentro del sistema escolar.

II. Definiciones

Entenderemos por embarazo adolescente aquel que ocurre dentro de los dos años de edad ginecológica, entendiéndose por tal al tiempo transcurrido desde la menarca, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen.

La Ley General de Educación, N° 20.370 es su artículo 11º establece que el embarazo y la maternidad **en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel**, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento a ambos objetivos.

Por otro lado, en la Ley n° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad n° 18.961, decreto 79, plantea que es deber del estado que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no comentan discriminaciones en contra de las estudiantes que presenten esta situación de embarazo o maternidad.

III. Objetivos

- Resguardar que todo embarazo este bajo el margen de la Ley 20.370, art.11., asegurando y facilitando las condiciones necesarias dentro de la comunidad educativa para que toda estudiante embarazada, madre o padre pueda continuar de manera natural y protegida su proceso educativo.
- Lograr la permanencia de estudiantes embarazadas, madres o padres dentro del establecimiento educacional.
- Establecer medidas de apoyo relacionadas al apoyo pedagógico y evaluativo frente al embarazo, maternidad y paternidad escolar.

IV. Consideraciones respecto del período de embarazo

Se debe establecer que las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa deben mostrar siempre en su trato respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

Se le debe conceder a la estudiante embarazada o progenitor adolescente el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona en Inspectoría General o su equivalente.

La alumna tiene el derecho de asistir al baño **cuantas veces lo requiera**, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto).



En los tiempos de recreos, las alumnas embarazadas pueden utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Los profesores de asignaturas **elaborarán calendario de evaluaciones diferenciado** para alumnas embarazadas o progenitor, en coordinación con jefe unidad técnica, quién las aplicará, considerando distintas estrategias para su evaluación, con un nivel de exigencia del 50%.

Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo/a menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que **indique las razones médicas de la inasistencia a clases**. Debe presentar la documentación al momento de reincorporarse a clases o hacerlas llegar al establecimiento.

No se exigirá el 85% de asistencia para la promoción, **siempre y cuando acredite documentación** señalada en punto anterior (letra e). De presentar un porcentaje de asistencia igual o menor al 50%, es el Director quien tendrá la facultad de resolver su promoción en conformidad con normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158 de 1999 y 83 de 2001.

Establecer criterios de promoción, con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del medico tratante. Las estudiantes que ya han sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio.

Se debe permitir que las estudiantes embarazadas, asistan a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen en el interior o exterior del establecimiento, además se debe consagrar que tienen el derecho de participar de organizaciones estudiantiles o de cualquier ceremonia que se realice en el establecimiento

Las alumnas embarazadas tienen el derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.

Deben existir medidas académicas dirigidas a los estudiantes con necesidades educativas especiales con motivo que comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad

V. Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

La madre adolescente puede decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, no considerando los tiempos de traslado. Éste horario **debe ser comunicado formalmente a la Dirección** del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para que efectúe las labores de amamantamiento.

Cuando el hijo o hija menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en **un certificado emitido por el médico tratante**, el establecimiento educacional dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando que ésta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Considerar que alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestos a situaciones de riesgo



VI. Consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

El padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe adquirir las siguientes responsabilidades:

Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta situación.

El/la profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones del/la estudiante, de la familia y del establecimiento educacional, tras lo cual se establecerá por escrito un compromiso de acompañamiento al/la joven, que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

De igual manera, el/la adulto responsable debe notificar a la brevedad al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio, así como si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

VII. Acciones a seguir en caso de embarazo, maternidad y/o paternidad de estudiantes

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Toma de conocimiento	UTP	<p>La/el estudiante (y/o apoderado) debe informar sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad a UTP. De igual manera, cualquier otro miembro que tome conocimiento de esta situación, debe informar al funcionario/a, indicado de dicha situación.</p> <p>En caso de que la información sea entregada por un tercero, se debe resguardar que la familia está en conocimiento de la situación.</p>
Entrevista informativa	UTP	<p>Realizar reunión con madre, padre o apoderado para explicar los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la/el estudiante durante el periodo que asista a clases realizando la carta de compromiso correspondiente, para evitar la deserción escolar.</p> <p>En esta etapa, es fundamental que el funcionario sensibilice y refuerce la importancia de la familia como fuente de apoyo para los estudiantes en situación de embarazo o paternidad, tanto en el acceso a la red como en la continuación y término del proceso escolar.</p> <p>En el caso que el padre del bebé sea parte del establecimiento (estudiante) también será citado y entrevistado junto a padres y/o apoderados.</p>
Solicitud antecedentes médicos	Unidad Técnico Pedagógica	<p>Solicitar a estudiante y/o apoderado disponer de documento médico que certifique la situación actual de embarazo de la joven, el cual será entregado a UTP para</p>



		<p>realizar el procedimiento correspondiente de adecuación y planificación. Los cambios y medidas a tomar serán informados a los docentes y asistentes de la educación que tengan trato directo con la estudiante a fin de que den cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente protocolo (salidas al baño, retiro para asistir a controles médicos, organización de actividades y evaluaciones académicas).</p>
Vinculación con la red	UTP con apoyo del Trabajador(a) Social	<p>El encargado del establecimiento, mediante contacto con la red externa, y redes de apoyo debe resguardar que la estudiante obtenga los beneficios que otorga:</p> <p>a. Controles de salud pre y post natal (centro de salud familiar)</p> <p>b. Chile Crece Contigo</p> <p>c. Subsidio Familiar</p> <p>d. Beca de apoyo a la Retención Escolar</p> <p>e. Salas cuna Para que Estudie Contigo</p> <p>A fin de dar cumplimiento a esta medida, en primer se debe asegurar que la joven y su familia cuenten con Registro Social de Hogares, de no ser así, registrarla.</p> <p>Se sugiere apoyo de orientador/a, y/o trabajador social para desarrollar seguimiento a la asistencia de la estudiante a controles de salud, así como para confirmar el acceso y uso efectivo de dichos beneficios.</p>
Seguimiento	UTP con apoyo del Trabajador(a) Social	<p>El encargado del establecimiento debe adoptar un rol activo en el acompañamiento de la familia y los estudiantes en cuestión. Se sugiere realizar entrevistas mensuales a la familias y quincenal con el/los estudiantes de embarazo o paternidad, al menos hasta el término del año escolar.</p>
* Si la estudiante es menor de edad y ya presenta controles de salud por embarazo, se debe realizar coordinación con salud por posible denuncia por violación.		



*En caso de que la estudiante sea menor de edad y el padre sea mayor de edad, se debe realizar la denuncia correspondiente al Tribunal de familia, en tanto que constituiría delito (estupro).

CARTA DE COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE

Yo: _____

Rut: _____

Apoderado de: _____

RUT: _____ Curso: _____

Doy mi consentimiento de estar informado sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante que represento en el establecimiento educacional.

Me comprometo a acompañar todo el proceso de embarazo, maternidad o paternidad dentro del periodo escolar, colaborando con el establecimiento en informar sobre instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo o del hijo/a nacido, que puedan implicar la ausencia parcial o total del/la estudiante durante jornada de clases.

Se informará también de cualquier otra situación que comprometa la asistencia del/la estudiante en la jornada de clases.

Nombre y firma del apoderado

Nombre y firma del encargado



6. PROTOCOLO DE INCLUSION, ATENCION INTEGRAL Y PROTECCION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025

AUTORES: UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES: EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES.

CONSIDERACIONES

a.- Cuando se detecte una vulneración derechos, en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, "Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar hechos vulneración de derechos" por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores y profesionales de la salud, en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

b.-Todos los funcionarios del establecimiento deben cumplir con la obligación y responsabilidad de denunciar ante Tribunales de Familia, cualquier situación de vulneración de derechos en contra de un estudiante. En un lapso no mayor a 24 horas o tan pronto se advierta la situación, la denuncia se realizará de forma online en Oficina Judicial Virtual (OJV).

c.- Se debe resguardar y proteger la identidad y del o los involucrados en los hechos en todo momento y en todos los pasos indicados en el protocolo. Procurando siempre el resguardo de la privacidad.

d.- Este protocolo se debe activar de forma inmediata, tan pronto se conozcan los hechos ocurridos. La escuela se debe pronunciar sobre la situación detectada en un plazo no mayor a los 7 días hábiles, considerando desde la toma de conocimiento hasta la finalización del proceso, entregando las posibles sanciones y las medidas formativas, según corresponda.

e.- El pronunciamiento de la escuela sobre los hechos ocurridos, hacia la comunidad educativa será de forma oral o escrita, en una instancia formal (consejo de profesores, consejo administrativo, comunicado oficial). Hacia los estudiantes y apoderados involucrados, será de forma escrita, siempre resguardando la identidad e integridad de los involucrados.

f.- Los responsables de resguardar que este protocolo se utilice y aplique de forma correcta y acabada son equipo directivo junto al equipo de convivencia escolar.

I. PRESENTACIÓN

El derecho a la educación es un derecho fundamental e inherente al ser humano, orientado al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, así como a fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, cuya protección tiene raigambre a nivel nacional e internacional.

En este contexto, con fecha, el día 10 de marzo de 2023, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo), cuyo propósito es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia. Dicha ley viene a complementar los derechos, garantías y beneficios ya contemplados en otros cuerpos normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes

Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce a estas personas su derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. En ella, se comprometen los Estados Parte a, entre otras cosas, asegurar que ninguna persona quede excluida de sus sistemas educativos por motivo de discapacidad, pudiendo acceder en igualdad de condiciones que los demás y garantizando la realización de ajustes razonables en función de sus necesidades individuales

Por lo cual los reglamentos internos de todos los establecimientos educacionales del País, deberán incluir un protocolo que permita asignar responsabilidades, orientar las actuaciones y definir las respuestas concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto educativo

II. OBJETIVOS

- Desarrollar estrategias para atender situaciones desafiantes desde un marco respetuoso del desarrollo de las infancias neurodivergentes y un paradigma de derechos.
- Favorecer el acceso, permanencia y participación plena de niños y niñas del espectro autista en el contexto educativo
- Implementar acciones concretas que resguarden la igualdad de trato, excluyan toda forma de discriminación arbitraria en las comunidades educativas y promuevan la inclusión, la atención integral y protección de los estudiantes con trastorno de espectro autista

III. DEFINICIONES Y CONCEPTO FUNDAMENTALES

1.1 Persona con trastorno del espectro autista

Para los efectos de la referida ley, se entiende por **persona con trastorno del espectro autista, o persona autista**, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

En el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial¹⁴, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de

carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes

1.2. Diagnóstico para efectos educativos

En tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique¹⁶. En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvido o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad¹⁷, en conformidad a la Ley N° 20.42218.
- Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia

1.3. Principios que incorpora la ley n° 21.545

El artículo 3 de la Ley de Autismo incorpora ciertos principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con trastorno del espectro autista. En el contexto educativo tienen especial relevancia los siguientes:

- *Trato digno*, dispone que estas personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.
- *Autonomía progresiva*, según el cual todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste. Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.
- *Perspectiva de género*, implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.
- *Neurodiversidad*, referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.
- *Seguimiento continuo*, esto es, una vez diagnosticada una persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

En cuanto a la sensibilización dentro de los dos primeros meses de cada año escolar se deberá difundir una circular o comunicado a los padres, madres y/apoderados que indique que las personas con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia.



IV. SOBRE LA OBLIGACIÓN DE AJUSTAR REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS CONSIDERANDO SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Una comunidad educativa inclusiva es aquella que adopta las medidas necesarias para facilitar la realización personal y social, favoreciendo la reducción de toda forma de discriminación y exclusión, con el fin de conseguir la plena participación, el aprendizaje y el progreso de los párvulos y estudiantes, especialmente de aquellos y aquellas pertenecientes a los grupos más vulnerables que, por sus circunstancias físicas y psíquicas, o por cualquier otra situación personal, familiar, social, cultural o económica, puedan ser susceptibles de recibir un trato discriminatorio.

Sobre este aspecto en particular, la Ley N° 21.545 obliga a los establecimientos educacionales a efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

La desregulación emocional y conductual es considerada como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

El acompañamiento emocional y conductual debe considerar especialmente la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las párvulos y estudiantes autistas en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación. De este modo, los ajustes que deben realizar los establecimientos educacionales para el despliegue de los apoyos requeridos se pueden conceptualizar desde dos ejes:

- **Eje preventivo:** Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de prevenir episodios de desregulación emocional.
- **Eje reactivo o de respuesta:** Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

En el presente Protocolo, se enfocará en estos dos ejes, considerando el eje preventivo como el principal, entendiendo que el eje reactivo, solo se activa en casos de respuesta a una situación de desregulación, este apartado debe estar en concordancia con el reglamento interno de la escuela y otros instrumentos preventivos. Concretamente, esto supone contar con dos



instrumentos de gestión que permitan operativizar los apoyos requeridos, siendo uno de carácter específico y otro de carácter general

Los funcionarios responsables de activar este protocolo y responsables de cada una de las etapas que aquí se mencionan, son los docentes de aula, paradocentes e inspectoría general, así como también el encargado de realizar la contención (psicólogos).

La decisión de solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal antes emergencias respecto al integridad del estudiante, son de Inspectoría general junto al profesor responsable de la clase y considerando la contención realizada por el profesional a cargo. La medida será tomada en consideración de la gravedad de la situación. Esta solicitud será vía telefónica o la vía más expedita indicada por la familia, el establecimiento debe dejar registro de la hora del contacto y con quien se realizó. De no poder establecer la comunicación con el adulto registrado, deberá contactar con la persona que haya sido alternativamente registrado para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

Se certificará la presencia del padre, madre o tutor legal en el establecimiento, para que el individualizado pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador si es necesario, esto se realizará a través de un documento oficial del establecimiento, este debe indicar la fecha y la hora en que solicita la concurrencia y el posterior retiro del establecimiento. A modo de ejemplo de este documento se encontrará en el Anexo 1.

Debe entenderse que el propósito de la asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que solo procederá excepcionalmente o según la gravedad de la situación.

Sin perjuicio de lo anterior, cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al padre, madre o apoderado del estudiante a más tarde al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello.

Una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento deberá adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinente en favor del o los estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación. También se sugiere entregar un espacio de contención a los funcionarios del establecimiento que presenciaron o intervinieron en lo ocurrido.

Es importante señalar que, desde la circular emitida, la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que solo será posible utilizarla en casos excepcionales, e que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación de protocolo de accidentes escolar, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que se evalúa la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

Considerar que la aplicación de medidas como suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso diferido o salida diferida, el retiro obligatorio por parte del apoderado entre otras, de forma prolongada o permanentes en el tiempo, se entenderá que afectan la dignidad del estudiante.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten lo establecimiento educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante



Ahora bien, en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos educacionales deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una caracterización de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnósticos y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

V. EJE PREVENTIVO- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Los establecimientos que tengan párvulos o estudiantes debidamente diagnosticados como personas con trastorno del espectro autista, deberán contar con un plan de manejo individual para identificar y, consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.

Asimismo, respecto de cada párvulo o estudiante autista, este Plan deberá contener una descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos.

La respuesta deberá considerar, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a él o a la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, -en razón del principio de “trato digno” referido en la ley-, y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta información deberá ser permanentemente informada por los tutores de él o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Este Plan deberá ser informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante. Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

Junto a este protocolo, se adjunta en el anexo 2 un ejemplo de Plan de acompañamiento emocional y conductual.

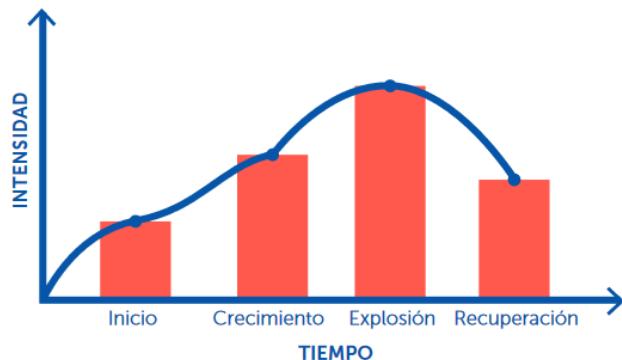
VI. EJE REACTIVO- PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTE DEL ESPECTRO AUTISTA



1.1 Estrategias ante una situación desafiante

Cuando comienzan los indicios de aparición de una situación desafiante se requiere de una atención sensible y responsiva que observe en detalle el contexto e interacciones que pueden estar provocando la situación. Mientras antes se identifiquen los factores desencadenantes y se implementen estrategias oportunamente, mayor probabilidad de que la situación no evolucione a etapas de mayor duración e intensidad.

Cada etapa del patrón de la imagen 1.1 descrito implica poner atención a las diversas formas de manifestación y a un conjunto de estrategias de acompañamiento que deben tener como foco identificar la causa y apoyar en la búsqueda de comodidad y bienestar. Es relevante comprender que esta búsqueda, al menos en una primera etapa, no necesariamente se debe centrar en que el niño o niña encuentre una aparente “quietud”, sino en lograr que aprenda progresivamente a hacer frente de manera más adaptativa a las situaciones que le provocan algún grado de incomodidad.



Fuente: Adaptado de Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación Autism Madrid, 2021.

Imagen 1.1

Medidas para el resguardo físico y emocional de los involucrados.

Tomando lo anterior como base a continuación se entrega una serie de estrategias que deben ser implementadas para resguardar el trato digno y respetuoso, de esta forma podemos calificar y abordar las situaciones de desregulación, contando en cada una de ellas con estrategias de actuación.

Ante cualquier episodio de desregulación emocional y conductual, el establecimiento adoptará inmediatamente **medidas de resguardo físico y emocional para proteger a todos los estudiantes y funcionarios presentes**. Estas medidas incluyen:

- Retiro de objetos peligrosos del entorno.
- Acompañamiento del estudiante a un espacio seguro y tranquilo.
- Presencia permanente de un adulto significativo que ofrezca contención emocional y apoyo verbal.
- Separación del resto del curso para evitar exposición o daño a terceros.
- Activación de los roles de adulto (acompañante interno, encargado de contención y acompañante externo) para garantizar atención simultánea al estudiante en crisis y al resto del grupo.



1.2 Acciones que seguir frente a situación de desregulación

FASE	CONSIDERACIONES Y RESPONSABLES	MANIFESTACIONES	ESTRATEGIAS
NIVEL 1 (INICIO)	<p>Responsable: Docente, profesora diferencial y/o asistente de la educación según el espacio físico en donde ocurría la desregulación.</p> <p>Consideraciones: Mantener Alerta a lo que ocurre, si se observa que la situación puede escalar, alertar a los equipos.</p>	Presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud, irritabilidad o incomodidad	Cambiar actividad, redirigir atención en sus intereses, salir un periodo corto de tiempo, propiciar un espacio de calma (oficina, biblioteca).
NIVEL 2 (CRECIMIENTO)	<p>Responsable: Profesor/a Educadora diferencial Paradocente Inspectoría General Equipo psicosocial</p> <p>Consideraciones: El aviso a la familia del estudiante, para solicitar su presencia solo si la situación lo amerita</p>	Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo, agitación, movimientos de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambula	<ul style="list-style-type: none">• En sala de clases profesor de asignatura o educadora diferencial dará aviso a paradocente (acompañante interno).• Paradocente avisará a equipo psicosocial o PIE si corresponde (encargado).• El encargado realizará la contención en oficina de paradocente.• Inspectoría General (acompañante externo) se contactará con el apoderado.• Posteriormente se realizará la bitácora.
NIVEL 3	Responsable: Funcionario designado en PAEC o adulto observador.	Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores, lanzamiento de objetos,	<ul style="list-style-type: none">• Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial)



EXPLOSION	Consideraciones: Aviso a la familia del estudiante, para solicitar su presencia solo si la situación lo amerita o si está en riesgo físico el estudiante o un tercero.	agresión a terceros, autoagresión, alejarse, parecer ausente.	<ul style="list-style-type: none">• Buscar comprender lo que se quiere comunicar<ul style="list-style-type: none">• Retirar objetos que pudieran significar un riesgo• Promover que personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades• Contención física al estudiante.
NIVEL 4 RECUPERACION	Responsable: Equipo psicosocial o equipo PIE Consideraciones: Mantener Alerta a la situación, por si Vuelve a surgir el malestar, durante el día.	Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo	<ul style="list-style-type: none">• Acoger y consolar• Conceder un tiempo de descanso• Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo• Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente• Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar

Plazo de ejecución

El tiempo máximo para lograr la estabilización emocional y conductual del estudiante será de 30 minutos, aplicando las estrategias de contención disponibles. En caso de no lograr la regulación en ese plazo, se contactará al apoderado para acudir al establecimiento y brindar apoyo adicional. Asimismo, el equipo de apoyo realizará un seguimiento posterior a la situación dentro de un plazo máximo de un mes, dejando registro escrito de todas las acciones adoptadas y su efectividad.

Responsables de la activación y registros del protocolo

La **activación del presente protocolo** será iniciada por el **Paradocente** que se encuentre en el lugar de ocurrencia del episodio de desregulación emocional y conductual, quien informará inmediatamente al profesional designado para la contención (psicólogo/a u otro miembro del equipo psicosocial o equipo PIE) y permanecerá acompañando al estudiante hasta la llegada de dicho apoyo especializado.

El **Inspector General** será el responsable de:

- **Garantizar que la bitácora del incidente** sea completada en su totalidad por los adultos intervenientes, asegurando la precisión y coherencia de la información registrada.
- **Contactar al apoderado del estudiante**, informarle sobre la situación y registro formal de la llamada y de la eventual asistencia del adulto al establecimiento, entregando el documento correspondiente para justificar su retiro laboral si es necesario.



VII. ACOMPAÑAMIENTO

Como se mencionó anteriormente una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento deberá adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinente en favor de el o los estudiantes involucrados, **tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación**. Además de dejar registrado en la bitácora anexa.

Se haya solicitado o no la presencia de los apoderados del estudiante, se les debe informar a más tardar al finalizar la jornada escolar, acerca de la situación sucedida, es esencial que de esta comunicación quede un registro formal. Además, se debe informar si se realizó contención física o las medidas adoptadas para abordar lo sucedido. No se deberán aplicar medidas disciplinarias al padre, madre, apoderado o tutor del párvulo o estudiante autista por no haber concurrido ante la situación de emergencia respecto a su integridad o por haberlo hecho tardíamente.

Acciones de seguimiento y evaluación posteriores

Una vez controlada la situación, el equipo de psicosocial o equipo PIE, realizará dentro de las **48 horas siguientes** una entrevista con el estudiante y su familia para reflexionar sobre lo sucedido, identificar factores gatillantes y definir medidas preventivas. Se elaborará un registro escrito detallado en la bitácora, incluyendo hechos, medidas aplicadas y resultados observados. El equipo realizará un **seguimiento por un periodo máximo de un mes**, con acciones de apoyo individual o grupal según corresponda, orientadas a prevenir la repetición del episodio y favorecer la regulación emocional del estudiante y la contención de sus compañeros

BIBLIOGRAFIA

- Federación de Autismo Madrid, 2021. *Estrategias proactivas de regulación emocional*
- Subsecretaría Educación Parvularia, 2023. *Orientaciones técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en establecimiento de educación parvulario.*
- Superintendencia Educación, 2023. *Circular que imparte instrucción referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.*



ANEXO 1- EJEMPLO CERTIFICADO PARA APODERADO

Linares, xx de xxxx, 2024

CERTIFICADO

Con fecha _____, hora _____, se solicita la presencia de
Don (ña) _____ Rut _____, en
la Escuela _____, con el fin de atender una situación grave de
desregulación del estudiante _____ Rut _____,
de nivel _____.

Amparándose en el artículo 25 de la Ley N° 21.545, que indica que los padres, madres o
tutores legales de estudiante diagnosticados con trastorno de espectro autista se encuentran
 facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencia
que afecten su integridad física.

Con fecha _____, hora, el padre, madre o tutor legal se retira del
establecimiento.

Firma Apoderado

Firma Director del establecimiento



BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)
Niveles 2 y 3

1. Identificación del estudiante:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

2. Contexto inmediato:

Fecha:	Hora inicio crisis:	Hora término crisis:
	Hora inicio contención:	Hora término contención:

- Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

- La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

- El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar: _____

3. Tipo de incidente observado en la DEC (marque las opciones que correspondan):

Agresión verbal/gritos Autoagresión Agresión física
 Destrucción de objetos Fuga

4. En el caso de existir agresión a otros, ¿Hacia quién/es fue?

Compañero/s Docente Asistente de la educación
 Otro: _____

5. Descripción situaciones desencadenantes:

Estudiante con DEC:	Testigos:



--	--

6. Identificación de gatilladores en el establecimiento (si existen):

Estudiante con DEC:	Testigos:



BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)
Niveles 2 y 3

Encargado de la
contención

1. Identificación del estudiante:

Nombre:	Curso:
---------	--------

2. Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios.
- Etapa 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

3. Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas (especificar lo efectivo y/o lo que se debe mejorar):

4. Estrategia de reparación desarrollada post DEC:

5. Herramientas a utilizar para la prevención de futuros eventos DEC:



BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Niveles 2 y 3

Inspectoría
General

1. Identificación del estudiante:

Nombre:	Curso:
---------	--------

2. Identificación de funcionarios que abordaron la DEC (acompañamiento, crisis y contención):

Nº	Nombre	Rol dentro del establecimiento
1.		
2.		
3.		

3. Acciones de intervención desplegadas:

- ¿Quién da aviso de la DEC?: _____
- ¿A quién se le da aviso de la DEC?: _____
- ¿Quién toma contacto con el/la apoderado/a?: _____
- ¿Quién informa al profesor/a jefe?: _____
- Acciones tomadas por Inspectoría General: _____

4. Toma de conocimiento del apoderado/a:

Nombre:	Celular:
Contacto de emergencia:	
Observaciones y compromisos:	

Firma funcionario

Firma apoderado/a



7- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Actuación ante accidentes escolares

Definición: Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento escolar o de trayecto (de ida al establecimiento o de regreso de aquél).

Al respecto el decreto supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del ministerio del trabajo y previsión social establece lo siguiente: “los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”.

Protocolo de actuación en caso de accidente escolar

Accidente dentro del establecimiento educacional

Todo accidente escolar será derivado al servicio de salud correspondiente (Hospital Base de Linares) y la responsabilidad del establecimiento se traspasa al apoderado quien a sido llamado telefónicamente para que concurra y se haga cargo del accidentado.

NOTA: Todo parodocente y/o funcionario que salga del establecimiento acompañando a un alumno al centro asistencial de salud, deberá firmar el libro de salida, estipulando el horario de salida y regreso al establecimiento.

1. Detección

Responsable:

Ruperto Retamal.

- **Línea de acción**

Avisará al encargado de accidente en enfermería.

2. Adopción de medidas de urgencia para el afectado

Responsable:

Oscar Opazo V.: Encargado de primeros auxilios.

Carolina Morales J.: Encargada del ingreso de la Declaración Individual de Accidente Escolar (D.I.A.E.).

- **Línea de acción**

El encargado de accidente en enfermería, calificará la gravedad del accidente. Es importante señalar que el establecimiento NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento.



Datos relevantes:

Encargada de establecer comunicación con la familia:

Nombre completo: Carolina Morales Jara

Cargo: Secretaria Inspectoría General

Teléfono institucional o de emergencia: 732633268

Correo electrónico. morales.carolina@liceovalentinletelier.cl

Suplente o persona de respaldo en caso de ausencia: Alejandra Troncoso

Centro asistencial de salud más cercano al establecimiento

- **Nombre del centro:** SAR San Juan de Dios.
- **Dirección completa:** Januario Espinoza s/n
- Teléfonos de emergencia o urgencias: 732633218
- Tiempo o distancia aproximada desde el liceo: 5 minutos
- Tipo de atención: Servicio atención primaria de urgencias

Redes de atención especializada (para casos graves o específicos)

- **Hospital de Linares**
- **Dirección:** Av. Brasil 753
- Teléfonos y formas de contacto: 732566500
- **Accidentes Leves**

Dentro de esta categoría se considera: Cefaleas, dolor de estómago moderado, síndromes menstruales, heridas cutáneas superficiales, magulladuras, epistaxis, u otros similares. En estos casos no corresponde la Declaración Individual de Accidente Escolar (D.I.A.E).

• **Protocolo**

El alumno(a) será derivado a enfermería por el funcionario a cargo del sector o grupo donde se encuentre el afectado. El encargado de enfermería aplicara la atención correspondiente.

El proceder del encargado de enfermería será el siguiente:

- Identificar el malestar del alumno(a).
- Atender los síntomas presentados por el afectado, con los elementos disponibles para el alivio del malestar, ya sea con: guatero temperado, toma de presión, curación y/o compresa de gel frío.
- Una vez superado el malestar el estudiante será devuelto a sus actividades.

Si el malestar persiste se procede a dar aviso al apoderado del alumno(a) vía telefónica mediante el registro de datos actualizado y a través de la encargada (secretaria de inspectoría general Carolina Morales)

• **Accidentes Menos Graves**



Evento que por su naturaleza requiere de asistencia médica, el paciente es aún autovalente y no hay compromiso de conciencia, sin embargo, existe riesgo de shock. Dentro de esta categoría se considera: Dolores de gran magnitud, esguinces contusiones y heridas superficiales sangrantes.

• **Protocolo**

El alumno(a) será trasladado a Enfermería donde se presentarán los primeros auxilios y será derivado de inmediato a un centro asistencial, el encargado o quien lo reemplace deberá ingresar la Declaración Individual de Accidente Escolar, dar aviso inmediato vía telefónica al apoderado(a) mediante el registro de datos actualizado y a través de la encargada (secretaria de inspectoría general Carolina Morales) informando del estado del alumno(a) e indicando el centro asistencial al cual será trasladado, para que pueda acudir a este. Desde el momento de la llegada y firma del apoderado en el cuaderno de Protocolo de Accidente Escolar, cesará la responsabilidad y participación del Establecimiento en el suceso.

• **Accidentes Graves**

Evento que requiere de asistencia inmediata, hay compromiso de conciencia, el paciente no es autovalente, se encuentra comprometida la movilidad, respiración, insensibilidad de las extremidades.

Dentro de esta categoría se considera: Cortes profundos y/o sangramiento copioso, quemaduras de todo tipo, atragantamiento por alimentos u objetos extraños, posibles fracturas y traumatismos múltiples.

• **Protocolo**

Golpes en la cabeza o el cuerpo de gran magnitud, perdida de conciencia, fracturas. Si el estudiante está en el suelo, no debe ser desplazado por ningún motivo, verificando constantemente el color de labios (azulados o morados es señal de falta de oxígeno), control de los signos vitales, despejar vías aéreas de cualquier obstrucción, abrigar (cuando corresponda), mantener el área despejada de curiosos.

En caso que el alumno pueda ser trasladado a enfermería (dependiendo del accidente), se aplicará allí los primeros auxilios pertinentes y control de los signos vitales (respiración, presión, temperatura), si se estima riesgoso moverlo de su sitio, se le aplicaran en el lugar de los hechos. De inmediato se llamará a la ambulancia.

En esta situación se deberá obligatoriamente esperar la llegada de la ambulancia o bomberos al lugar. (No se debe trasladar al estudiante en vehículo particular)

El responsable deberá ingresar la Declaración Individual de Accidente Escolar, dar aviso inmediato vía telefónica al apoderado(a) informado del estado del alumno(a) e indicando el centro asistencial al cual será trasladado, para que pueda acudir a este. Desde el momento de la llegada y firma del apoderado en el cuaderno de Protocolo de Accidente Escolar, cesará la responsabilidad y participación del Liceo en el suceso.

Nota: El encargado en primera instancia de trasladar y acompañar al estudiante hasta el hospital es el parroco del curso respectivo, de no encontrarse disponible, el Inspector General asignara al funcionario responsable. Este debe entregar la Declaración Individual de Accidente Escolar en la oficina de ingreso del centro de salud y acompañar al estudiante hasta la llegada de su apoderado.

Otras Situaciones:

- Si el alumno(a) sufre de crisis asmáticas o epilépticas en forma habitual, apoderado debe informar al parroco y profesor jefe, quien deberá registrar esta condición en



la hoja de vida del estudiante, además de concientizar al grupo curso de lo que implica presenciar un evento de esta naturaleza.

- Es responsabilidad de apoderado velar por la administración de los medicamentos del estudiante, además de proporcionar a la inspectoría respectiva una dosis o nebulizador, con las indicaciones y datos debidamente señalados, en caso de olvidar tomarlo en su casa.
- En casos de un cuadro epiléptico:
 - Colocar al estudiante en el suelo, evitando que se lastime.
 - Poner una almohada o manta bajo la cabeza, para que no se golpee contra el suelo.
 - Quitar anteojos y aflojar cinturón, corbata y las prendas de ropa apretada (cuando corresponda).
 - Retirar objetos punzantes y cortantes con los que se pueda herir y fuentes de calor con los que se puede quemar.
 - No introducir objetos en su boca ni intentar administrar medicamentos orales.
 - No sujetarle con fuerza para evitar sus movimientos.
 - Despues de la crisis dejarle descansar tendido sobre un costado. Si tiene vómitos, saliva o flemas no pasarán a sus pulmones.
- Sin embargo, aunque estas situaciones No constituyen Accidentes Escolares, el encargado informará al Apoderado(a), ya sea para información de su crisis o el retiro del alumno(a).

Accidentes Fuera del Establecimiento escolar

1. Detección:

Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa o familiar que se encuentre en el lugar, dónde este el estudiante accidentado.

Línea de acción

Avisar a los profesores(as) o inspectores(as) encargados(as)

2.- Adopción de medidas de urgencia para el afectado:

Responsable

Profesores(as) o inspectores(as) encargados(as) de la actividad.

Línea de acción:

Accidente ocurrido dentro de la comuna y fuera de la comuna: en alguna actividad escolar, uno de los profesores(as) o inspectores(as) acompañantes, deberá trasladar de inmediato al alumno(a) al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho al apoderado, completar la Declaración Individual de accidente escolar y entregarla en oficina de informaciones del hospital.

El profesor o inspector, además deberá comunicar el hecho al encargado de accidente escolar.

Accidente de Trayecto

Es cuando el accidente ocurre en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o el lugar de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional.

1.-Deteccion

Responsable



El apoderado(a), el propio alumno y/o cualquier persona que se encuentre con el alumno en ese momento.

Línea de acción

El apoderado(a), el propio alumno y/o cualquier persona que se encuentre con el alumno debe dar cuenta a los servicios de urgencia.

2.- Adopción de medidas de urgencia para el afectado

Responsable

Quien corresponda a los puntos a o b siguientes:

- **Línea de acción**

- a. **Alumno(a) accidentado(a) llega al Establecimiento:** El funcionario(a) a cargo en ese momento será el responsable de elaborar el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar y tramitar el traslado del estudiante a los servicios de urgencia.
- b. **Alumno(a) accidentado(a) no llega al Establecimiento:** Será responsabilidad de los padres y/o apoderados(as) el traslado de su pupilo al Hospital (o a quien corresponda), lo que deberán comunicar al Establecimiento para la elaboración del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.

PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA, ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025

AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO. DAEM LINARES.



I. Presentación

El presente procedimiento interno tiene como principal objetivo prevenir el acoso y la violencia escolar a niños, niñas y/o jóvenes en nuestra comunidad educativa, así como delimitar procedimientos en caso de que esto ocurra, en la comprensión de que la “convivencia escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes” (MINEDUC, 2011).

II. Definiciones

En este marco, se entenderá por **violencia escolar entre pares** la acción intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a las instalaciones escolares, bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extra-escolares). Lo anterior se refiere en particular a situaciones producidas *entre pares*, dado que cuando el agresor es un adulto/a, hablamos de **maltrato infantil** en el marco de lo escolar, figura que debe contar con su propio procedimiento interno de acción (UNESCO, 2013).

Una de las formas de violencia más graves al interior de los establecimientos educativos es el **acoso escolar**, el cual consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, **realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes** que, en forma individual o colectiva, atenten **en contra de otro estudiante**, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley Nº 20.536).

Frente a esta definición legal, es pertinente resaltar que en el acoso escolar existen **tres aspectos fundamentales**:

1. se da *entre pares*;
2. implica una relación en la que *hay un desequilibrio de poder*;
3. es un hostigamiento *sostenido en el tiempo*.
4. Además, podemos incorporar un cuarto elemento fundamental, que consiste en que la víctima o víctimas *no pueden salir por sus propios medios* de esa situación abusiva, viendo además afectado su desarrollo personal y su proceso de aprendizaje.

Por otro lado, y en relación a las tecnologías emergen otras situaciones de conflicto que van en desmedro de una buena convivencia escolar, el Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).

Formas De Ciberbullying

El ciberbullying o, en español, el ciberacoso es un tipo de acoso que implica el uso de información y comunicación tecnológica en apoyo de un comportamiento intencional, repetitivo y hostil durante el tiempo hacia una persona o grupo de personas con una finalidad de dañar a uno o más sujetos. Su característica fundamental es por medio de las TICs (Tecnologías de la información y la comunicación), como computadoras, smartphones, Tablet, e, incluso, consolas de videojuegos.



El Ciberbullying puede darse de las siguientes maneras:

- **Acoso.** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.
- **Denigración.** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.
- **Injurias y Calumnias.** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión preferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menoscabo de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y las amistades de la persona afectada.
- **Suplantación.** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto de una persona o un grupo en particular.
- **Usurpación de Identidad.** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales, para utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- **Exclusión.** Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- **Peleas en Línea** mediante mensajes electrónicos, con lenguaje vulgar y denigrante.
- **Amenazas.** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad.
- **Happy-Slapping.** Es la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolas en portales de internet o servidores para video
- **Grooming.** Se llama Grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El Grooming sólo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.
- **Sexting Grabación y Difusión De Situaciones Privadas.** Es el fenómeno de fotografiarse en actitud provocativa para enviar las imágenes a alguien de confianza. Son contenidos muy íntimos, generados por los propios remitentes, mediante la grabación de sonidos, fotos o videos propios en actitudes sexuales, desnudas o semidesnudas, normalmente con destino a una pareja sexual o amorosa, aunque también en, no pocas ocasiones, a otros amigos, como un simple juego. Las personas que realizan estas acciones corren el riesgo de que dichas imágenes acaben siendo usadas para chantajearles, ya sea por parte de los destinatarios de las mismas o de terceras personas que se hagan con dichas imágenes. Si estas imágenes son producidas o transmitidas por menores podrían ser consideradas pornografía infantil y su tenencia y distribución es considerada un delito.
- **Funa.** Proviene del mapudungun y significa “podrido”, por lo que funar es el acto de podrirse. Hoy existen diversas manifestaciones de la funa, siendo la más relevante la que se realiza por las redes sociales, la cual sí tiene consecuencias jurídicas. Quien realiza una funa, debe tener presente que se trata de un acto que puede constituir el delito de injuria o calumnia o ser vulneratoria de algún derecho fundamental. Por su parte, la persona afectada por la funa puede recurrir ante la Corte de Apelaciones e interponer un Recurso



de Protección, lo que constituye una acción que tiene toda persona que, como consecuencia de actos u omisiones arbitrarias o ilegales, sufre privación, perturbación o amenaza a sus derechos y garantías constitucionales. Éste se interpone apelando a la protección del derecho, a la honra y a la vida privada.

Esto sucede porque la funa colisiona derechos fundamentales, que son garantizados por la Constitución. Cuáles son éstos:

- Artículo 19 Nº4 sobre “el respeto y protección a la vida privada y la honra de la persona y su familia».
- Artículo 19 Nº12, relacionado con la “libertad de emitir opinión y la de informar sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley”.
- Artículo 4º del Código Procesal Penal que indica que “ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuese condenado por sentencia firme”.

III. Objetivos

- Promover un ambiente seguro al interior de nuestro establecimiento.
- Aunar criterios para proceder ante situaciones de violencia entre pares en el ámbito escolar, asegurando el cumplimiento de los procedimientos exigidos por la ley y resguardando el justo procedimiento para todos los afectados.
- Establecer roles y responsabilidades de manera clara para los integrantes de la comunidad educativa, los cuales han de implementarse frente a situaciones de acoso y violencia escolar.
- Recordar que según antecedentes correspondan se puede derivar caso a OPD

IV. Acciones a seguir en caso de acoso escolar

A continuación, se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir, luego cada uno de ellos se desglosa explicitando los detalles necesarios para su comprensión:

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Recepción de la denuncia	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte, sospeche, o reciba información de una situación de violencia escolar debe informar inmediatamente al encargado/a de convivencia escolar, quien tomará la denuncia por escrito en la pauta especialmente destinada para ello.	Quien realiza la denuncia debe llenar un acta o pauta de denuncia , recibiendo copia de la misma por parte del encargado de convivencia . Este último deberá a su vez informarlo al equipo de convivencia y a la dirección del establecimiento. Hecho esto se establecerán las primeras coordinaciones para realizar la investigación y seguimiento del caso. Plazo máximo de 24 hrs. desde la recepción de la denuncia para realizar las primeras gestiones



		<p>El equipo o encargado de convivencia escolar tiene que dar respuestas a las denuncias lo antes posible o en un plazo máximo de 15 días hábiles.</p>
Notificación de la denuncia	<p>Encargado/a de convivencia escolar. Además, es recomendable que se acompañe de un profesional del equipo psicosocial del establecimiento, en caso de que sea necesario otorgar contención emocional.</p> <p>Director</p>	<p>Encargado de convivencia deberá informar del hecho a director/a, de igual forma se debe comunicar a los apoderados de estudiantes involucrados. Se debe citar a los apoderados de cada estudiante involucrado por separado, vía telefónica.</p> <p>Se debe dejar un acta de los antecedentes y temas tratados en dicha entrevista mediante la pauta de registro de atención. De igual manera, es pertinente cautelar en aquellas situaciones de mayor gravedad el desarrollo de acciones en paralelo para proteger la integridad de el/los estudiantes involucrados según indica el reglamento interno (si esto no está considerado, debe agregarse al reglamento).</p> <p>Se sugiere además un plazo no superior a las 24 hrs. desde la recepción de la denuncia, especialmente en aquellos casos que revisten mayor gravedad.</p>
Indagación del caso	<p>Equipo o Encargo de convivencia escolar, o en caso de no ser posible, esta labor puede desarrollarla el profesional designado para la investigación del caso, quien remitirá los antecedentes al encargado de convivencia.</p>	<p>Mediante entrevistas a las distintas partes involucradas se buscará comprender los hechos acontecidos y las dinámicas de violencia presentes en el caso. No se trata sólo de definir a un responsable, sino comprender las condiciones que facilitaron los hechos, a fin de tomar medidas no sólo con los/as estudiantes, sino también como establecimiento para prevenir nuevas situaciones de violencia.</p> <p>En este proceso se debe velar en todo momento por el justo procedimiento, es decir, que debe considerarse todas las versiones, escuchando a todas las partes y no asumiendo bandos, favoritismos ni presuposiciones. La investigación debe clarificar hechos y motivaciones, no juzgar culpables.</p> <p>Una investigación será mucho más completa en la medida que profundice</p>



		en lo que sucede con los/as estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familia de los/as involucrados/as, para lo cual deberá designarse una persona encargada que cuente con el perfil adecuado, como encargado de convivencia escolar.
Informe de la investigación	Encargado/a de convivencia escolar y/o funcionario designado para la investigación del caso (si corresponde).	Informe da cuenta de los hechos acontecidos, así como de las dinámicas a la base. Deben tomar conocimiento del mismo la Dirección del establecimiento y los/as apoderados/as de los estudiantes involucrados. El informe será ponderado en conjunto por Dirección, inspectoría y equipo de convivencia escolar para establecer medidas formativas y reparatorias (pedagógicas, comunitarias, derivación a la red, de manejo interno de las rutinas y espacios del establecimiento, etc.).
Establecer eventuales sanciones	La Dirección del establecimiento, a través de Inspectoría General.	Junto con las medidas formativas y reparatorias requeridas, se sancionará de acuerdo con el reglamento escolar vigente. En base a lo anterior, no pueden aplicarse sanciones que no estén consideradas en dicho reglamento. De igual manera, debe considerarse la gradualidad de las sanciones exigida por la ley, tanto en relación al tipo y cantidad de faltas, como a la etapa evolutiva del/la estudiante. Plazo sugerido para la aplicación de sanciones 24 hrs. desde toma de conocimiento del informe de indagación.
Intervención	Encargado/a de convivencia escolar realizará monitoreo de los avances en las acciones que el equipo de convivencia y docentes implementarán para abordar el caso.	El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la comunidad escolar por un equipo orientado por el encargado/a de convivencia escolar, en conjunto con docente jefe de los estudiantes involucrados, dupla psicosocial y apoderados/as. Este plan deberá considerar intervenciones individuales, familiares, pedagógicas y de ser pertinente, con la red externa (por ejemplo derivación, psicoterapia, evaluación médica y tratamiento farmacológico, si es pertinente).



		<p>El objetivo central de esta etapa es una intervención integral y formativa para los y las estudiantes</p>
Seguimiento de avances	Encargado/a de convivencia escolar realizará monitoreo de los avances en las acciones que el equipo de convivencia y docentes implementarán para abordar el caso.	La persona a cargo de cada objetivo y/o acción del plan informará al encargado de convivencia escolar, luego informará por escrito informes de avances cada dos meses y al cierre del semestre se hará una evaluación final del caso.
En caso de delito/s	Dirección, asesorada por informes y antecedentes arrojados por investigación.	Ante posibles hechos constitutivos de delitos, existe la obligación de todos los funcionarios del establecimiento, de denunciar a la autoridad competente, dejando constancia de esta acción mediante el respectivo proceso y registro administrativo. De igual forma se debe dar a conocer la situación mediante un informe reservado al Director Comunal de Educación.
En caso de Adultos Involucrados	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte, sospeche, o reciba información de una situación de violencia escolar	<p>En caso de existir un adulto involucrado, el hecho pasa a ser tipificado como Maltrato infantil por lo que se debe efectuar la denuncia dentro de 24 horas, desde conocido los hechos y seguir los pasos anteriores del procedimiento interno</p> <p>Recordar que Presenciar peleas con insultos o golpes entre los padres u otros miembros de la familia también es una forma de maltrato hacia el niño.</p>

PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE ROBO Y HURTO

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025



AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES

I. Presentación

Este procedimiento interno define los pasos a seguir, así como posibles encargados de dichas medidas frente a la ocurrencia de robo y/o hurtos al interior del establecimiento educativo.

II. Definiciones

El presente procedimiento interno tiene como referentes al Código Penal vigente, Ley 20.084 de responsabilidad penal juvenil, ley 19.968 de constitución de los tribunales de familia y en particular a la Ley 20.536, sobre violencia escolar, la cual señala que: "La buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales". En tal sentido, la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia.

Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este procedimiento interno están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias, definiéndose como:

Robo: es el delito mediante el cual alguien se apropiá de algo de otro, usando la violencia o la intimidación hacia las personas o la fuerza en las cosas (como romper una ventana).

Hurto: es la apropiación de algo de otro se hace sin violencia, intimidación o fuerza en las cosas.

Falsificación: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases u otros.

III. Objetivos

- Resolver o dar respuesta concreta a la víctima y victimario, así como a sus familias y la comunidad educativa frente a un hecho de robo o hurto.
- Favorecer un control preventivo frente al acto de robo y hurto, de manera que estos hechos no se repitan.

IV. Acciones a seguir en caso de robo o de hurto

Si ocurre un robo o hurto en el interior del establecimiento, entre estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa procede lo siguiente:

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Acogida y toma de denuncia interna	Inspectoría General.	Quién tome conocimiento de un hecho de hurto o robo, debe entregar los antecedentes en Inspectoría General . Quien reciba la denuncia allí, debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Se deberá dejar la constancia escrita del hecho, vigilando que ésta contenga explícitamente los siguientes antecedentes: Fecha, hora, lugar, tipo y descripción de especie sustraída, detalles del momento en que se descubre el hecho, datos anexos, etc.



		<p>Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso:</p> <ul style="list-style-type: none">• Constancia escrita del hecho.• Grabación del circuito de cámaras del colegio, si la hubiere.
Derivación interna y notificación	Inspectoría General	<p>Quien acoge el relato, se deberá comunicar con Director(a), para informarle de lo ocurrido, a fin de evaluar si los hechos denunciados revisten el carácter de delito, para efectos de denunciar a la autoridad externa pertinente (Carabineros, Investigaciones, Ministerio Público etc.).</p> <p>Si hubiere estudiantes involucrados en los hechos, ya sea como víctimas o como victimarios, inspectoría general citará a los (as) apoderados (as) para informar de la situación.</p>
Investigación interna	Inspectoría General	<p>La Dirección e Inspectoría comenzarán la investigación. Si lo estiman pertinente se asesorarán por el Comité o equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Si el resultado de la investigación interna determina culpabilidad de un estudiante en el hecho, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este evento y al establecimiento acciones reparatorias. Para ello debe usarse el reglamento interno, el cual debe establecer las sanciones y medidas a desarrollar en estos casos, de acuerdo a la edad del/la estudiante (por ejemplo, derivación a evaluación de la dupla psicosocial, atención en red de salud externa, etc.).</p> <p>Si los resultados de la investigación, arrojan pruebas y el posterior reconocimiento del causante del hurto y este fuese un Docente o Asistente Educativo, se procederá a realizar la denuncia respectiva, estableciendo igualmente sanciones internas y/o medidas reparatorias de acuerdo a su reglamento interno, dejando constancia por escrito del hecho. De igual manera, se procederá a dejar constancia y a presentar al Sostenedor el caso, el cual de acuerdo a la gravedad de la situación podrá tomar las medidas legales correspondientes (inicio de investigación sumaria, etc.).</p>
Ejecución de las sanciones respectivas	Dirección	<p>Si se trata de casos donde hay hechos constitutivos de delito, con participación de un estudiante, de acuerdo con la investigación se establecerán las sanciones pertinentes y se informarán al apoderado por medios escritos y mediante entrevista presencial. Se informará igualmente si él o la estudiante será derivada a atención o apoyo por parte de la red externa.</p> <p>Todo este proceso, debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante, siendo este el principal medio de seguimiento y de pruebas en caso de consulta externa.</p>



Seguimiento del caso	Profesor/a jefe. Inspectoría Dupla psicosocial	<p>Si él o la estudiante fue derivado a intervención –dentro del establecimiento o en la red externa- la dupla psicosocial y profesor jefe, realizarán seguimiento mensual de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la red externa, dejando constancia de los avances por escrito.</p> <p>Se recomienda además una evaluación mensual durante el semestre en curso, en conjunto con el/los apoderados acerca de la evolución del estudiante mediante una entrevista de atención.</p>
-----------------------------	--	---

PROCEDIMIENTO INTERNO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL RIESGO SUICIDA ESTUDIANTIL

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025



AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES

I. Presentación

De acuerdo a lo establecido por parte del Superintendencia de Educación, en la circular 482 emitida en 2018, en donde se imparten instrucciones sobre Reglamentos Internos, cada establecimiento debe contar con ciertos procedimiento internos para dar cumplimiento a dicha circular. Es por esto que, como Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Linares, nos hacemos parte del siguiente procedimiento interno.

Los niños, niñas y adolescentes con el pasar de los años enfrentan una serie de cambios y transiciones relacionadas con su desarrollo físico y psicológico. Los cambios a los que se enfrentarán serán permanentes y es necesario tomar en cuenta que los establecimientos educacionales son un agente protector, al igual que las familias en primera instancia. La escuela, es un soporte durante todos estos cambios, en ocasiones es donde se manifiestan los primeros cambios en la conducta, repercutiendo en la salud mental de niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, se debe propiciar una buena salud mental dentro del establecimiento, ya que de esta manera los aprendizajes serán efectivos, además del impacto positivo en el desarrollo biopsicosocial de los estudiantes.

Estudios internacionales y nacionales (DEIS, 2015; OPS& OMS, 2014) muestran la situación actual que se presenta en torno a la conducta suicida de la siguiente manera:

Alrededor de 800 mil personas mueren anualmente por esa causa, además, existen 20 intentos de suicidas por cada muerte por lesiones infringidas y unas 50 personas con ideación suicida. A nivel mundial, el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años. A nivel mundial, por cada 100 mil habitantes la tasa promedio de suicidio es de un 11,4, tomando en cuenta que los hombres lo hacen el doble que las mujeres. En Chile el promedio es de 10,2 siendo de igual manera el género masculino con mayor incidencia.

Dentro de los factores que inciden en la determinación del suicidio, están relacionados al ambiente (bajo apoyo social, discriminación, alta exigencia académica, barreras para acceder a la atención de salud), la familia (trastornos mentales en la familia, antecedentes de suicidio en la familia, problemas y conflictos), y factores individuales (trastornos de salud mental, intentos suicidas previos, maltrato físico o sexual, víctima de bullying, conductas autolesivas).

Dado estos antecedentes, el presente procedimiento interno tiene como principal objetivo afrontar y prevenir situaciones de riesgo suicida en caso de que, al interior de cualquier establecimiento educativo municipal de la comuna de Linares, se detecte a un/a estudiante que presente ideación, planificación o intentos previos, e independientemente del grado de riesgo que pueda establecerse a primera vista. Para ello se proponen acciones y responsables de las mismas a fin de orientar a los equipos, insistiendo en que, frente a cualquier tipo de pensamientos o ideas suicidas manifestadas por un o una estudiante, estas **deben ser siempre tomadas en serio** por todos los miembros de la comunidad educativa.

II. Objetivos

- Asegurar el proceder ante situaciones de riesgo de suicidio por parte de estudiantes, asegurando una respuesta oportuna y consistente con la ley 20.370, para asegurar la protección y bienestar de los y las estudiantes, por parte de los equipos psicosociales de los establecimientos.
- Establecer roles y responsabilidades claros para los integrantes de la comunidad educativa frente a este tipo de situaciones, de manera preventiva.



III. Definiciones

Se entenderá la *ideación suicida* como la “aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con terminar con la propia vida, incluyéndose ideas como la falta de valor de la propia vida, deseos o fantasías de muerte y en especial la presencia de algún tipo de planificación de un acto letal”. Cabe además señalar que la ideación puede ser un antecedente del intento suicida, el cual, a su vez, es el principal predictor de futuros intentos, e incluso del suicidio consumado (Sarmiento y Aguilar, 2011).

Se entenderá por *intento de suicidio*, a una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Se define como *suicidio consumado* al término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Se define como *autolesión*, es la conducta de una persona se hace daño a sí misma, siendo una forma dañina de enfrentar los sentimientos. Si bien las lesiones pueden ser menores, en ocasiones pueden ser graves, dejando cicatrices permanentes o causar serios problemas de salud. (Ejemplos: cortarse, golpearse a sí mismo o a cosas, quemarse con cigarrillos, arrancarse el pelo, entre otros)

El *suicidio* es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo a los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo.

Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (MINSAL, 2013)

De acuerdo con las investigaciones vigentes, se ha encontrado un aumento en la ideación suicida en estudiantes a nivel nacional, así como una fuerte asociación con cuadros de depresión y autoestima, también una relación significativa entre la ideación y conflictos con los padres.

Algunos estudios en contextos educacionales sugieren también una relación negativa y significativa entre el ajuste escolar y la ideación suicida, observándose además que adolescentes con poco reconocimiento escolar son más proclives a manifestar ideación suicida, al igual que aquellos/as que son víctimas de agresión o acoso escolar (Sánchez-Sosa, J., Villareal-González, M., Musitu, G., y Martínez, B., 2010).

Reconociendo que esta es una problemática multifactorial, donde el enfoque psicosocial y educativo sólo es una parte de la respuesta que se requiere, y el hecho de que la evaluación de estas ideas, a diferencia de otras problemáticas, escapa en muchos casos a las experticias o posibilidades de los equipos de cada escuela o liceo, se insta a **trabajar estos casos de manera coordinada con otras organizaciones de la red y la familia del/la estudiante**, a fin de evitar pueda concretar sus ideas de suicidio. En ese sentido, este procedimiento interno no cancela en ningún caso la responsabilidad individual de los funcionarios que toman conocimiento de una situación de riesgo de este tipo, sino que, por el contrario, estos lineamientos convocan a actuar en conjunto y de manera coordinada.

A continuación, se definen tres niveles de intervención, con los respectivos pasos a ejecutar por parte de los funcionarios del establecimiento, los cuales deben ser difundidos con toda la



comunidad educativa. Se indica en primer lugar la intervención terciaria (casos de riesgo grave a moderado, con ideación o intentos), prevención secundaria (detección y prevención precoz) y primaria (promoción de climas escolares positivos, seguros y contenedores).

FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Ambientales	Familiares	Individuales
<ul style="list-style-type: none">• Bajo apoyo social.• Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.• Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).• Prácticas educativas severas o arbitrarias.• Alta exigencia académica.• Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.• Desorganización y/o conflictos comunitarios.• Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.	<ul style="list-style-type: none">• Trastornos mentales en la familia.• Antecedentes familiares de suicidio.• Desventajas socioeconómicas.• Eventos estresantes en la familia.• Desestructuración o cambios significativos.• Problemas y conflictos.• Antecedentes de depresión endógena en la familia.	<ul style="list-style-type: none">• Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).• Intento/s suicida/s previo/s.• Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).• Suicidio de un par o referente significativo.• Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.• Maltrato físico y/o abuso sexual.• Víctima de bullying.• Conductas autolesivas.• Ideación suicida persistente.• Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.• Dificultades y retrasos en el desarrollo.

FACTORES PROTECTORES PARA LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTUDIANTES



Ambientales	Familiares	Individuales
<ul style="list-style-type: none">• Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones• Agrupaciones religiosas, clubes y otras actividades• Buenas relaciones con compañeros y pares• Buenas relaciones con profesores y otros adultos• Contar con sistemas de apoyo• Nivel educativo medio-alto	<ul style="list-style-type: none">• Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)• Apoyo de la familia	<ul style="list-style-type: none">• Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento• Proyecto de vida o vida con sentido• Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia• Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

Prevención primaria

Se refiere al esfuerzo sistemático y planificado por promocionar hábitos saludables en la población a fin de evitar la aparición de problemáticas, enfermedades, síntomas de salud mental. Pretende de alguna forma disminuir el impacto de los factores de riesgo presente en una población. Para dar cumplimiento a este nivel, el establecimiento educativo debería:

- 1.- Contar con un **procedimiento interno** de manejo de riesgo suicida (por ejemplo, éste mismo documento), el cual debe ser **conocido y difundido** en todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 2.- **Dialogar y capacitar** a los y las docentes, asistentes de la educación y directivos sobre la temática del suicidio.
- 3.- **Sensibilizar a la comunidad educativa** respecto al riesgo suicida:
 - Desarrollar **al menos una** campaña interna anual de educación, considerando la sensibilización e información a toda la comunidad.
 - Implementar otras instancias de sensibilización dirigidas específicamente a los y las estudiantes, como por ejemplo en la asignatura de orientación, consejo de curso u otras, donde se aborde el tema.
- 4.- Realizar **talleres preventivos** con la comunidad educativas en distintas temáticas:
 - a.- Promoción de estilos de vida saludables.
 - b.- Trabajar en conjunto los proyectos de vida de los y las estudiantes.
 - c.- Desarrollar iniciativas para fortalecer el auto concepto y la autoestima de los y las estudiantes.

Prevención secundaria



Este segundo nivel se refiere al desarrollo de acciones destinadas a la detección precoz de una persona con posible ideación suicida y la aplicación de medidas que impidan la progresión de la misma.

- 1.- **Identificar estudiantes** que se encuentren en una potencial situación de riesgo, por ejemplo, un/a estudiante que presenta un número significativo de factores de riesgo generales y/o factores de riesgo suicida específicos (como conductas de riesgo, consumo de sustancias, diagnósticos médicos específicos, identidad de género, antecedentes familiares, ideación y planificación suicida) (Ver anexo)
- 2.- Ante la presencia de factores de riesgo o conductas/actitudes de riesgo específicas, el encargado/a de convivencia escolar debe **comunicarse con la familia y derivar a la red** para intervención de apoyo.
- 3.- Si se detecta algún factor de alto riesgo que no corresponda al área de intervención de la dupla psicosocial o equipo de convivencia, debe realizarse la **derivación inmediata a la red de salud o tribunales de familia** para determinar alguna vulneración de derechos (OPD, PPF, PRM u otros) que puedan otorgar contención y apoyo específico.
- 4.- Posteriormente, el equipo psicosocial en conjunto con el profesor/a jefe del estudiante deben **elaborar un plan de trabajo** que incluya acciones a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo. Esta planificación **debe incluir el seguimiento** permanente de las acciones implementadas durante al menos 3 meses, en especial si el riesgo o la ideación suicida se mantienen en el tiempo.

IV. a. Estrategias de intervención en caso de riesgo suicida.

Se refiere a las acciones de contención y rehabilitación brindadas a los/as estudiantes en riesgo suicida a fin de que puedan, desde sus capacidades reintegrarse a la comunidad escolar y a su entorno. A continuación, se presenta un cuadro con los pasos a seguir:

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Detección de situaciones de riesgo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un o una estudiante presenta pensamientos o intención suicida, autoagresiones o una planificación para auto herirse debe informar inmediatamente a dupla psicosocial. A su vez, ésta informará inmediatamente a dirección y personal competente, para posteriormente contactar a la familia del estudiante.	En cuanto se tome conocimiento del riesgo, el o la funcionaria deberá informarlo al profesor/a jefe, equipo de convivencia y a la dirección del establecimiento. Es relevante que Inspectoría (o su equivalente) contacte a la familia, mientras en paralelo dupla psicosocial establece las primeras coordinaciones para realizar la derivación y seguimiento del caso. En el caso de que en el establecimiento ocurran situaciones de autoflagelación, profesional competente (personal encargado de salud, enfermería) debe acompañar al/la estudiante a servicio de



		urgencias, mientras Dirección informa de manera inmediata la situación ocurrida y las medidas adoptadas a los padres y/o apoderados del niño, niña y/o adolescente
Contención Efectiva.	Psicóloga/o, encargado de salud, junto a profesor/a jefe realizarán una primera evaluación y contención emocional.	Una vez detectado el riesgo suicida, quienes realicen dicha evaluación y contención, deben acompañar en todo momento al/la estudiante, hasta que sea retirado por su familia o se le traslade a atención de urgencias si el riesgo vital percibido es alto.
Entrega antecedentes al apoderado.	Dirección e inspectoría general. Se recomienda el apoyo de dupla (Tr. Social) y/o encargado de convivencia.	<p>El egreso del estudiante sólo podrá tener lugar si éste es retirado del establecimiento por su apoderado, no puede retirarse solo/a bajo ninguna circunstancia. Este paso debe incluir la toma de conocimiento por escrito de la situación por parte del apoderado, entregándosele información sobre los hechos detectados, así como sobre posibles medidas a tomar en conjunto para prevenir eventuales riesgos en el establecimiento y en el hogar (Por ejemplo: poner elementos cortantes o medicamentos peligrosos fuera del alcance, asegurarse que el estudiante permanezca acompañado, etc.).</p> <p>Junto a lo anterior, es importante comprometer por escrito con el apoderado la asistencia del/la estudiante a atención o tratamiento en instituciones de la red a la que será derivado/a. En todo momento se debe asegurar el resguardo de la confidencialidad de los antecedentes y los involucrados del caso.</p>
Derivación formal a la red de atención en salud mental.	Dupla psicosocial, en conjunto con profesor jefe, encargado/a de convivencia escolar y/u orientador (si corresponde).	Una vez realizada la entrevista a los padres y/o adulto responsable, dupla psicosocial del establecimiento deben realizar la derivación al programa de salud mental del CESFAM correspondiente, solicitando atención de manera urgente (actualmente, se debe enviar ficha de derivación en el Anexo) Plazo máximo 24 hrs. Posterior a ello, la dupla psicosocial



		<p>debe realizar el seguimiento correspondiente, para verificar estado actual de la derivación, según gravedad y complejidad de cada caso.</p> <p>Sin embargo, si la intención o ideación suicida es demasiado intensa y/o reviste un riesgo inminente para el bienestar de el/la estudiante, se debe proceder a trasladarle de manera inmediata al centro de urgencias más cercano.</p>
Seguimiento y monitoreo de avances del tratamiento.	Dupla psicosocial y profesor jefe.	<p>En atención al posible riesgo y la alta reincidencia de la ideación suicida, se sugiere el monitoreo constante del/la joven a través de la familia y las instituciones de la red a las que fue derivado/a (al menos quincenalmente durante los primeros 3 meses).</p> <p>Junto a lo anterior, para establecer un flujo adecuado de la información escolar pertinente para el tratamiento, es importante mantener contacto telefónico permanente con la familia, especialmente en caso de situaciones críticas posteriores al evento original o de eventuales riesgos de reincidencia.</p>
Evaluación de los compañeros/as cercanos al estudiante en intervención (para la prevención de conductas imitativas).	Dupla psicosocial y profesor jefe	Considerando esta dinámica, puede ser pertinente disponer de manera interna y discreta implementar una evaluación, utilizando las siguientes estrategias como, por ejemplo, mediante entrevistas individuales u otros, con estudiantes que puedan ser cercanos al alumno/a que se encuentra en intervención, pudiendo no sólo detectar riesgos potenciales, sino también recursos y factores protectores a fortalecer.

PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACCIÓN FRENTE A PORTE DE ARMA HECHO FLAGRANTE (OBJETO CORTANTE-PUNZANTE O ARMA DE FUEGO)



VIGENCIA DESDE: MARZO 2025

AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES.

I. Presentación

El presente procedimiento interno tiene como principal objetivo prevenir el porte ilegal de arma en niños, niñas y/o jóvenes de nuestra comunidad educativa, así como delimitar procedimientos en caso de que esto ocurra.

II. Definiciones

Definición de Arma: Según el artículo 132 del Código Penal, un arma (incluyendo las armas blancas) es entendida como: "toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear, aun cuando no se haya hecho uso de él".

En este marco, se entenderá por **arma de fuego**, aparato mecánico que propulsa un proyectil a alta velocidad a través de un tubo como resultado de la expansión de gases que se produce al quemarse el combustible. Las armas de fuego han cambiado, pero aún se basan en forzar un proyectil, tal como una bala, a través de un cañón.

Se entenderá por **arma cortante**, Instrumento catalogado como arma blanca, que tiene empuñadura y hoja metálica con bordes cortantes como navajas o cuchillos; sin embargo, también otra serie de objetos pueden ser utilizados como armas cortantes.

III. Marco Legal:

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

La tenencia y porte ilegales de armas se regulan en la ley N°17.798 según se trate de armas o elementos sujetos a control (permitidas) o de armas y/o elementos prohibidos. El art. 2 describe aquellas cuya inscripción se permite, entre ellas, las armas de fuego, sus partes, dispositivos y piezas, las municiones y cartuchos, y las sustancias químicas que sirven de base para la elaboración de explosivos, entre otras. El art. 3 describe las armas y elementos prohibidos: armas largas con cañón recortado, armas automáticas y semiautomáticas, armas adaptadas o transformadas para el disparo, bombas o artefactos explosivos e incendiarios, armas de fabricación artesanal y las transformadas respecto de su condición original, entre otras.

¿A qué sanciones se expone el que infringe la Ley de Control de Armas?

Las personas que porten armas de fuego sin permiso, serán condenadas a presidio de entre 541 días y 10 años.

Quienes posean armas hechizas o modificadas, serán condenados a presidio de entre 3 años y un día, y 10 años. Sin embargo, hay una excepción cuando el porte de las armas es para entregarlas voluntariamente a las autoridades.

IV. Objetivos

Entregar un procedimiento claro y Acciones por seguir en caso de porte de arma por sospecha dentro de un establecimiento educacional (objeto cortante-punzante o arma de fuego).



A continuación, se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir, luego cada uno de ellos se desglosa explicitando los detalles necesarios para su comprensión:

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Detección	Todos los integrantes de la comunidad educativa	Cualquier miembro o persona de la comunidad que detecte una situación de porte arma en los y las estudiantes, debe dirigirse al Director/a, Inspector General, o Encargada de Convivencia. En caso de la ausencia de una de las personas antes mencionadas, se recurrirá a uno de los miembros del Equipo Directivo.
Recepción del hecho	Director/a Encargado/a convivencia escolar	Director/a, Al momento de recepcionar el hecho debe recabar información para registrar la situación, se procederá a dejar por escrito la descripción de antecedentes, recabar información de forma inmediata dentro de un plazo no mayor a 24 horas a fin de que se dé inicio a un debido proceso.
Denuncia	Director/a	Dirección del colegio procederá a realizar la denuncia del hecho en Carabineros o PDI, dentro de 24 horas. Dirección citará al apoderado y/o apoderado suplente vía telefónica, el cual debe asistir inmediatamente al colegio para conocer la situación. De manera personal informarán de sospecha, cautelando de no hacer afirmación del hecho, se debe hacer con tenor preventivo y de resguardo de la integridad de toda la comunidad escolar. De no asistir se derivará a la Trabajadora Social para que averigüe la situación pertinente.
Información a apoderado.	Director/a	Director/a informará del hecho a padres y/o apoderado en forma simultánea a la denuncia. En el caso que el estudiante que porta el arma es menor de 14 años, los padres se responsabilizan de la denuncia hecha en contra del estudiante.
Seguimiento y monitoreo post denuncia	Encargado de convivencia escolar Dupla psicosocial. Director/a	En el caso que el estudiante que porta arma es menor de 14 años, el encargado de convivencia y dupla psicosocial deben hacer seguimiento de actuar del (o la) menor <ul style="list-style-type: none">• Director/a deberá aplicar sanción de acuerdo a su Reglamento Interno.• Si el estudiante que porta el arma es mayor de 14 años, el director/a deberá aplicar sanción de acuerdo a Reglamento Interno.• Dejar que el proceso de denuncia, realizado en Carabineros o PDI, continúe su curso si intromisión de establecimiento educacional.



Liceo Bicentenario
Valentín Letelier Madariaga



PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACION POR LOS DERECHOS Y ACCIONES PARA ESTUDIANTES
TRANS.

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025

AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES

I.Presentación.

De acuerdo a los principios násicos del desarrollo de la personalidad humana, las niñas, niños y adolescentes trans, gozan de dignidad y otros derechos al igual que otras personas, sin distinción o exclusión alguna, sin embargo, en virtud de la vulneración sistemática en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los derechos que se derivan de la normativa educaciones vigente:

- a.** Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, según lo dispuesto en el articula 4 literal a) de la ley N° 21.120 que indica que toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.
- b.** Derecho al libre desarrollo de la persona, en efecto en el artículo 4, literal c) de la ley 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
- c.** Derecho a acceder o ingresa a los establecimientos educacionales a través de mecanismo de admisión transparentes y acordes a l normativa vigente.
- d.** Derecho a permanecer en el sistema educacional forma, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- e.** Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- f.** Derecho a participa, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan en especial cuando tienen relación con aspectos derivados de su identidad de género.
- g.** Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales en igual de condiciones que sus pares.
- h.** Derecho a no ser discriminado o discriminada arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel, ni ámbito de la trayectoria educativa.
- i.** Derechos a que se les respete su integridad física psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- j.** Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo con un trato digno e igualitario en todo ambiente, en especial en el de las relaciones interpersonales y de buena convivencia.



II. Definición

Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género, no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

El objetivo de este Procedimiento interno consiste en que el establecimiento, y la Comunidad Educativa en su conjunto tomen las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes TRANS, contra toda forma de acoso discriminatorio, prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física.

III. Procedimiento

El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes TRANS, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad (18 años cumplidos), podrán solicitar a la Dirección del Colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Para ello, deberán solicitar una entrevista con el Director, señalando como motivo de la entrevista. El Director fijará una reunión en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la solicitud.

Los acuerdos de la reunión se registrarán por medio de un acta simple, que debe contener los siguientes puntos:

1. Constancia de los acuerdos tomados.
2. Medidas adoptadas para realizar el reconocimiento de género del alumno(a).
3. Fijación de plazos para implementar las medidas adoptadas.
4. Seguimiento de todo el proceso de implementación y quien tendrá este cargo.
5. El acta debe ser firmada por los solicitantes de la reunión, el estudiante, Padres y/o Apoderados y el Director del Colegio.
6. Todas las medidas adoptadas e implementadas deben contar el consentimiento del niño, niña o adolescente
7. Todas las medidas adoptadas y su implementación deben establecerse atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el niño, niña o adolescente, respetando siempre su derecho a decidir en qué momento, forma y a quienes en primer lugar compartirá su identidad de género.

IV. Implementación de medidas básicas de apoyo para estudiantes trans.

A. **Apoyo al niño, niña o adolescente, y a su familia:** Debe existir un dialogo permanente y fluido entre el profesor jefe o quien se encuentre a cargo del niño, niña o adolescente y su familia, para realizar la implementación de las medidas adoptadas.

B. **Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación interna, acompañamiento y apoyo a los miembros de la Comunidad Educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas o adolescentes Trans.



- C. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** los niños, niñas y adolescentes Trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento de acuerdo a la Ley N°17.344. No obstante, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña y adolescente para que usen el nombre social correspondiente, siempre que sea solicitado por el padre, madre, tutor legal o el alumno(a) si es mayor de edad
- D. **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del niño, niña y adolescente Trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o adolescente en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
- E. **Presentación personal:** El niño, niña o adolescente tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- F. **Utilización de servicios higiénicos:** se deben dar las facilidades a los niños, niñas o adolescentes Trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. EL estudiante, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.



PROCEDIMIENTO INTERNO DE PREVENCIÓN DEL AUSENTISMO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025

AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO. DAEM LINARES

I. Presentación

El siguiente procedimiento interno detalla los pasos a seguir frente a situaciones de ausentismo escolar y/o deserción, entendido esto como una vulneración del derecho a la educación y a la protección y cuidado. Este documento hace relación al cumplimiento del Derecho a la Educación establecido en la Ley General de la Educación, N° 20.370, en tanto que es deber del Estado promover la educación en todos sus niveles y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento. Asimismo, el procedimiento interno establece acciones de carácter tanto preventivo como reactivo.

II. Definiciones y consideraciones relevantes

La asistencia a todas las clases es obligatoria y el estudiante deberá cumplir con un 85% de asistencia semestral.

En caso de inasistencias el/la apoderado del estudiante deberá justificarlas con certificado médico, en Inspectoría General (o su equivalente). En caso contrario se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante como una observación negativa.

Desde Pre- kínder a 8º Año Básico, es responsabilidad de los Padres y Apoderados procurar los medios para poner al día a los estudiantes en las materias escolares realizadas en sus días de inasistencia a clases. En la enseñanza media, es responsabilidad del estudiante procurar ponerse al día en los contenidos y trabajos que deba entregar.

El ausentismo escolar, lo podemos definir como la falta de asistencia, ya sea justificada o injustificada, de las y los estudiantes al periodo de la jornada lectiva en los centros educativos. Esta práctica habitual perjudica directamente al proceso efectivo de aprendizaje y a la profundización del currículum escolar, es por ello que se debe motivar en las escuelas que el estudiante asista de manera regular a clases y fomentar esta práctica con diversas acciones que involucren a todos los actores educativos.

La deserción escolar, es el hito de abandono del sistema educativo y supone el punto culmine de un proceso progresivo de distanciamiento entre el estudiante y el espacio escolar (González, 2006) esta desvinculación paulatina tiene múltiples causas incidiendo factores individuales. Familiares y características de la escuela.

I. OBJETIVOS:

- Abordar los casos de ausentismo y riesgo de deserción asegurando el cumplimiento de los procedimientos exigidos por la ley
- Visualizar criterios para la detección temprana de vulneración del derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes.
- Implementar roles y responsabilidades de manera clara para los distintos integrantes de la comunidad educativa.



- Es importante considerar que se puede derivar a OPD, si el ausentismo es reciente o se puede hacer la derivación a tribunal de familia directamente, si se mantuviera en el tiempo. Siempre considerando la gravedad del caso

II. PROCEDIMIENTO

Acción	Responsable	Observaciones
FASE 1 <i>Control asistencia diaria y semanal</i>	Profesor de asignatura Profesor/a jefe	<p>El control de asistencia se realizará en cada curso, siendo tarea del docente de cada asignatura registrar la asistencia de los estudiantes a diario, según lo indicado en la ley.</p> <p>El profesor/a jefe debe realizar un control y recopilación semanal de inasistencias de los estudiantes de su curso, a través de los libros de clases, a fin de pesquisar tempranamente a los estudiantes que se ausenten. Cuando el número de ausencias (sin justificar) sea superior a 3 faltas seguidas o 5 faltas alternas durante el periodo de un mes se derivará el caso con la información respectiva a Inspectoría General (o su equivalente), trabajador/a social y al encargado/a del registro SIGE del establecimiento.</p> <p>La licencia medicas se entregarán a Inspectoría, quien lo archivará de acuerdo al curso dándolo a conocer al Profesor Jefe, junto a lo anterior se implementará un “cuaderno de entrega de certificados médicos” donde los padres y/o tutores firmarán la entrega de los certificados médicos.</p> <p><i>* Este tipo de situaciones revestirán mayor gravedad cuando se trate de casos de integración que se ausentan en jornadas escolares en las que tienen sesiones de fonoaudiólogo, psicólogo o terapeuta ocupacional.</i></p>
FASE 2 <i>Priorización de casos y primer llamado a las familias</i>	Encargado SIGE Inspectoría General	<p>Al término de cada semestre el encargado del SIGE confeccionará una lista de estudiantes con porcentaje inferior al 85% de asistencia la cual entregarán al Trabajador Social con copia a Dirección.</p> <p>Inspectoría general (o su equivalente) informará a las familias de todos los/as estudiantes que tengan menos del 85% de asistencia, que deben presentar una solicitud a dirección para que se revise y analice cada</p>



		<p>caso. Para ello deberán adjuntar los siguientes documentos:</p> <p>1.- Certificados médicos.</p> <p>2.-Informe Trabajador/a social.</p> <p>3.-Solicitud (Entregada en secretaría) describiendo situaciones de inasistencia y motivos.</p>
FASE 3 <i>Apertura de carpeta de seguimiento y citación a apoderado o tutor</i>	Trabajador/a Social	<p>Paralelo al paso anterior, Trabajador/a social abrirá un expediente de los estudiantes con mayores ausencias desde el primer mes de clases. En él se incluirá toda la documentación referente a: datos del estudiante y la familia, intervenciones realizadas, plan de intervención, evolución, seguimientos, evaluaciones, derivaciones e informes.</p> <p>Posteriormente trabajador/a social citará a entrevista al tutor o apoderado, ya sea de manera escrita o vía telefónica. Si el apoderado y/o tutor no asiste a las citaciones se realizará visita domiciliaria por parte del Trabajador Social: Esta visita se podrá producir en tres casos:</p> <p>a) Si la familia no ha acudido a dos citaciones enviadas o alude dificultades para acudir.</p> <p>b) Si se considera necesario analizar el entorno de riesgo social presente donde habita el/la estudiante y su familia u otras circunstancias.</p> <p>c) Si se considera conveniente realizar una intervención conjunta con otros profesionales.</p>
FASE 4 <i>Visita domiciliaria</i>	Trabajador/a Social	<p>En la entrevista al apoderado y/o tutor del estudiante, se solicitará a la familia las justificaciones oportunas a la ausencia del/a estudiante y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no estén debidamente justificadas.</p> <p>También se deberá informar a la familia del Procedimiento interno de Ausentismo y de la siguiente medida a adoptar por parte del establecimiento en caso de que las inasistencias persistan. Se reforzará la valoración y responsabilizarán respecto de la situación de ausentismo y la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir.</p> <p>Finalmente se debe llegar a un compromiso por escrito con la familia, indicando tareas y plazos concretos a seguir para la familia y estudiante. Por último,</p>



		Trabajador/a Social informará a Dirección e Inspectoría General, con copia a profesor jefe sobre gestión realizada y resultados.
FASE 5 <i>Seguimiento de acuerdos</i>	Trabajador/a social	Trabajador/a social realizará seguimiento de los acuerdos establecidos en conjunto con la familia. El primer mes se hará de manera semanal, mientras que durante el segundo mes el seguimiento será quincenal, y si los acuerdos continúan cumpliéndose, sólo será necesario un seguimiento mensual de las acciones, compromisos e intervenciones desarrolladas. Todos los seguimientos y atenciones de este paso deberán contar con un respaldo por escrito de la acción, y deben ser comunicados al profesor/a jefe del estudiante, al menos de manera mensual.
FASE 6 <i>Derivación a la red de atención y judicialización</i>	Dupla psicosocial Profesor jefe	Si tras los pasos previos se detecta una situación de riesgo para el estudiante, o bien el ausentismo no desapareciese ni se cumplen los objetivos señalados en el compromiso con la familia, se procederá a derivar el caso a Tribunales de Familia, y OPD, Carabineros o PDI según corresponda a los motivos de la derivación y la eventual gravedad de la vulneración de derecho presente. Este procedimiento se realizará a través de informes escolar y psicosocial detallando las acciones y compromisos adquiridos, los cuales serán enviados mediante oficio conductor de la dirección del establecimiento, con carácter RESERVADO.
FASE 7 <i>Seguimiento Derivación</i>	Trabajador/a social y profesor/a jefe.	Si el caso es efectivamente derivado a la red en atención a su gravedad o necesidades de intervención específicas, trabajador social en conjunto con profesor/a jefe realizarán seguimiento quincenal de la evolución de la intervención del estudiante con la red externa, dejando constancia de los avances y gestiones por escrito. En caso de observarse cambios positivos, este monitoreo podrá realizarse de manera mensual. Cualquier cambio o circunstancia negativa que contribuya a agravar la situación del estudiante, debe ser informado a los organismos intervenientes respectivos de manera escrita, sin perjuicio de las coordinaciones telefónicas o presenciales que puedan desarrollarse para mayor protección y apoyo de el/la estudiante.



PROCEDIMIENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

VIGENCIA DESDE: MARZO 2025

AUTORES: UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES :

I.Presentación

El presente procedimiento interno está diseñado para abordar la temática de entrega de medicamentos en la escuela, tomando en cuenta que es de suma importancia que los tratamientos farmacológicos entregados a los alumnos sean efectivos, en ocasiones, por múltiples razones, no se logra entregar en el tratamiento en el hogar. Por lo cual existe esta posibilidad y así resguardar el bienestar de cada uno de los niños/as y adolescentes.

II.Objetivo

Apoyar las funciones parentales para administrar de forma correcta un medicamento recetado a un estudiante de nuestro Colegio, durante la jornada escolar, bajo la solicitud de su apoderado según prescripción médica.

III.Normas por considerar para la administración de un medicamento en la jornada escolar

1.- De no poder administrar el apoderado el medicamento al niño/a, éste debe acudir al establecimiento para exponer la situación y justificar la entrega de las dosis necesarias para la administración.

1. Se evaluará discrecionalmente el caso según los antecedentes médicos.

2.- Se permitirá la administración de ciertos medicamentos en el establecimiento , siempre que ningún familiar del menor pueda asistir a entregar la dosis recetada.

3.- El apoderado deberá firmar una solicitud/autorización para que un funcionario del establecimiento se responsabilice de la administración del medicamento.

4.- Para la debida administración el apoderado debe dirigirse al Colegio para entregar la siguiente documentación:

4.a. - Fotocopia de diagnóstico y receta médica actualizada; documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento. Estos documentos deben tener el nombre y firma del profesional tratante.

4.b.- Informar la duración del tratamiento, considerando estado y fecha de caducidad del medicamento.



5.- Enviar los medicamentos en el envase original, o pastillero marcado, con datos del alumno, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento. Es necesario hacer entrega semanal de éste en Inspectoría General.

Nota: De no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, el establecimiento no puede hacerse responsable de la administración de medicamentos

SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS

Sr. Apoderado:

De acuerdo con el diagnóstico emanado por el médico tratante de su hijo/a, usted ha solicitado que entreguemos un fármaco, que debe ser administrado en horario escolar. Por tal motivo es necesario que usted asista al Establecimiento con copia del diagnóstico y receta médica actualizada, con la finalidad de respaldar la dosis que debe recibir su hijo/a, y formalizar su solicitud, bajo firma, para que un funcionario de nuestro Colegio suministre el medicamento en la dosis y hora indicada, como una manera de colaborar, en la tarea familiar, a la mejoría de la salud de su hijo/a.

Saluda atentamente a usted.

Esta Autorización/Solicitud debe estar acompañada de fotocopia de receta médica.

_____ Cumple con los requisitos

_____ No Cumple con los requisitos

Inspectoría General



ANEXO 2

Autorización para administrar medicamentos en el Colegio

Fecha:_____

Autorizo a _____ para que administre al alumno (a)

Del curso _____

el/los medicamento/s _____
_____ a la hora(s) _____ y en la dosis (recetada) por el Dr./a mientras dure
el tratamiento (indicar principio y término de tratamiento farmacológico):

Nombre y firma apoderado



ANEXO II:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Liceo Valentín Letelier Madariaga

2025

LINARES



TÍTULO I

PÁRRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º: La Normativa del presente Reglamento Interno se ajusta a las disposiciones del DECRETO N°67 del 20/02/2018 del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, el que se aplicará a los estudiantes de Séptimo a Octavo año de Enseñanza General Básica y de Primero a Cuarto año Medio de Enseñanza Humanista Científica en el año 2024.

ART. 2º: Las disposiciones del presente Reglamento serán comunicadas a través de la plataforma SIGE y página web del establecimiento a los estudiantes, padres, madres, apoderados y Departamento Provincial de Educación correspondiente.

ART. 3º: Este Reglamento será elaborado, revisado y modificado, liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, considerando la participación del Consejo de Profesores para posteriormente socializarlo con el Consejo Escolar.

ART. 4º: Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales.

Durante el proceso enseñanza-aprendizaje deberán desarrollarse actividades, para atender los distintos estilos y habilidades de aprendizajes de los estudiantes de nuestro establecimiento.

TÍTULO II



PÁRRAFO 2: DE LA EXIMICIÓN Y/O ADECUACIONES PEDAGÓGICAS APLICADAS EN LAS ASIGNATURAS DE APRENDIZAJE

ART. 5º: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

A los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles adecuaciones pedagógicas.

La Directora en conjunto con el equipo de U.T.P. evaluarán la necesidad de la aplicación de evaluación con adecuaciones pedagógicas para aquellos(as) estudiantes quetengan problemas temporales o permanentes de aprendizaje o salud.

ART. 6º: Para solicitar evaluación con adecuaciones pedagógicas, el apoderado deberá presentar en U.T.P. un Certificado Médico extendido por el especialista correspondiente con su respectivo diagnóstico.

Será responsabilidad del apoderado informar enfermedades preexistentes de su pupilo en el momento de la matrícula o a más tardar al inicio del año académico.

ART. 7º: En la asignatura de Educación Física, los(as) estudiantes optarán por un trabajo físico adecuado a sus capacidades físicas o de salud en la medida de lo posible, en casos extremos se procederá con la eximición total del trabajo físico en la asignatura, con la autorización de el Evaluador y en su ausencia el Jefe de U.T.P., previa presentación de certificado médico (especialista en la patología) que acredite la no presencia en el trabajo práctico. Las actividades teóricas, deben ser evaluadas bajo las pautas evaluativas visadas por Jefe de departamento, Evaluador y/o Jefe de U.T.P.

ART. 8º: El Evaluador llevará un archivo especial con las Solicitudes y Certificados Médicos presentados y un libro de registro con los siguientes datos:

- | | |
|----|--|
| a) | Nº de orden. |
| b) | Nombre completo del (la) estudiante. |
| c) | Curso. |
| d) | Fecha de emisión del certificado médico. |
| e) | Fecha de recepción de los documentos. |
| f) | Asignatura a realizar adecuación. |
| g) | Diagnóstico. |
| h) | Firma apoderado. |
| i) | Acuerdo sobre la forma en que será evaluado el estudiante. |

ART. 9º: Las situaciones de las estudiantes embarazadas que tengan licencia de pre y/o post parto y que no tengan el mínimo de las calificaciones estipuladas en el Reglamento Interno de Calificación, serán resueltas por la U.T.P. de acuerdo al Decreto Exento 79/2004.-



ART. 10°: Las situaciones de las(os) estudiantes que por razones debidamente justificadas deban interrumpir su primer semestre o año escolar anticipadamente, serán resueltos por la

U.T.P. conforme al protocolo establecido para ello, al término del semestre o año escolar.

U.T.P. informará a los profesores de asignatura del curso, la situación final de los estudiantes.

TÍTULO III

PÁRRAFO 3: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

ART. 11°: Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1.- LOGROS DE LOS OBJETIVOS

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,50 superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje no aprobadas.
- d) Los promedios finales anuales de cada asignatura terminados en tres, nueve (3,9) serán subidos a cuatro, cero (4,0) no importando sea uno o más, los que haya obtenido el (la) estudiante.
- e) No serán promovidos los (as) estudiantes que no cumplan con las letras a, b y c.

2.- ASISTENCIA:

- a) Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos al 85 % de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debida y oportunamente justificadas, la Directora del Establecimiento, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y previa consulta al Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.



- b) Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos comunales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
- c) Para tales efectos Inspectoría General y U.T.P. deberá contar con las nóminas entregadas por el Encargado de Extraescolar con un plazo de antelación de 48 horas, para regularizar la situación de asistencia y evaluativa de cada uno de los participantes.
- d) Las justificaciones por ausencia del estudiante, deben hacerse por parte del apoderado en un plazo no mayor a 48h. ocurrida la ausencia.
- e) Las salidas a terreno o viajes educativos constituyen asistencia, los estudiantes deben ser autorizados por escrito por sus padres y/o apoderados. En caso de no ser autorizados deben asistir al establecimiento a clases.
- f) Las visitas pedagógicas, terrenos o viajes educativos deben ser autorizadas y visadas por U.T.P. con un Proyecto Pedagógico presentado por el docente con 60 días de antelación. Si el proyecto no es viable se avisará al Profesor a más tardar 5 días después de entregado el Proyecto Pedagógico. En caso de salida que ocupe sólo el módulo de clases, deberá ser tramitada mínimo con 48 horas de antelación, contando con la autorización de los apoderados. Será Inspectoría General quien tramite la salida de estudiantes y docente a cargo.
- g) Las giras de Estudios son autorizadas por la Directora del Establecimiento ciñéndose a la normativa establecida por MINEDUC.

3.- La Directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. El análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su parentesco, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá contener, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y



c) Consideraciones de orden socioemocional diagnosticados por un especialista, que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repetencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. El acompañamiento pedagógico deberá realizarlo el profesor jefe y de asignatura(s) en que el estudiante haya tenido promedio deficiente el año anterior.

TÍTULO IV

PÁRRAFO 4: DE LAS EVALUACIONES

ART. 12º: Los estudiantes serán calificados en las asignaturas del plan de Estudio correspondiente utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de 4,0.

ART. 13º: La asignatura de Religión Católica, Evangélica ó Ética y Moral son opcionales en todos los niveles al igual que las asignaturas de Artes Visuales y Música en los niveles de Tercero y Cuarto Medio. Los estudiantes optan por una de ellas en el proceso de matrícula. Estas asignaturas serán evaluadas con conceptos, de acuerdo a la siguiente escala: MUY BUENO (MB), BUENO (B), SUFICIENTE(S), INSUFICIENTE (I). Por tanto, no incidirán en el promedio ni en la promoción, sin embargo, será registrado en las Actas y en el Certificado Anual de Estudios.

La fecha límite para el cambio de electivos de Religión Católica, Evangélica, Ética y Moral, Música y Artes Visuales es el último día hábil de marzo.

ART. 14º: Los Objetivos de Aprendizaje Transversales y la asignatura de Orientación no incidirán en la promoción escolar de los estudiantes.

ART. 15º: Durante el proceso Enseñanza Aprendizaje se emplearán las evaluaciones diagnóstica, formativa y sumativa, para la calificación de los estudiantes a través de pruebas o trabajos prácticos que medirán habilidades y conocimientos.

La evaluación diagnóstica tiene como propósito obtener información de cada estudiante considerando sus habilidades y conocimientos previos, en el inicio de una nueva unidad de aprendizaje.



Los resultados del diagnóstico se expresarán en conocimientos y/o habilidades logradas y no logradas que permitan al Docente retroalimentar a los estudiantes, nivelingando sus conocimientos y habilidades para dar inicio a las nuevas unidades y objetivos de aprendizaje.

La evaluación formativa tiene como propósito determinar la mejor forma de continuar con el proceso de enseñanza aprendizaje del curso, donde profesores y estudiantes comparten metas comunes de aprendizaje.

Entre las técnicas para desarrollar la evaluación formativa se puede aplicar ensayos libres, encuestas, observación directa, revisión de cuadernos, revisión y corrección de actividades, elaboración de proyectos, entrevista a estudiantes, entre otras. Cada técnica debe estar acorde a un instrumento de evaluación formativa, pudiendo usarse escalas de observación, guías, cuestionarios, esquemas, mapas, producciones (orales, plásticas o musicales) etc.

La evaluación sumativa permite entregar información sobre hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Los docentes de una misma asignatura en trabajo colaborativo semanal se reúnen para acordar criterios de evaluación y definen las evidencias más relevantes para la asignatura.

ART. 16º: La evaluación sumativa se aplicará a través de diversos instrumentos de carácter individual, bipersonal o grupal apegada al currículum nacional, tales como foros, exposiciones, trabajos de investigación, dramatizaciones, obras de teatro, laboratorios, debates, presentaciones, etc. con el 100% de la evaluación al libro de clases, previa presentación de rúbrica al Evaluador o Jefe de U.T.P.

En todo tipo de actividad evaluativa, incluidas las tareas, guías o trabajos, el profesor debe considerar además de los aspectos propios de la asignatura, los siguientes criterios:

- Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- Presentar pauta de evaluación a los estudiantes (Pauta de cotejo, tabla de desempeño, rúbrica, etc.)
- Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- Las pautas de evaluación, listas de cotejo, los descriptores de rúbrica, deben estar incluidos en el instrumento de evaluación cuando se le devuelva al estudiante.
- El profesor debe guardar la pauta de corrección general.
- Exigir elaboración personal de los estudiantes y no aceptar transcripciones, copias de contenidos de textos de INTERNET o copias de sus compañeros.
- Considerar presentación, limpieza, legibilidad, ortografía y redacción, a través de instrucciones, pauta de cotejo o rúbrica.



ART. 17º: Para evaluar la asignatura de Orientación el Profesor Jefe completará el Informe de Desarrollo Personal y Social. El Orientador entregará la planilla con la nómina de los estudiantes del curso y los descriptores pertinentes.

ART. 18º: Mensualmente se entregará a los apoderados por parte del profesor jefe, un informe de notas parciales obtenidas por los estudiantes en las distintas asignaturas.

ART. 19º: Las evaluaciones obtenidas en pruebas o controles escritos y/u orales deberán referirse a contenidos y habilidades trabajadas en clases por el profesor.

Las evaluaciones deben ser retroalimentadas por el docente al momento de ser entregadas a los estudiantes, quienes deben corroborar que el puntaje y la evaluación se ajuste a los criterios y pautas entregadas por el/la profesor.

ART. 20º: Al término de cada semestre el Profesor Jefe hará entrega, a los apoderados, de un Informe de Notas Semestrales de su estudiante.

ART. 21º: Durante el Año Lectivo los estudiantes tendrán las siguientes evaluaciones.

a) Parcial: corresponderán a las calificaciones de coeficiente 1 (uno).

El número de evaluaciones mínimas asignadas en cada asignatura es:

Nº de Horas	Nº de Evaluaciones
1	2
2	2
3	3
4	3
6 o más	4

Sin perjuicio de lo anterior, es facultad de la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el consejo de profesores, cambiar la cantidad de evaluaciones mínimas para cada asignatura, dando aviso oportuno a la comunidad educativa.

b) Semestral: corresponderá en cada asignatura, a la media aritmética (promedio) aproximado a la décima de las evaluaciones parciales asignadas durante el semestre.

c) Final: corresponderá en cada asignatura a la media aritmética (promedio) aproximado a la décima de las evaluaciones obtenidas en el Primer y Segundo semestre.

d) General: corresponderá a la media aritmética (promedio), aproximado a la décima de las evaluaciones finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura.

ART. 22º: Los estudiantes no podrán ser sometidos a más de dos evaluaciones sumativas diarias; en las asignaturas del plan Científico-Humanista. Sólo podrá aplicarse una tercera evaluación siempre que corresponda a las asignaturas del área artística y deportiva.

ART. 23º: Los estudiantes deberán ser informados previamente de los contenidos y tipo de instrumento de evaluación a aplicar. La fecha se fijará de común acuerdo con el profesor, evitando



postergaciones; y deberá quedar registrada en el Calendario de Pruebas adosado al Libro de Clases.

ART. 24º: La Unidad Técnico Pedagógica está facultada para requerir, revisar, aprobar o rechazar el o los instrumentos desarrollados por los docentes, antes de ser aplicados. Las evaluaciones, en caso de ser requeridas para su validación, deben ser entregadas en forma impresa, con 48 horas de antelación. El docente debe concurrir personalmente a retirar su evaluación y en caso de corrección debe volver con su instrumento de evaluación corregido para una nueva validación.

ART. 25º: Frente a la inasistencia de un docente por cometido funcional, éste debe comunicarse con U.T.P con la finalidad de gestionar la entrega del recurso pedagógico para la aplicación oportuna, por personal idóneo del establecimiento.

ART. 26º: El estudiante que sea sorprendido copiando en una prueba o plagiando trabajos, será sometido a una nueva evaluación. El docente determinará la modalidad de evaluación (escrita u oral) y el horario académico de aplicación que el docente estime conveniente.

El nivel de exigencia será de 80% para la nota mínima de aprobación, 4,0 (cuatro, cero). La calificación será de 1,0 a 7,0. Se dejará constancia del hecho en la hoja de vida del (la) estudiante.

ART. 27º: Si el estudiante está presente tiene la obligación de rendir sus controles, disertaciones, interrogaciones, lecciones o presentar sus trabajos en las fechas estipuladas. En caso que se niegue a ello, será calificado con la nota mínima uno, cero (1,0), se dejará constancia de la situación en su hoja de vida y el instrumento evaluativo quedará en U.T.P.

Si el estudiante está ausente, no puede ser evaluado. Una vez que se reintegre a clases presentando su justificación, de común acuerdo con su(s) profesor(es) fijarán las fechas para rendir las evaluaciones, en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles.

Si el estudiante evade clases el día de la evaluación sumativa y/o no justifica su ausencia, una vez que se reintegre, deberá rendir la evaluación (escrita u oral) con un 80% de exigencia. Es responsabilidad del profesor de la asignatura, velar que estos plazos se cumplan.

Es obligación de los estudiantes presentarse a clases con los materiales correspondiente a cada asignatura, (textos entregados por el Mineduc, cuadernos, equipamiento deportivo, otros útiles escolares, etc.), si no lo hace, se registrará esta situación en su hoja de vida.

ART. 28º: Si el estudiante tiene un control que realizar o trabajo que entregar, el apoderado titular o suplente, lo podrá retirar del establecimiento si cuenta con la autorización debida y justificación respectiva de Inspectoría General. Esta situación deberá ser informada a la Oficina de Justificaciones para mantener informado a todos los estamentos, y considerar el porcentaje de exigencia para aplicar control(es). Si el estudiante está rindiendo una evaluación, no podrá ser retirado, sin la autorización del profesor de asignatura.

ART. 29º: Una semana antes de finalizado el semestre y/o año lectivo, todos los estudiantes deben estar evaluados en las distintas asignaturas, las situaciones de estudiantes pendientes serán resueltos por Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento con el fin de cerrar el semestre o año lectivo



ART. 30º: Los traslados internos, ya sea de curso y/o electivos del plan diferenciado, deben ser solicitados por el apoderado titular en la Unidad Técnico Pedagógica, presentando los antecedentes correspondientes. Esto incluye un certificado médico que avale una condición de riesgo para que el estudiante siga en el curso y/o electivo, o una solicitud generada desde Convivencia Escolar o el Equipo Psicosocial para el resguardo del bienestar del(la) estudiante. La solicitud será gestionada internamente con Inspectoría General y en caso de ser factible, el cambio será comunicado de manera inmediata al Profesor Jefe del curso anterior y al del curso asignado. Las calificaciones resultantes serán registradas por el Evaluador o el Jefe de U.T.P.

Art. 31º: Cuando se realice el alta de un estudiante al establecimiento ya sea por matrícula o traslado, Inspectoría General debe informar por escrito o por correo al Jefe de U.T.P. y Profesor Jefe y entregar el certificado de notas del establecimiento de procedencia para que el Evaluador y en su ausencia el Jefe de U.T.P. realice la transferencia de sus calificaciones al curso asignado.

ART. 32º: Habiéndose programado una prueba en cualquier asignatura y avisados los estudiantes, si éstos deciden no ingresar a dicha prueba, el profesor está facultado, por este Reglamento, para aplicarla en la clase siguiente. Cautelando lo que indica el Art. 27 (80% de exigencia).

TÍTULO

V

PÁRRAFO 5: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

ART 33º: Para la promoción de los estudiantes, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

ART. 34º: “La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar”.

Una vez finalizado el proceso lectivo, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente”.

Junto con el certificado de estudio se entregará a quién lo solicite el Informe de Desarrollo Personal y Social.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de sumatrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.



ART. 35º: “Las Actas de registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso en la parte del anverso

1.-Nomina de estudiantes 2.-RUN

3.-Fecha de nacimiento 4.-Sexo

5.-Promedio final

6.-Porcentaje de asistencia 7.-Situación final

8.-Observaciones

Las actas deben consignar en el reverso: 1.-Asignatura

2.-Nombre del profesor 3.-Run

4.-Título

5.-Resultado general del curso

6.-Nombre y firma Encargado de la confección del Acta 7.-Nombre y firma Profesor Jefe

8.-Nombre y firma del Director del Establecimiento

Las actas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DEL MAULE

TÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ART. 36º: En lo referente a inasistencias a pruebas se aplicarán las siguientes normas:



- a) El apoderado deberá justificar en la Oficina de Justificaciones, antes de que el estudiante se reincorpore a clases. Ambos, estudiante y profesor fijarán la fecha de la prueba que conservará el mismo porcentaje de exigencia 60% y grado de dificultad que la aplicada al curso, si presenta certificado médico. En caso de no cumplir con la fecha pactada, será evaluado en la clase siguiente con 80% de exigencia.
- b) Si el estudiante no asiste a la evaluación y no ha sido justificado en la fecha estipulada, se le aplicará la prueba en forma inmediata con una exigencia de un 80% para el 4,0 (cuatro, cero).
- c) Es responsabilidad del estudiante regularizar la situación de notas pendientes en forma inmediata, ubicando al profesor una vez reintegrado a clases.
- d) Las pruebas atrasadas se tomarán en las horas de clases u horas no lectivas, de acuerdo a horario que cada profesor tenga, en un plazo que no sea superior a diez (10) días hábiles.

ART. 37º: Las calificaciones obtenidas por los estudiantes deberán ser registradas en los Libros de Clases dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, después de su realización. En caso contrario, los estudiantes quedan facultados para presentar reclamos por escrito en la Unidad Técnico Pedagógica, quien resolverá de acuerdo al Reglamento. Durante el proceso evaluativo el profesor debe pasar la lista correspondiente dejando constancia en el libro de clases y debe registrar la ausencia del estudiante en su hoja de vida, con la finalidad de resguardar el número de evaluaciones aplicadas. Si el docente llegara a extraviar o perder un instrumento de evaluación, el Jefe de U.T.P. resolverá esa situación.

ART. 38º: El profesor tiene la obligación de mostrar, retroalimentar y entregar los instrumentos de evaluación, los cuales deberán ser firmados por los estudiantes antes de ser registrados en el Libro de Clases; además, no podrá realizar un nuevo control sin haber entregado y registrado las calificaciones del anterior. Una vez registrada las calificaciones en el libro de clases los funcionarios asignados por U.T.P., ingresarán diariamente las calificaciones al Sistema de Gestión Educacional.

Es responsabilidad del estudiante conservar sus evaluaciones durante cada semestre por posibles reclamos en el registro de calificaciones en el libro de clases.

Si por alguna eventualidad el Profesor llegara a equivocarse, deberá efectuar la corrección correspondiente en el Libro de Clases, estampando su firma en el lugar pertinente, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante, informando al Evaluador y encargados de informática.

ART. 39º: "Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Jefe de U.T.P. y Directora. En segunda instancia serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación del Maule, dentro de la esfera de su competencia".



MARÍA PAZ DÍAZ NORAMBUENA

**ELISEO ARNOLDO ECHEVERRÍA ELGUETA EVALUADORA
JEFE DE U.T.P**

ISABEL I. RODRÍGUEZ PINCHEIRA DIRECTORA

LINARES, marzo de 2024



ANEXO III:

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

**Plan Integral de Seguridad Escolar
2025/2026**



Liceo Bicentenario Valentín Letelier Madariaga

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado Por	Ingrid Castro M.	Encargada de Seguridad	Marzo 2025	
Revisado Por	Mitzi León M.	Inspectora General	Marzo 2025	
Aprobado por	Isabel Rodríguez P	Directora	Marzo 2025	

Introducción

Chile, situado en el extremo suroeste del continente americano se ubica dentro del “cordón de fuego” del Pacífico, donde convergen las placas de Nazca y sudamericana, es una de las zonas de mayor actividad sísmica y volcánica del planeta. Debido a su situación geológica, el segmento andino comprendido entre las ciudades de Santiago y Puerto Montt, concentra más de 50 volcanes que han tenido erupciones históricas. Por contar precisamente, con una alta cordillera desde donde bajan numerosos ríos de considerable caudal, es propenso a inundaciones, aludes y aluviones. Debido a sus extensas costas, los tsunamis (maremotos) también constituyen una amenaza permanente.

Paralelo a ello, nuevo riesgo enfrenta el país a medida que avanza el desarrollo económico en general. Los accidentes químicos constituyen un riesgo emergente. Por otra parte, en Chile han muerto sobre 15 mil personas en accidentes de tránsito en los últimos 10 años y la delincuencia no hace distingos geográficos, sociales, etc.



Con el propósito de alcanzar una CULTURA NACIONAL PREVENTIVA, se hace necesario un cambio de costumbres, de hábitos, de actitudes de vida, lo que evidentemente, supone un proceso que debe iniciarse a la más temprana edad, para lo cual el SISTEMA EDUCACIONAL emerge como una instancia insustituible.

Alcance

El presente Plan se basa en los riesgos detectados tanto al interior, como al exterior del Liceo Bicentenario Valentín Letelier Madariaga de Linares, considerando los efectos de fallas en los procedimientos internos, de las fuerzas de la naturaleza, y actuación de personas ajenas a la unidad. Estos efectos pueden poner en riesgo la salud y la integridad de los niños y trabajadores que diariamente **concurren** a la unidad, por lo que, el presente Plan entrega procedimientos de actuación frente a las probables contingencias.

Objetivos Generales del Plan de Seguridad

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva de seguridad.
- Proporcionar a los alumnos un efectivo ambiente de seguridad integral mientras
- Constituir en el Liceo Bicentenario Valentín Letelier Madariaga de Linares, un modelo de protección y seguridad, aplicable en el hogar y en la realidad circundante del alumno.
- Capacitar en cómo enfrentar las distintas emergencias que puedan afectar a la organización.

Objetivos Específicos del Plan de Seguridad

- Organizar a la Comunidad Escolar en torno a responsabilidades y funciones que deben desempeñar en caso de alguna emergencia.
- Gestionar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Colegio para enfrentar situaciones de riesgo.
- Informar permanentemente a toda la Comunidad Educativa de las acciones que se realizan para poner en práctica el Plan de Seguridad.

Identificación

Región	Provincia	Comuna
VII Región del Maule	Linares	Linares
Nombre Establecimiento	Liceo Bicentenario Valentín Letelier Madariaga	
Dirección	Lautaro 288	
RBD	3247-6	
Correo Institucional	Teléfono Red Fija	Celular Institucional
	732633267	
Modalidad (diurno/vespertino)	Diurno	



Nivel (Parvulario-Básico-Medio)	Básico - Medio	
Nombre Director	Correo Electrónico	Celular
Isabel Rodríguez Pincheira	rodriguez.pincheira@liceovalentinletelier.cl	994511845
Encargado PISE	Correo Electrónico	Celular
Ingrid Castro Montesinos	castro.ingrid@liceovalentinletelier.cl	988864507
Otros (WEB)	www.liceovalentinletelier.cl	
Redes Sociales	Facebook – Instagram – Pagina web	
Año Construcción Edificio	1950	
Ubicación Geográfica	35°50'58.4"S 71° 35' 42.8" W	

Matricula del Establecimiento Educacional

Nivel de Enseñanza (con n° de matrícula)			Jornada Escolar (marcar con X)			
Educación Parvulario	Educación Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertino	Completa
-----	150	1284	-----	-----	-----	X

Nº Docentes		Nº Asistente Educación		Nº Estudiantes	
Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
52	46	36	28	710	724

NIVELES DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL (cantidad)					
Sala Cuna		Parvulario Nivel Medio		Parvulario Nivel Transición	
Menor	Mayor	Menor	Mayor	Menor o Pre-k	Mayor o Kinder
F:	F:	F:	F:	F:	F:
M:	M:	M:	M:	M:	M:

NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELAS LICEOS (cantidad)							
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°



Básico		Básico		Básico		Básico		Básico		Básico		Básico		Básico	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
												31	29	46	44
1°				2°				3°				4°			
Medio				Medio				Medio				Medio			
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
160	169	152	168	150	137	171									177

ESTUDIANTES CON (NEET)				
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS				
Nombre Estudiante		Curso	M/F	Tipo de NEET
JOSÉ JORQUERA GUZMÁN		7°A	M	TDAH
EMILIO TELLEZ PARDO		7°A	M	DEA
YISEL CANCINO TOLEDO		8°A	F	FIL
MICHELLE FUENTES ARCAYA		8°A	F	TDAH
CARLOS FUENTES CORVALÁN		8°A	M	FIL
CONSUELO GONZÁLEZ VARGAS		8°A	F	DEA
MÁXIMO CONCHA CASTRO		8°A	M	TDAH
MATEO DURÁN CÁCERES		1°C	M	TDAH
VALENTINA FARÍAS ARENAS		1°C	F	DEA
BENJAMÍN MUÑOZ GÓMEZ		1°C	M	DEA
MAXIMILIANO VALDÉS RETAMAL		1°C	M	TDA
DAKOTA VILLAGRA CASTILLO		1°C	F	DEA
VALENTINA ROJAS INOSTROZA		1°I	F	FIL
YISEL SANHUEZA BRIONES		1°I	F	FIL
MAITE NÚÑEZ TAPIA		1°I	F	TDAH
ROBERTO MEDEL VERGARA		1°I	M	FIL
FRANCISCA QUEZADA VÁSQUEZ		1°I	F	DEA
JAIRO HERNÁNDEZ REYES		1°I	M	DEA
MAXIMILIANO LLANOS CASTRO		1°I	M	FIL
JAVIER CAMPOS BUSTAMANTE		1°E	M	FIL
DYLAN HUERTA BUSTOS		1°E	M	FIL
AGUSTINA ARAVENA IBÁÑEZ		1°E	F	DEA



LUCIANA ZURITA ROJAS	1°E	F	DEA
YASMIN ESPINOZA CASTRO	1°E	F	DEA
MAXS ANTUNEZ ARAYA	1°G	M	FIL
JOAQUIN ACEVEDO BALBOA	1°G	M	FIL
MATIAS TAPIA CATALAN	1°G	M	FIL
MARTÍN GALLEGOS INOSTROZA	1°G	M	TDAH
CRISTOBAL SEPULVEDA MANSILLA	1°G	M	TEA
AGUSTÍN ESPAÑA MOLINA	2°B	M	DEA
HÉCTOR FUENTES CONTRERAS	2°B	M	DEA
RICARDO MORALES NORAMBUENA	2°B	M	TDAH
MARTÍN VALENZUELA BUSTAMANTE	2°B	M	FIL
CATALINA ARAVENA REYES	2°E	F	DEA
MATIAS HUERAMAN HERNÁNDEZ	2°E	M	DEA
JUAN PÉREZ ARAYA	2°E	M	FIL
CATALINA GRANDON BUSTAMANTE	2°G	F	FIL
EMERSON MARDONES PARRA	2°G	M	DEA
LUCAS SAN MARTÍN VILLALOBOS	2°G	M	TDAH
MIA VALDEBENITO YÁÑEZ	2°G	F	DEA
EMILIA VERGARA GONZÁLEZ	3°A	F	TDAH

ESTUDIANTES CON (NEEP)						
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES						
Nombre Estudiante	Curso	M/F	Tipo Discapacidad	Ayuda tec. Si/No	Detalles ayuda Técnica	
TOMÁS ROMERO MORALES	7°A	M	TEA			
LUCAS MENDEZ CORDERO	7°A	M	TEA			
VICENTE MORALES NORAMBUENA	7°A	M	DIL			
JOSUE ANDRADES VILLAR	8°A	M	TEA			
VICENTE SOTO ROJAS	1° C	M	TEA			



JOAQUIN VALVERDE ACUÑA	1° C	M	TEA		
PAZ SUAREZ GUTIÉRREZ	1° C	F	TEA		
CRISTOPHER CABEZAS FERREIRA	1°I	M	DIL		
BEATRIZ VALDES ULLOA	1°I	F	DIL		
JORGE CANCINO VALENZUELA	1°I	M	TEA		
MACARENA LOPEZ MESTRE	1°I	F	TEA		
LISETTE LUENGO RUIZ	1°E	M	DIL		
NAIR ELGUETA RIVAS	1°E	M	TEA		
AMARO MOLINA GALÁZ	1°E	M	TEA, DIL, TDAH		
EMILIA MILLANO BRAVO	1°E	F	DIL		
NICOLÁS ALFARO GONZÁLEZ	1°E	M	TEA		
REANATO BUSTAMANTE ORTIZ	1°G	M	DIL		
FRANCISCA CERDA RIVAS	1°G	F	DIL		
JHAMYR COFRE COFRE	1°G	M	TEA		
SOFÍA VÁSQUEZ RIVAS	1°G	F	TEA		
HUGO FAÚNDEZ FUENTEALBA	2°B	M	TEA		
CONSTANZA CASTRO VALDES	2°B	F	TEA		
FRANCISCO CANALES NORAMBUENA	2°E	M	DIL		
AGUSTÍN CASTRO GALLEGOS	2°E	M	TEA		
FELIPE MANSILLA OROZCO	2°E	M	TEA		
JULIETA LAGOS DEL CAMPO	2°E	F	TEA		
MATÍAS BRAVO CHANDÍA	2°G	M	TEA		
SEBASTIÁN GANGA LILLO	2°G	M	TEA		
SOFÍA GUERRERO SUAZO	3°A	F	TEA		
BENAJMÍN RAMÍREZ ARCOS	3°A	M	DISC. AUDITIVA	SI	INTÉPRETE SEÑAS

Responsabilidades y Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Escolar

A. DIRECTORA

Responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa-preside y apoya al comité y sus acciones.

El director, será el primer coordinador y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y la evaluación de las instalaciones del Liceo Valentín Letelier de Linares, ya que es la persona que tiene a cargo la dirección del establecimiento.



B. COORDINADOR (A) LA DE SEGURIDAD ESCOLAR

En representación del director, coordinara todas y cada una de las actividades que efectúe el comité. La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: seguridad. El coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello deberán valerse de mecanismos efectivos de comunicación. Como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el comité, además, deberá tener permanentemente contacto oficial con las unidades de bomberos, carabineros y de salud del sector donde esté situado el establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

C. EQUIPO PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN

Deberán abordar las situaciones de riesgo educando y creando procesos de aprendizaje donde se desarrollen habilidades para la resolución de problemas, conciencia social, habilidades interpersonales, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas.

Brindar contención emocional ante situaciones traumáticas y/o que puedan o hayan generado estrés o estados de shock en los estudiantes.

Ayudar en la identificación de riesgos y/o posibles amenazas que puedan afectar a la comunidad escolar.

D. Representantes del profesorado, alumnos, padres y apoderados y asistentes de la educación

Deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar.

E. Representantes de las unidades de carabineros, bomberos y de salud

Constituyen instancias de apoyo técnico al comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formalizada entre el director y el jefe máximo de la respectiva unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del comité de seguridad escolar no solo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

F. Representantes de otros organismos, tales como cruz roja, defensa civil, scout, etc.

Tanto del establecimiento como del sector, deben ser invitados a formar parte del comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

Constitución del Comité de Seguridad Escolar

El Comité de Seguridad Escolar fue constituido mediante la **designación de la Directora del establecimiento**, considerando los **cargos, la compatibilidad horaria y las competencias afines** de los funcionarios que lo integran. Esta conformación busca garantizar una representación equilibrada y la adecuada coordinación de las acciones preventivas y de respuesta frente a emergencias.

Director		
Nombre	Correo Electrónico	Celular



Isabel Rodríguez P.	rodriguez.isabel@liceovalentinletelier.cl		994511845
Coordinador PISE			
Nombre	Profesión	Correo electrónico	Celular
Ingrid Castro M.	Téc. Prevención de riesgos	castro.ingrid@liceovalentinletelier.cl	988864507
Reemplazante Coordinador PISE (en caso de emergencia)			
Nombre	Profesión	Correo electrónico	Celular
Mitzi León M.	Profesora Filosofía	león.mitzi@liceovalentinletelier.cl	979612176
Fecha De Constitución Comité	Marzo 2025		
Firma Director Establecimiento			
Nombre	Función/Estamento	Curso/Nivel	Celular
Isabel Rodríguez	Directora		994511845
Mitzi León	Coordinador General Seguridad Escolar		979612176
Ruperto Retamal	Coordinador N°1 de Seguridad Escolar		961239118
Karina Aravena	Coordinador N°2 de Seguridad Escolar		998424762
Marianela Castillo	Coordinador N°3 de Seguridad Escolar		965774460
Cynthia Soto	Representante de los Docentes		998509320
Ximena Yáñez	Representante Asistente de la Educación		932175073
Oscar Opazo	Brigada de Primeros Auxilios		973350650
Miguel Urzúa	Encargado de Mantención		944021076
Edgardo Maureira	Representante de los Padres		950630974
Presidente CGE	Representante del CGE		

Análisis Histórico

En la unidad educativa se deberá identificar situaciones de riesgo, las cuales pueden comprometer la integridad de sus ocupantes e instalaciones, de acuerdo al análisis específico de la ubicación geográfica y antecedentes previos (sucedidos que han ocurrido), como también, las características propias de este inmueble (materiales con que está construido).

Las situaciones que se deben considerar son: Accidentes, Incendios, Sismos, Inclemencias Climáticas y Acciones Delictuales, Condiciones Fuera de Norma o Peligrosas.



Fecha	¿Que nos Sucedío?	Daño a Personas	¿Cómo se Actuó?	Daños Infraestructura	Seguimiento
2009	Incendio	No	Ataque directo al fuego	Sin daños	-----
2010	Terremoto	No	-----	Grietas estructurales edif. JEC	-----
2011	Toma liceo	No	Desalojo por carabineros	Estructura interna de liceo (muros, baños, inmobiliario)	Reparación posterior

Investigación en Terreno

Ficha de Puntos Críticos	
Situación y/o Condición de Peligro	Consecuencia
Red húmeda en malas condiciones (deterioradas)	Tardía respuesta en caso de emergencia.
Pasillo 1º pabellón central con daños en sus cerámicas de pared	Golpes por caídas de cerámicas (cortes)
Humedad por falta de aislación en muros.	Exposición a humedad.
Falta de alarma audible y reconocible exclusiva para emergencias	Aviso indistinguible, tardía reacción ante emergencia.
Plaga de palomas en patio central	Contaminación por vectores
Falta de accesibilidad para personas con discapacidad a segundos y terceros pisos.	Incapacidad de alumnos para acceder a salas de clases, evacuar y/o transitar.

Recursos	
Extintores de Polvo Químico Seco	26 extintores PQS 6kg.
Red húmeda distribuidas en algunas dependencias	Distribuido en las dependencias

Recursos



Números de Emergencia	<p>CESFAM 800500709</p> <p>Carabineros 133 / 2673029./673000 (Plan cuadrante 984288758).</p> <p>Servicio Urgencia Hospital 131 / 2566500.</p> <p>Bomberos Linares 132 / 210172./64344855</p> <p>Servicio de Salud del Maule</p> <p>071-2206764</p> <p>Centro de información toxicología Univ. Católica 02-6353800</p> <p>Mutual de Seguridad Urgencia</p> <p>73-2563800</p> <p>Admisión/urgencia Mutual de Seguridad 73-2 563826/2 217456</p>

FICHAS DE INVESTIGACIÓN EN TERRENO

Con el objetivo de lograr una completa visión de lo que puede ocurrir y como evitar que ello ocurra el comité de seguridad con el apoyo de toda la comunidad escolar, ha recabado el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y el entorno en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos. Tal información esta consignada en la ficha resumen de puntos y/o situaciones de riesgos

Discusión de Prioridades

En esta etapa el Comité con todos sus integrantes, incluidos los representantes de Carabineros, Salud y Bomberos y de otros organismos o instancias técnicas que lo componen, se reúne para discutir y analizar los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgarles la debida priorización: ya sea por el factor tiempo (porque puede ocurrir una emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.

La evaluación de los riesgos y/o peligros detectados por el Comité de Seguridad es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el establecimiento esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Una vez identificadas las situaciones de riesgo, debe proceder a estimar su magnitud, en función de su PROBABILIDAD de ocurrencia por la CONSECUENCIA que tendría, con el propósito de facilitar las decisiones y/o definir su aceptabilidad.

La magnitud del riesgo (MR) se determinará de acuerdo a la siguiente relación:

$$MR = \text{Probabilidad} \times \text{Consecuencia}$$



Con las siguientes tablas de Probabilidad y Consecuencia se estimará el riesgo de cada uno de los peligros antes identificados, y se anotará el valor y la categoría en tabla Resumen de Puntos y/o Situaciones de Riesgo.

PROBABILIDAD			
Clasificación	Baja	Media	Alta
Valor	1	2	3
Criterios	Suceso improbable, de baja ocurrencia. No ha pasado nunca hasta la fecha. Improbable, casi imposible. Muy bajas probabilidades de adquirir enfermedad o sufrir accidente en la comunidad escolar o su entorno.	Suceso que no ocurre a menudo, se ha producido en algunas ocasiones. De ocurrencia menor a una vez al año o situación que se ha observado en circunstancias similares. Con alguna probabilidad de adquirir enfermedad o sufrir accidente en la comunidad escolar o su entorno.	Suceso repetitivo, el daño ocurrirá siempre o casi siempre. De ocurrencia más de una vez al año o varias veces en igual período. De ocurrencia a menudo en circunstancias similares. Alta posibilidad de adquirir enfermedad o sufrir un accidente en la comunidad escolar o su entorno.

CONSECUENCIA		
Clasificación	Valor	Criterios
Leve	1	Lesión no incapacitante. Daños superficiales. (Golpes, Caídas, Magulladura, Otros). Ambientes no confortables. Daño material que no altera el funcionamiento del establecimiento.
Media	2	Lesión con incapacidad temporal. Torceduras importantes, fracturas menores, dolores músculo- esqueléticos. Enfermedades profesionales reversibles. Daño material reparable y parcial. Robos y Asalto a menores.
Grave	3	Lesión con incapacidad permanente y/o muerte. Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones graves y fatales. Daño material irreparable y extenso.

NR Nivel de Riesgo		Consecuencias		
		1	2	3
		Riesgo Trivial	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado
Probabilidad	1	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado	Riesgo Importante
	2	Riesgo Moderado	Riesgo Importante	Riesgo Crítico
	3	Riesgo Importante	Riesgo Crítico	

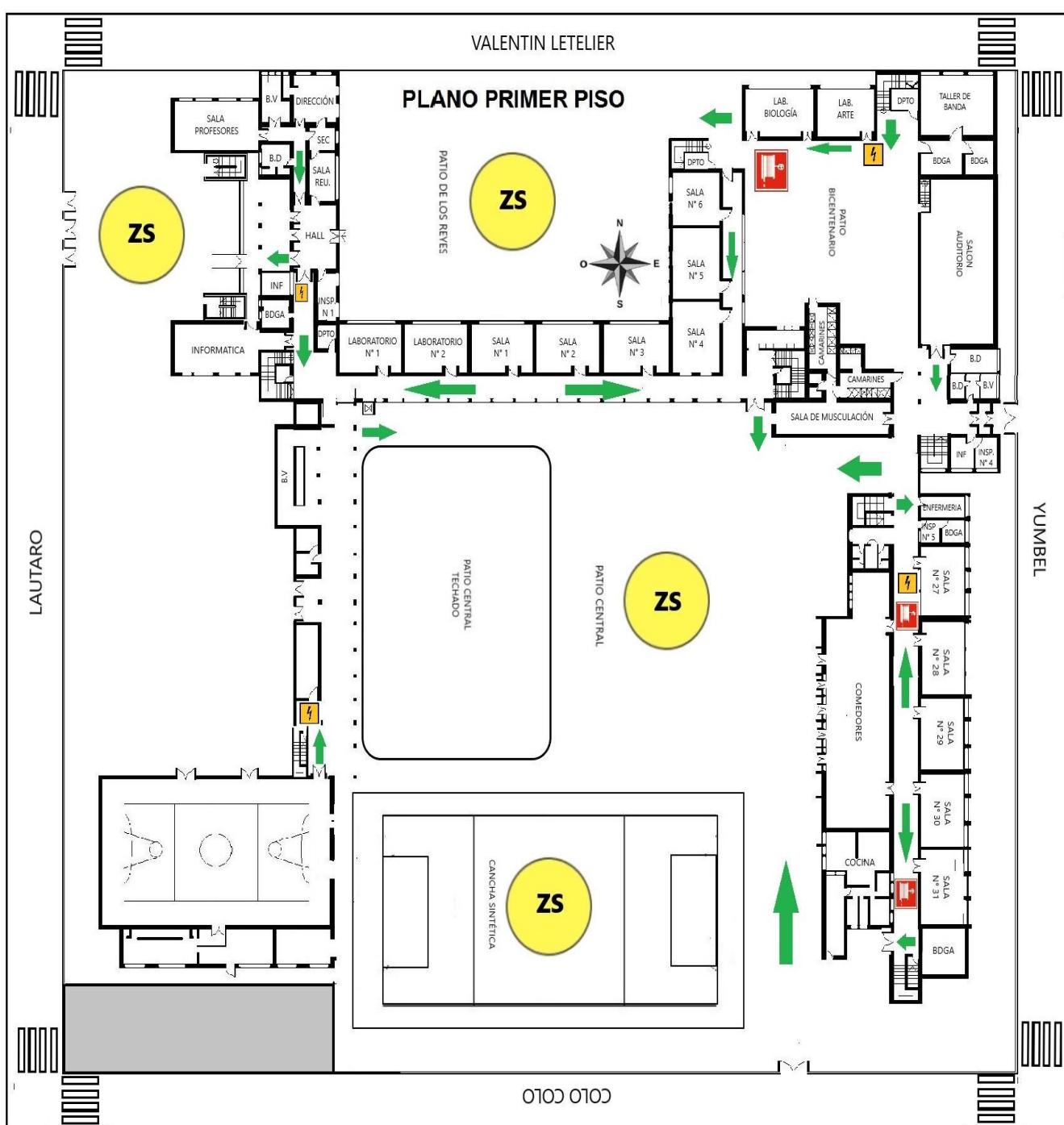


Ejemplo: En ocasiones (2 veces al año), alumnos del establecimiento y docentes han sufrido doblamiento de tobillo por correr en pasillos y además expuestos a superficies en mal estado (baldosas sueltas en pasillo).

$P = 2$, $C = 2$ $NR = 4$ Categoría "Riesgo Moderado".

Se obtiene efectuando el producto (multiplicación) entre los números que corresponde a cada criterio

Elaboración de mapa de seguridad





Plan Específico de Seguridad de la Unidad Educativa

Riesgos						
Nº	Riesgo Identificado	Origen	Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo	Acciones Correctivas Propuestas
01	Red húmeda en malas condiciones (Deterioradas)	Interno	3	3	Riesgo Crítico	<p>Nombre de Proyecto: "Recursos para emergencias"</p> <p>Objetivo: Contar con los recursos necesarios para posibles emergencias.</p> <p>Responsables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Directora2. Coordinador comité de Emergencia <p>Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la mantención por empresa certificada.2. Renovación de Redes Húmedas
02	Humedad por falta de aislación en muros	Interno	2	3	Riesgo Importante	<p>Nombre de Proyecto: "Mejoramiento de infraestructura"</p> <p>Objetivo: Brindar a los estudiantes y funcionarios un establecimiento más seguro.</p> <p>Responsables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Directora2. Coordinador comité de Emergencia <p>Acciones:</p>



						<ol style="list-style-type: none">Evaluar y buscar alternativas para mitigar la humedad.
03	Falta de alarma audible y reconocible exclusiva para emergencias	Interno	2	3	Riesgo Importante	<p>Nombre de proyecto: "Alerta para emergencias"</p> <p>Objetivo: Brindar a los estudiantes y funcionarios un efectivo y pronto aviso de emergencias</p> <p>Responsables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Directora2. Coordinador comité de Emergencia <p>Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Instalar dentro del establecimiento una alarma audible en toda la infraestructura.
04	Plaga de palomas en pabellón central	Interno	2	3	Riesgo Importante	<p>Nombre de proyecto: "Control Plagas"</p> <p>Objetivo: Evitar la exposición a infecciones.</p> <p>Responsables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Directora2. Arquitecto DAEM <p>Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar el control de estas plagas con



						empresas externas.
05	Falta de accesibilidad para personas con discapacidad a segundos y terceros pisos	Interno	2	3	Riesgo Importante	<p>Nombre de proyecto: “Accesibilidad para personas con discapacidad”</p> <p>Objetivo: Evitar la exposición a infecciones.</p> <p>Responsables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Directora2. Arquitecto DAEM <p>Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar el control de estas plagas con empresas externas.
06	Funcionarios no cuentan con capacitación sobre procedimiento de primeros auxilios	Interno	2	3	Riesgo Importante	<p>Nombre de proyecto: “Capacitación a funcionarios”</p> <p>Objetivo: Capacitar a los funcionarios para una correcta acción en caso de emergencia.</p> <p>Responsables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Coordinador comité de seguridad2. Mutualidad <p>Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar capacitación y certificación a funcionarios sobre primeros auxilios.
07	Funcionarios no cuentan con capacitación sobre uso y manejo de extintores	Interno	2	2	Riesgo Moderado	<p>Nombre de proyecto: “Capacitación a funcionarios”</p> <p>Objetivo: Capacitar a funcionarios para</p>



						<p>una correcta acción en caso de emergencia.</p> <p>Responsables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Coordinador de Seguridad2. Mutualidad <p>Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar capacitación a funcionarios sobre uso y manejo de extintores.
08	Funcionarios no cuentan con capacitación y evaluación de trastornos musculo esquelético.	Interno	2	2	Riesgo Moderado	<p>Nombre de proyecto: Capacitación a funcionarios.</p> <p>Objetivo: Capacitar a los funcionarios para una correcta realización de sus labores.</p> <p>Responsables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Coordinador Comité de Seguridad2. Mutualidad <p>Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar evaluación sobre trastornos musculo esqueléticos.
09	Falta de señalética para emergencia (Vías de evacuación, vías de tránsito, zona de seguridad,etc)	Interno	2	3	Riesgo Importante	<p>Nombre de proyecto: Señalización.</p> <p>Objetivo: Entregar información rápida y oportuna en caso de emergencia.</p> <p>Responsables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Coordinador de Comité de Seguridad2. Mutualidad.



							Acciones: 1. Instalar toda la señalética faltante.
10	Alta filtración de aguas lluvias en diferentes dependencias del establecimiento	Interno	2	3	Riesgo Importante	Nombre de proyecto: Mantención. Objetivo: Mantener las áreas del establecimiento en buenas condiciones. Responsables: 1. Coordinador Comité Seguridad 2. Directora Acciones: 1. Reparar techumbre. 2. Realizar limpieza y/o de Canaletas.	

El propósito de un plan preventivo es que todas las situaciones de riesgo estén controladas. Es por esto que estableceremos medidas para evitar que se produzcan daños a las personas o pérdidas materiales.

Planificación

Actividades	En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Ju l	Ag o	Se p	Oc t	No v	Di c	En e
	Calendarización de Actividades Proyectos AIDEP 2025/2026												
Red húmeda en malas condiciones (deterioradas).					X								



Humedad por falta de aislación en muros.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Falta de alarma audible y reconocible exclusiva para emergencias.						X								
Plaga de palomas en el patio central.							X							
Falta de accesibilidad para personas con discapacidad a segundos y terceros pisos.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alta filtración de aguas lluvias en diferentes dependencias del establecimiento .					X									
Funcionarios no cuentan con capacitación de primeros Auxilios.						X								
Funcionarios no cuentan con capacitación y evaluación de trastorno musculo esquelético.						X								
Funcionarios no cuentan con capacitación sobre uso y manejo de extintores.			X											
Reuniones con comité de seguridad (Estudiantes)				X				X						



Metodología ACCEDER

METODOLOGÍA ACCEDER

ALERTA Y ALARMA

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

COORDINACIÓN

EVALUACIÓN (PRIMARIA)

DECISIONES

EVALUACIÓN (SECUNDARIA)

READECUACIÓN DEL PLAN

Programa Operativo de Respuesta ante Emergencias

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar ¿qué hacer? en una situación de crisis y ¿cómo superarla? Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia. Amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el Plan y en el respectivo Programa.

1. Evaluación de Vulnerabilidades

1.1 Vulnerabilidad de los Recursos Humanos

En el Liceo Valentín Letelier Madariaga asisten diariamente 1591 personas, entre personal docente, paraprofesional, servicios menores y alumnos.

- 162 funcionarios del DAEM
- 08 funcionarios de servicios de alimentos Sosser
- 1428 alumnos.

1.2 Vulnerabilidad en los Recursos Físicos

• **Descripción del inmueble**

Dirección : Lautaro 288, Linares
Nº de pisos : 3
Nº de funcionarios : 162
Construcción : 17 junio 1950

• **Límites del inmueble**

Norte : Calle Valentín Letelier
Sur : Calle Colo Colo
Oriente : Calle Yumbel
Poniente : Calle Lautaro

2. Generalidades



Se trata de un edificio de construcción sólida en su estructura externa, con separaciones de tabique armado mezclado con estructuras metálicas. Los deslindes están totalmente cerrados con rejas al norte, al sur, al oriente y poniente.

3.Uso del inmueble

Es utilizado en la rama de la educación en forma exclusiva, incluyendo todas las actividades que se relacionan con la educación: actividades recreativas, charlas, actividades deportivas, reuniones de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

4.Elementos de seguridad

Las instalaciones cuentan con dotación de elementos de seguridad, tales como: 26 Extintores polvo químico seco, de 6 kg de carga nominal, con 6 redes húmedas distribuidas en las dependencias (3 ubicadas en el edificio JEC y 3 en el edificio Bicentenario). Dentro de los elementos que ayudan a hacer los operativos de seguridad se cuenta con 2 megáfonos.

5.Zonas De Seguridad

Es el sector o lugar físico que razonablemente presenta mayor seguridad para la comunidad educativa en las instalaciones, en la cual pueden permanecer mientras finalizada la emergencia. Con la finalidad de tener cohesión con el eventual desarrollo de una emergencia, se consideró también zonas de seguridad de acuerdo a este criterio.

Por lo cual se estableció lo siguiente:

5.1 Zona De Seguridad Interna N°1(Interna): Sala de Clases

Se ha definido zona de seguridad 1, las mismas dependencias del establecimiento educacional, con la diferencia que, al darse la alarma de alerta, dejarán de realizar sus funciones y se prepararán para una posible evacuación.

Solo se utilizará mientras se verifica la emergencia y/o su control.

5.2 Zona De Seguridad Interna N°2(Interna): Entrada del liceo frente a la alameda Valentín Letelier

A esta zona concurren estudiantes y personal que se encuentre en la Sala de Informática, Dirección, Sala de Profesores, Sala de Reuniones, Oficina de Informaciones, Oficina de Administración, Baños de Profesores y Profesoras, visitas que se encuentren en el hall del establecimiento.

Protocolo de Evacuación: Las personas indicadas se reunirán al lado interno de la reja perimetral.

5.3 Zona de Seguridad, N° 3(Interna): Patio Sin techar en Pabellón Central

Concurren todos los estudiantes del Pabellón Central, Edificio JEC, salas 17,18,22,23 del edificio Anexa, los estudiantes y personal que se encuentren en el comedor y salón auditórium

5.4 Zona de SeguridadN°4(Interna): Cancha Sintética

Concurren los estudiantes y profesores que estén en clases de Educación Física, tanto en el Gimnasio como en el patio

5.5 Zona de seguridadN°5(Interna): Patio de los Reyes

Concurren todos los estudiantes y personal que se encuentra en el primer piso del Edificio Bicentenario (Lab.De Artes y Lab de Biología), en el segundo y tercer piso del edificio Bicentenario (Salas 51,52,53,54,55,56) así como también los estudiantes que se encuentren en el segundo y tercer piso Anexa (Salas 19,20,21,24,25,26).

Los estudiantes y personal que se encuentren en el segundo piso del sector anexa, usarán Como vía de evacuación la escalera oriente del Edificio Bicentenario y los estudiantes y personal que se encuentren en el tercer piso del Edificio Bicentenario, evacuarán por escalera poniente hacia el Jardín los Reyes.

NOTA: en todos los casos el alumnado y el personal deberán respetar perentoriamente la ubicación que les sea asignada en cada zona de seguridad y no abandonarla hasta que se le indique que la emergencia ha concluido.

5.6 Zona De Seguridad N°6(externa): La Alameda sector cercano al Anfiteatro



Es aquella a la que todo el personal debe desplazarse y se encuentra en el exterior del establecimiento. La zona externa de las instalaciones es la Alameda, está será utilizada cuando en el interior del establecimiento ocurra un incendio o emergencia por escape de gas. El coordinador general será el encargado de dar aviso al sector o los sectores que deben evacuar.

Protocolo de evacuación Pabellón Central

Primer piso: Las personas que se encuentren en la Sala de profesores, baños de varones, dirección, oficina de dirección, baño de damas, sala de reuniones, hall, inspectoría general, oficina de informática y oficina de informaciones evacúan a zona de seguridad N°2. Las personas que se encuentren en los laboratorios de Computación, Salas 1y 2 evacúan por puerta cercana la campana del Pabellón Central; salas 3,4,5 y 6, evacúan por el sector sur (cercano a baño de damas) a zona de seguridad N°3.

Segundo piso: Laboratorio de Química y dependencias del sector UTP (oficinas) y laboratorio de Física (sala12) salas 10 y 11 evacúan por la escalera por la escala principal del pabellón central a zona de seguridad N°3.

Las Salas7,8,9, y biblioteca: los estudiantes y funcionarios evacúan por escalera que esta cercana al baño de damas a zona de seguridad N°3.

Las Salas13 evacúa por la escalera principal del pabellón central a la zona de seguridad N°3.

Las Salas14,15,16 y oficinas PIE e inspectoría de pasillo: evacúan por escalera sur cercana al gimnasio a zona de seguridad N°3

Protocolo de evacuación edificio JEC:

Primer piso: Salas 27,28,29, evacúan por el sector norte del edificio JEC. Las salas 30 y 31evacúan por el sector sur del edificio JEC a zona de seguridad N°3

Segundo piso: Salas 36,37, y 38, evacúan por el sector norte del edificio JEC, salas 32,33,34, y 35, evacúan por la escalera sur hacia la zona de Seguridad N°3.

Tercer piso: Salas 39,40,41,47y 48 evacúan por escalera norte hacia la zona de Seguridad N°3.

Las salas 42,43,44,45,46 evacúan por la escalera sur hacia la zona de SeguridadN°3.

El personal que se encuentra en la cocina evacuará por la salida de emergencia propia de esta, los estudiantes que se encuentren en el comedor, lo harán exclusivamente por las puertas que dan al patio.

Protocolo de evacuación edificio Anexa

Todos los estudiantes y personal que se encuentren en las dependencias del segundo piso (salas 17,18) bajarán por la escalera principal lado sur (donde se encuentra la campana),

Dirigiéndose a la zona de seguridad N°3.

Las salas 19,20 y 21, bajaran por la escalera norte (costado sala de artes) dirigiéndose a la zona N°5.

Todos los estudiantes y personal que se encuentren en las dependencias del tercer piso (salas 22,23) bajarán por la escalera principal lado sur (donde se encuentra la campana), dirigiéndose a la zona de seguridad N°3.

Salas 24,25,26 bajarán por escalera principal lado norte, dirigiéndose a la zona de seguridadN°5.

Protocolo de evacuación edificio Bicentenario

Todos los estudiantes y personal que se encuentren en las dependencias del primer, segundo y tercer piso (salas 53,56, laboratorio de biología, tecnología, inglés, computación) bajarán por escalera poniente dirigiéndose a la zona de seguridad N°5.



Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas. Constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas (marzo de 2023)

Las comunidades educativas generan diversas acciones para resguardar y forjar condiciones para sus miembros a través de espacios seguros y protectores. Así es como se cuenta con diversos métodos de gestión como Reglamento Interno, Plan de Convivencia Escolar y Plan PISE, no obstante, algunas situaciones demandan protocolos específicos dirigidos a la ocurrencia de situaciones críticas, constitutivas de delito, con el potencial de impactar el bienestar físico, colectivo o emocional de las personas que demanden una reacción de emergencia inmediata.

Estas orientaciones dispuestas están referidas a hechos delictivos como **homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos, agresiones armadas, amenazas de muerte o a la integridad física que deben cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Son detectadas en el mismo momento en el que están ocurriendo "flagrantes".
2. Constituyen hechos penados por la ley.
3. Involucran a individuos, grupos de individuos o a la comunidad educativa completa.
4. Involucran un uso deliberado de la fuerza física, ya sea de forma efectiva o como amenaza.
5. Causen o tengan muchas probabilidades de causar la muerte, lesiones físicas graves o bien, una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Demandan una respuesta de emergencia inmediata.

Etapas a implementar-situación crítica:

1. PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN

- **Identificar.**
- **Anticipar y reducir riesgos.**
- **Definir y Difundir.**
- **Formación, Entrenamiento y Preparación.**

1. Enseñar a resolver conflictos: Habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas. Encargado/a: Orientación, Psicólogos.
2. Diagnóstico socioespacial- Listado de situaciones de emergencia.

Identificar actores de la comunidad que se encuentren en el entorno inmediato y relacionarse.

Definir y asignar claramente los roles a desempeñar durante la etapa de manejo, medios de coordinación, dispositivos.

Desarrollar estrategias de acción.

Encargado/a: Prevencionista de Riesgos, Encargada de Convivencia Escolar.

3. Desarrollar acciones:

Encargados:

Algún Encargado de Convivencia Escolar/ Coordinador de Seguridad.

2. MANEJO

Se activa cuando las personas encargadas detectan la ocurrencia de un hecho grave que pueda constituir delito y hace indispensable generar una alerta a la señal de alarma, la cual debe ser conocida previamente por toda la comunidad educativa.



- Detectar incidentes críticos.
- Ejecutar estrategias acordadas.
- Proteger la vida e integridad física y emocional de la comunidad.

Encargados:

Dirección/ Inspectoría General/ Coordinador de Seguridad.

3. ASISTENCIA Y APOYO

- Monitorear casos que necesiten asistencia y apoyo.
- Derivar a las personas afectadas a los servicios de reparación y protección disponibles.
- Monitorear los resultados de la derivación.

- Desarrollar acciones conjuntas con profesionales de la salud, con equipos especializados del ámbito de la educación, de seguridad pública.
- Espacio de conversación, contención emocional, brindar ayuda y apoyo, evaluar necesidades.

Encargados:

Orientación/ Equipo Psicosocial/ Inspectoría General.

Desarrollo

1. OBJETIVO ESPECIFICO

- Organizar a la comunidad en torno a responsabilidades y funciones que deben desempeñar en caso de cualquier tipo de emergencia.
- Gestionar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Liceo para enfrentar situaciones de riesgo.
- Monitorear y evaluar permanentemente con la Comunidad Educativa las acciones que se realizaron durante el manejo de situaciones críticas.

2. ACCIONES

1. Creación y difusión de planes y protocolos que se orienten hacia la prevención, formación, entrenamiento y preparación frente a situaciones de riesgo.

1.1 MEDIO DE VERIFICACIÓN:

- Registro de actualización de protocolos.
- Afiches informativos.
- Pauta de monitoreo semestral de avance de difusión y entrenamiento frente a situaciones de riesgo.



- Reunión y/o charlas semestrales para encargados/as de seguridad de cada curso y funcionarios.
- Verificación de cumplimiento de cronograma de actividades. (Lista de Chequeo)

1.2 RESPONSABLES:

- Coordinador/a de seguridad escolar.
- Departamento Jurídico de DAEM.
- Instituciones Pertinentes (PDI, Carabineros. Bomberos)
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Inspectoría General.

2. Realizar ciclos mensuales de talleres sobre habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas.

2.1 MEDIO DE VERIFICACIÓN:

- Verificación de cumplimiento de cronograma de actividades. (Lista de Chequeo)
- Firma de los asistentes a los talleres.
- Registros fotográficos.

2.2 RESPONSABLES:

- Orientación
- Equipo Psicosocial.

3. Habilitar con señaléticas y demarcaciones, vías de evacuación y zonas seguras dentro del establecimiento específicas para estas emergencias.

3.1 MEDIO DE VERIFICACIÓN:

- Registro fotográfico de señaléticas e indicaciones.

3.2 RESPONSABLES:

- Coordinador/a de Seguridad Escolar.

4. Diseñar y aplicar pautas de monitoreo y de evaluación frente a cualquier hecho que pueda poner en riesgo a la Comunidad Educativa.

4.1 MEDIO DE VERIFICACIÓN:

- Pautas de Monitoreo y de Evaluación mensuales.
- Registro de informe de monitoreo.

4.2 RESPONSABLES:

- Coordinador/a de Seguridad Escolar.
- Encargada de Convivencia Escolar

NOTA: se solicitó a la unidad de Prevención de Riesgos DAEM la asesoría de la redacción de protocolos en relación a “Nuevas orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas constitutivas de delito”, quienes llamarán a una mesa de trabajo con las entidades correspondientes (Departamento de convivencia escolar DAEM y coordinadores de seguridad de los establecimientos), para elaborar dichos protocolos.

Protocolos Ante Emergencias

Procedimiento General de Evacuación

- **Al sentir la alarma**
 - Todos se organizan en fila y obedecen la orden del encargado de sala o sector
 - Se dirigirán hacia la Zona de Seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
 - No corra, No grite, No empuje, No hable.
 - Evite llevar objetos en sus manos.



- Una vez en la Zona de Seguridad Interna los funcionarios deben esperar que se verifique su salida.
- Espere instrucciones en su Zona de Seguridad.

• **Observaciones Generales**

- Obedezca las instrucciones de los encargados
- Si el funcionario está con visitantes éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas
- No corra para no provocar pánico.
- No salga de la fila.
- No vuelva atrás para recoger objetos personales.
- Si se encuentra en otro sector, evacue con las personas de ese sector. Al salir de la instalación, diríjase a la Zona de Seguridad correspondiente.
- Es necesario rapidez y orden en la acción.
- Nunca use el extintor si no conoce su manejo.
- Cualquier duda aclárela con el encargado.
 - Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctimas.
 - Siga instrucciones de evacuación ordenadas por el encargado.
 - Siga las rutas establecidas en dirección hacia la zona de seguridad.
 - Si se encuentra con alguna visita llévela con usted.
 - Si se encuentra en otro lugar del establecimiento, intégrese a la evacuación del personal del sector.

Nota: Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la campana, excepto en caso de incendio localizado.

Emergencia por Incendio

Medidas Preventivas

- Controlar que las instalaciones eléctricas estén en buenas condiciones.
- No utilizar triples eléctricos (ladrones de corriente).
- En caso de ser necesario, hacer uso de alargadores eléctricos (zapatilla) con sistema de protección para los cortes o aumento de voltaje eléctrico, debidamente certificados.
- Los elementos de aseo como: aerosoles, ceras, insecticidas y otros productos inflamables deben ser almacenados en gabinetes separados y destinados para tal efecto.
- Evitar el almacenamiento de materiales, excedentes de construcción, desechos de reparaciones de infraestructura, mobiliario obsoleto, entre otros, que aumenten la carga combustible de la instalación.
- Respetar la prohibición de no fumar en las unidades educativas.
- Los extintores deben estar señalizados y colgados a la altura máxima de 1.30 metros medidos desde el piso.
- Verificar periódicamente la mantención de los extintores y que éstas se encuentren al día. Cada equipo debe ser certificado y permanecer ubicado en las áreas designadas.
- Recordar y dar a conocer en reuniones internas el procedimiento de uso de los equipos de extinción, conforme a los tipos de fuego que se pueden presentar en las instalaciones.
- Mantener una lista actualizada con los números de emergencia
- Realizar las mantenciones periódicas a las estufas y sistemas de calefacción. En las estufas de combustión lenta (a leña), haga que limpien el ducto, al menos, una vez al año y que se verifique su estado de conservación.
- Al mantener en funcionamiento las estufas y sistemas de calefacción se debe evitar tener cercanos materiales combustibles que puedan generar un incendio (cortinas, percheros, papeleros, entre otros.). Proteja siempre la estufa con una barrera o protector.

Acciones a Seguir Durante la Emergencia



- Al detectar fuego en la unidad educativa se debe dar la alarma de emergencia.
- Preparar a los alumnos para la evacuación total externa, previo aviso del director(a) de la unidad educativa.
- La evacuación debe ser inmediata sea amago o incendio.
- Llamar a bomberos.
- Cortar la luz (tablero principal) y el suministro de gas.
- Mantener la calma, no correr, ni gritar.
- Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los alumnos
- Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos
- El personal designado y capacitado para utilizar los equipos de combate de incendio debe utilizar el extintor apropiado más cercano, solo si el principio de incendio es pequeño y controlable.
- El personal no debe combatir el fuego si no ha sido instruido previamente.
- Recordar que al activar la alarma se inicia el proceso de evacuación de las instalaciones. Si hay visitas en el momento del siniestro, éstas deben salir con el equipo educativo del nivel donde se encuentren.
- Contar la cantidad de alumnos

Acciones Posteriores

- Avisar al DAEM Linares sobre la emergencia ocurrida, cantidad de niños, personal involucrado y estado de todas las personas.
- Una vez controlada la emergencia, el director(a) debe llamar a los padres de los niños y niñas, explicar lo sucedido, informar el estado de ellos y luego gestionar su pronto retiro.
- Solo se permite el reingreso de los funcionarios y alumnos a la unidad educativa previa autorización de bomberos.
- Los alumnos jamás deben quedar solos en la zona de seguridad exterior de las instalaciones.
- Finalmente, el Comité de Seguridad se reuniera para evaluar la situación

Emergencia por Sismo

Medidas Preventivas

- Determinar la zona de seguridad interna (salas de clases y salas de actividades) alejadas de ventanas y elementos colgantes que puedan caer sobre las personas. El espacio seleccionado debe estar señalizado como **ZONA DE SEGURIDAD INTERNA**.
- Determinar las vías de evacuación hacia la zona de seguridad de la unidad educativa (patio); estas vías deben estar debidamente señalizadas.
- Las vías de evacuación deben estar despejadas y libres de cualquier obstáculo, verificando periódicamente esta condición.
- Confeccionar planos de evacuación y ubicarlos en lugares visibles, identificando las vías de evacuación y zonas de seguridad de la unidad educativa.
- **Determinar la zona seguridad externa (fuera de la unidad educativa).** Esta zona debe estar alejada de vías de tránsito de vehículos, postes, cables eléctricos y elementos que puedan caer sobre las personas. Debe estar debidamente señalizada en los planos
- Determinar la ruta segura de evacuación eligiendo calles, avenidas y/o pasajes que presenten condiciones de desplazamiento expeditos hacia la zona de seguridad externa (fuera de la unidad educativa).
- Implementar un sistema de alarma audible que comunique la condición de emergencia a todo el establecimiento escolar.
- Designar funcionarios encargados del corte de los suministros de riesgo (gas y electricidad).
- Revisar que las repisas instaladas en altura estén firmemente sujetas a la pared.
- No almacenar elementos pesados sobre los estantes o muebles en altura.
- Los sistemas de iluminación deben contar con protección, verificar que las lámparas y en general todos estos sistemas estén firmemente atornillados al cielo.



- Realizar periódicamente simulacros programados y no programados. Registrar y evaluar cada simulacro para analizar las oportunidades de mejora.

Acciones a Seguir Durante la Emergencia

- Mantener la calma, no correr, ni gritar.
- Abrir las puertas mientras dure el sismo y mantenerlas abiertas después de éste.
- Reunir a los alumnos en la zona de seguridad interna de cada sala de clases o sala de actividades y esperar la instrucción de evacuar hacia la zona de seguridad de la unidad educativa (patio).
- Contener a los alumnos
- Alejarse de los elementos que puedan caer desde las paredes y el cielo protegiendo para que no sufran daños ni funcionarios ni alumnos
- Evitar realizar llamadas telefónicas innecesarias.
- No tratar de salvar objetos y materiales.
- No tomar objetos que pueden estar energizados, calientes o cortantes.
- Las visitas, padres o apoderados deben seguir las instrucciones del personal de la unidad educativa.
- No salir a la calle, salvo que se observe un daño estructural evidente de las instalaciones.
- Velar durante toda la emergencia por el resguardo físico de los alumnos.
- Contar la cantidad de alumnos (con la lista de asistencia)

Acciones Posteriores

- Prepararse para las réplicas que pueden provocar daño adicional a estructuras ya dañadas.
- No caminar por sectores donde existan vidrios rotos, cables eléctricos colgando, fugas de agua y/o derrame de productos.
- Usar el teléfono solo para emergencias.
- Abrir armarios, bibliotecas y muebles con cuidado.
- El Director(a) debe evaluar una posible evacuación externa de acuerdo a la magnitud de los daños de la unidad educativa o de acuerdo a las indicaciones de las autoridades.
- La directora(a) deberá organizar al personal para que, una vez controlada la emergencia se retiren a sus domicilios

Emergencia por Erupción Volcánica

Medidas preventivas

- Conocer el mapa de los peligros volcánicos indicados por la autoridad que puedan afectar la unidad educativa.
- Conocer el plan de emergencia frente a erupciones volcánicas de la región.
- Mantener actualizada una lista con los nombres y teléfonos de apoderados
- Estar alerta a las instrucciones oficiales que den las autoridades, siguiendo todas las indicaciones entregadas.
- Mantener almacenada agua embotellada y alimentos no perecibles para disponer de ellos en una eventual evacuación.
- Mantener un botiquín de primeros auxilios, una radio a pilas, linterna en buen estado y pilas o baterías de reserva.

Acciones A Seguir Durante La Emergencia

- Mantener la calma, no correr, ni gritar.
- Contener a los alumnos
- Cumplir con los planes de emergencia acordados por la comunidad.
- Mantener la radio encendida para recibir la información que transmitan las autoridades correspondientes.
- Cortar el suministro de agua, electricidad y gas de la unidad educativa, cerrar puertas y ventanas.



- Mantenerse alejados de valles o ríos por donde puedan bajar flujos de cenizas, rocas, lava, lodo y/o emanaciones de gases.
- Procurar no estar cerca del terreno que haya sufrido derrumbes.
- Si la ceniza volcánica comienza a caer, poner en práctica la siguiente recomendación: respirar a través de una tela humedecida en agua o implementar mascarillas desechables. Esto evitará el paso del polvo volcánico.
- Refugiarse de la lluvia de cenizas y del material volcánico bajo techos reforzados.
- Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos.
- Contar la cantidad de alumnos.

Acciones Posteriores

- Permanecer en la zona de seguridad externa hasta que la autoridad competente determine que la emergencia ha terminado.
- Una vez que se levante la alerta, regresar a la unidad educativa. Antes de ingresar verificar el estado estructural.
- Si hay sospecha de que los alimentos están contaminados, se deben eliminar para evitar intoxicaciones.
- Mantener la radio en sintonía para recibir información sobre la situación de la emergencia

Emergencia por Fuga de Gas

Medidas Preventivas

- Informar a DAEM Linares las fallas en el funcionamiento de la cocina, calefón o sistema de calefacción a gas.
- Todas las instalaciones, reparaciones o mantenciones de las redes de gas deben ser realizadas por un técnico autorizado
- El personal a cargo de los lugares donde se utilice gas, debe cortar la llave de paso una vez finalizada la jornada laboral.
- Nunca revisar probables fugas de gas usando un encendedor o fósforo. Usar solución de agua y jabón.

Acciones a Seguir Durante la Emergencia

- Si detecta olor a gas, cortar el suministro en forma inmediata.
- Llamar a bomberos.
- Nunca encender ni apagar interruptores, ni usar celulares en el lugar con gas.
- El Director(a) debe dar la alarma de emergencias, iniciando la evacuación inmediata de los alumnos y el personal hacia la zona de seguridad del patio.
- El Director(a) debe dar inicio al procedimiento de evacuación externa de acuerdo a la magnitud del siniestro.

Acciones Posteriores

- Dar aviso a la Dirección Regional de la emergencia.
- Mantener la calma, no correr, ni gritar.
- Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los alumnos
- Durante toda la emergencia debes velar por el resguardo físico de los alumnos
- No utilizar artefactos que produzcan chispas o fuego.
- Reingresar al jardín infantil solo con previa autorización de bomberos.
- Contar la cantidad de alumnos
- Informar

Emergencia de Inundación

Medidas Preventivas

- Mantener una permanente información sobre las condiciones del clima, a través de los medios de comunicación.



- Revisar periódicamente las conexiones de agua de la unidad educativa y reportar las anomalías (filtraciones) al DAEM Linares.
- Realizar mantenimiento a las canaletas de agua lluvias y desagües evitando la acumulación de hojas y basura.
- Solicitar reparaciones en caso de existir goteras en la techumbre.
- Establecer un sistema de comunicación eficiente, como aplicaciones móviles, mensajes de texto o correo electrónico, para alertar a los padres, estudiantes y personal sobre posibles inundaciones.

Acciones a Seguir Durante la Emergencia

- En caso de inundaciones por fuga de cañerías, cortar el suministro de agua y luz de la unidad educativa.
- Revisar si la filtración corresponde a agua potable o agua contaminada.
- Aislar el sector y no pisar los lugares inundados para evitar caídas o contacto con energía eléctrica.
- Solicitar la reparación de la filtración o gotera a la Dirección Comunal.
- Si se recibe una alerta de inundación por lluvias; activar inmediatamente el protocolo y notificar a toda la comunidad escolar (personal, estudiantes, familias).
- Notificar a los servicios de emergencia y autoridades locales (bomberos, policía, Senapred) sobre la situación.
- Si es necesario, coordinar la evacuación hacia albergues temporales habilitados por la autoridad correspondiente.

Acciones Posteriores

- Informar al DAEM Linares para solicitar indicaciones (posible suspensión de actividades).
- En los casos en que el agua de la inundación corresponda a aguas contaminadas, el sector deberá ser higienizado

Emergencia de Artefacto Explosivo

Medidas Preventivas

- La unidad educativa debe permanecer siempre con las puertas de acceso cerradas.
- Al detectar un paquete o bulto sospechoso al interior de la unidad educativa, evitar manipularlo y aislar el sector.
- El personal de la unidad educativa debe apagar sus celulares, debido a que éstos pueden activar el artefacto explosivo.
- Mantener actualizada una lista con los teléfonos de emergencia

Acciones a Seguir Durante la Emergencia

Al recibir una llamada de amenaza de artefacto explosivo o al detectar la presencia de un artefacto sospechoso se debe:

- Dar la alarma de emergencias (silbato, campana, timbre, entre otros) iniciando la evacuación inmediata hacia la zona de seguridad externa de la unidad educativa.
- Llamar inmediatamente a Carabineros.
- El Director(a) de la unidad educativa debe dar aviso de la contingencia al DAEM Linares
- Mantener la calma, no correr, ni gritar.
- Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los alumnos
- Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos
- Contar la cantidad de alumnos y mantener la lista de asistencia

Acciones Posteriores

- Solo se permite el reingreso del personal y los niños de la unidad educativa previa autorización de Carabineros (GOPE).
- Informar a la Dirección del DAEM Linares de la emergencia
- Una vez controlada la emergencia, si es posible, el Director(a) debe llamar a los padres y/o apoderados, explicándoles lo ocurrido e informar el estado de los alumnos



Emergencia Ante Tornado

Medidas Preventivas

- Elegir un área segura:
 - Sótano, Sala pequeña en la planta más baja, un baño, un armario o un pasillo sin ventanales
 - El área no debe tener techo demasiado amplio
 - Entre más paredes lo separan del exterior estará mejor protegido
- Preparar un botiquín de primeros auxilios
- Contar con una radio a pilas y una lámpara de emergencias
- Este atento a los cambios de las condiciones de tiempo, pues ello nos puede dar algunas señales de este tipo de tiempo severo, como, por ejemplo:
 - Cielo oscuro, en algunos casos de color verdoso
 - Granizo grande
 - Una enorme nube, oscura, demasiado baja y con un movimiento circular.
 - Un ruidoso rugido, similar al de un tren
 - Si ven la Tormenta acercarse, estén preparados para buscar refugio

Acciones a Seguir Durante el Tornado

- Quedarse dentro de la zona de seguridad
- Evite los lugares con techos amplios, como auditorios, cafeterías, pasillos demasiado largos
- Alejarse de las ventanas, puertas y prestar atención a las condiciones del clima
- Las personas que estén en oficinas y no alcancen a ir a la zona de seguridad, meterse debajo de un mueble resistente, como un banco de trabajo, mesa o escritorio pesado y sujétese de éste.
- Use los brazos para proteger la cabeza y el cuello
- escuchar una radio o cualquier otro medio de comunicación para recibir información actualizada

Acciones Posteriores

- Escuchar una radio o cualquier otro medio de comunicación para recibir información actualizada después del tornado.
- Estar alerta de los cristales rotos y las líneas eléctricas caídas.
- Si hay personas heridas, no moverlas a menos que se encuentren en peligro inmediato, dado que se puede agravar la lesión
- Solicite asistencia médica.

Nota Importante 1

Es necesario incluir dentro de la distribución de responsabilidades, la evacuación para alumnos con capacidades distintas

Nota Importante 2

En caso que se presentara alguna Emergencia a nivel Comunal, los establecimientos escolares deberán alinearse a los requerimientos del PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL

Asignación De Responsabilidades

TAREA	NOMBRE TITULAR	SUPLENTE
Toque De Campana N°1	Luis Espinoza	Ricardo Barrientos
Toque de campana N°2	Osvaldo Contreras	Fernando Cisterna
Corte De Suministro De Gas Sector Cocina	Manipuladora N°1 de turno en cocina	Manipuladora N°2 de turno en cocina
Corte Suministro De Gas Sector Duchas Camarines Gimnasio	Profesor(a) de Educación Física N°1	Profesor(a) de Educación Física N°2
Corte Suministro De Agua sector JEC	Víctor Vásquez	Fernando Cisterna
Corte Suministro De Agua sector pabellón central	Ricardo Barrientos	Patricio Castro



Encargado Apertura de Puerta Central Lautaro	Alejandra Troncoso	Carolina Morales
Encargado Apertura de puerta sector Yumbel	Carola Aravena	Gloria Canales
Encargado Apertura de puerta sector Valentín Letelier.	Erika Anabalón	Alicia Villaruel
Responsable Botiquín Primeros Auxilios	Oscar Opazo V.	Marcela Aravena
Corte Suministro Eléctrico		
Pabellón central	Ruperto Retamal	Carolina Morales
Pabellón Central Sector Patio techado	Miriam Muñoz	Patricio Castro
Edificio JEC Primer piso	Gloria Canales	Rosario Ortiz
Edificio Bicentenario primer piso	Alicia Villaruel	
Pabellón Central Segundo Piso	Cristina Andrade	Juan Castillo
Edificio JEC segundo piso	Marcela Aravena	Verónica Quintana
Edificio JEC tercer piso	Jacob Luengo	Ximena Yáñez
Responsable uso de Extintores		
Pabellón Central Inspectoría 1er Piso	José Brevis	Johanna Mena
Pabellón Central 2do Piso lado Este	Jeanette Zambrano	Virginia Urrutia
Pabellón Central 2do Piso lado Sur	Juan Castillo	Cristina Andrade
Laboratorio de Química	Profesor(a) que esté en el laboratorio	Marisol Aburto
Biblioteca	Jacqueline Rojas	Marco Marchant
Pabellón JEC Comedor	Manipuladora Líder	Manipuladora 2
Pabellón JEC 1er Piso	Gloria Canales	Rosario Ortiz
Pabellón JEC 2do Piso	Marcela Aravena	Verónica Quintana
Pabellón JEC 3er Piso	Jacob Luengo	Ximena Yáñez
Pabellón Anexa 2do Piso	Edgardo Maureira	Carlos Norambuena
Pabellón Anexa 3er Piso	Elizabeth Carter	Maribel Henríquez
Edificio Bicentenario 1er Piso	Profesor(a) que esté en la sala de Artes	Alicia Villaruel
Laboratorio de Biología	Profesor(a) que esté en el Laboratorio	Alicia Villaruel



Definiciones

Alerta Y Alarma

La **Alerta** es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce o maneja información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones, fuertes precipitaciones, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible. En tanto, la **Alarma** es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de Respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal especial de timbre o campana, para adoptar las medidas que el Plan y que las magnitudes del problema indican.

- Alerta Interna: la que proporcionan personas de la organización (unidad educativa). Ejemplo: personal de la Unidad Educativa detecta humo causado por un recalentamiento de cables eléctricos en un sector del establecimiento.
- Alerta Externa: la que entregan personas o instituciones ajenas a la unidad educativa. Ejemplo: la Información Meteorológica entregada por la radio, televisión o prensa local indica la posible ocurrencia de intensas lluvias acompañadas de fuertes vientos.
- Alerta de Origen Natural: la que presentan fenómenos naturales. Ejemplo: lluvias o aluvión. En el caso de las Alertas Internas o Externas se validarán o anularán en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información. Al validarse la Alerta, si corresponde, la Unidad Educativa activará la Alarma para aplicar las acciones de Respuesta.

Amenaza

Elemento externo que pone en peligro a las personas, a la unidad educativa, así como a la comunidad a la que pertenece el establecimiento. Está representada por la potencial ocurrencia de una emergencia de origen natural o generado por la actividad humana. Ejemplos son la inundación que puede producirse por la crecida de un río del sector; el derrame de sustancias tóxicas ocasionada por el volcamiento de un camión que transporta químicos hacia una industria de la zona; la erupción de un volcán ubicado en las cercanías de la localidad; el incendio de un bosque aledaño a una población; el terremoto generado por la falla tectónica situada en la localidad; un incendio iniciado por una malla eléctrica; el desplome de un muro mal construido o deteriorado por el paso del tiempo; un atropellamiento por imprudencia de un conductor o de un alumno al cruzar la calle, cercanía de actividades industriales de alto riesgo, etc.

Coordinación

Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada.

Cronograma

Relación entre actividades y fechas, que permiten establecer un orden de acciones a desarrollar en el tiempo. El establecer plazos para el cumplimiento de tareas y actividades impide que los propósitos se diluyan en el tiempo o que otras acciones surgidas con posterioridad vayan dejando inconclusas las anteriores. Los Cronogramas también facilitan las evaluaciones y seguimientos.

Desastre

Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otro.



Ejercicio de Simulación

Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencias

Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que puede resolverse con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación

Procedimiento obligatorio, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los/as ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada.

Líder

Persona que posee la habilidad para inducir a los seguidores a trabajar con responsabilidad en tareas conducidas por él o ella.

Mapa de Riesgos

Representación gráfica de la distribución espacial de los riesgos. En el mapa se muestran los tipos de riesgos y las áreas que podrían afectar de acuerdo a la infraestructura y las particulares condiciones del territorio.

Plan De Emergencia

Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización.

Prevención

Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad a la unidad educativa y su entorno.

Protección Civil

Es la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente, a través de acciones de prevención, de preparación, de atención y de rehabilitación efectivas ante emergencias y desastres. La Protección Civil es un concepto internacional que ha llevado a muchas naciones a establecer sistemas centrales y locales de trabajo conjunto entre todos aquellos organismos que de una u otra manera puedan aportar a dar seguridad a las personas. El sistema central es coordinado en Chile por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SENAPRED)

Respuesta

Acciones realizadas ante un fenómeno adverso, que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir las pérdidas.

Riesgo

Exposición a un daño que puede o no suceder. El riesgo es un peligro que puede sobrevenir. Está conformado por la amenaza (potencial de un fenómeno adverso) y la vulnerabilidad (disposición de una persona, objeto y sistema a sufrir daños).



Simulacro

Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la Planificación.

Zona De Seguridad

Lugar definido en el plan de emergencias y evacuación del recinto o dispuesto por el/la jefe/a de la dependencia, donde existen las condiciones de resguardo para los/as usuarios/as que evacuan el lugar.

Anexos

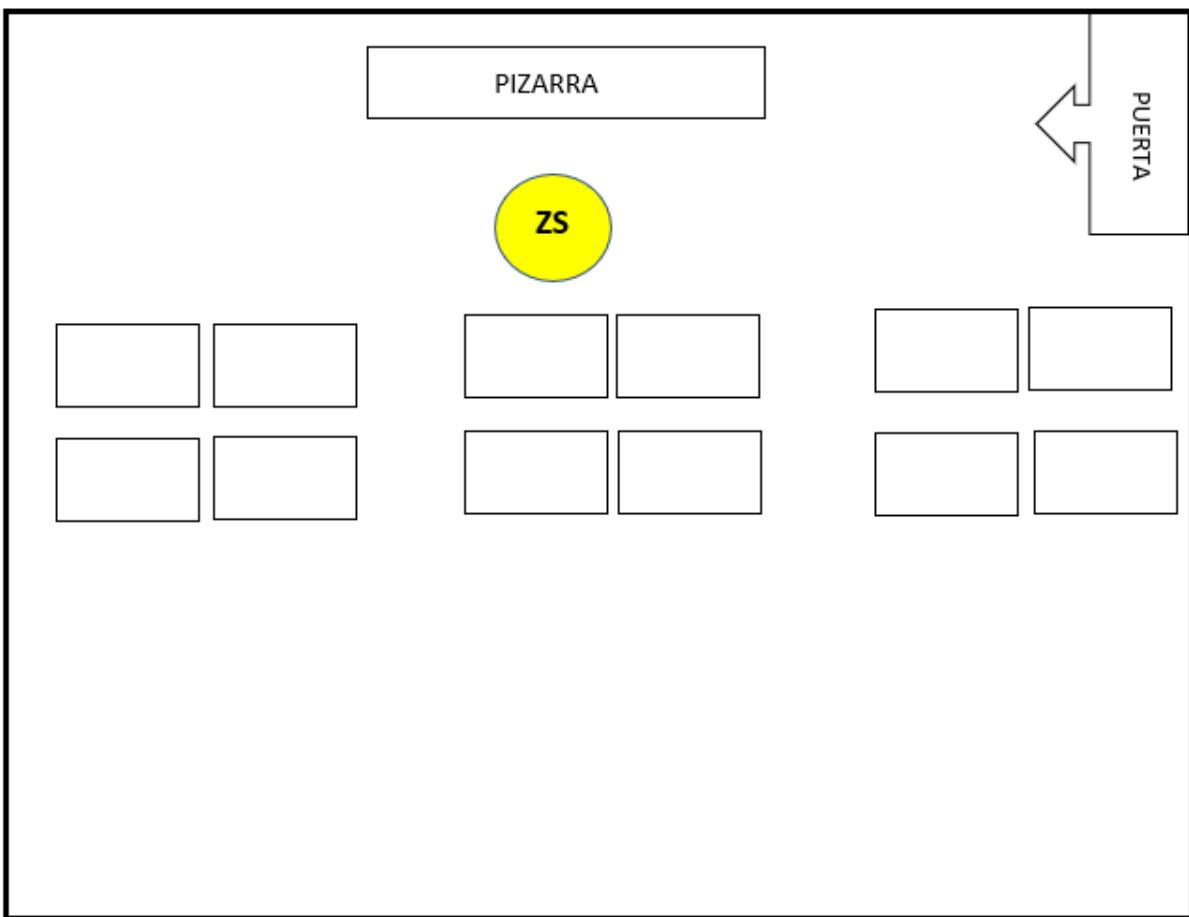
Actividades Metodología Acceder

Actividades	Calendarización de Actividades ACCEDER													
	En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Ju l	Ag o	Se p	Oc t	No v	Di c	En e	
Revisión de Constituir comité de seguridad			X											
Revisión Metodología AIDEP				X										
Revisión de Metodología ACCEDER				X										
Difusión PISE una vez Revisado				X										
Revisión de Responsabilidades				X										
Realización de Simulacros					X						X			
Reunión de Análisis de Simulacros					X						X			
Revisión de estado de extintores			X						X					
Estado e instalación de señaléticas.			X						X					
Inspección Vías de evacuación.			X											



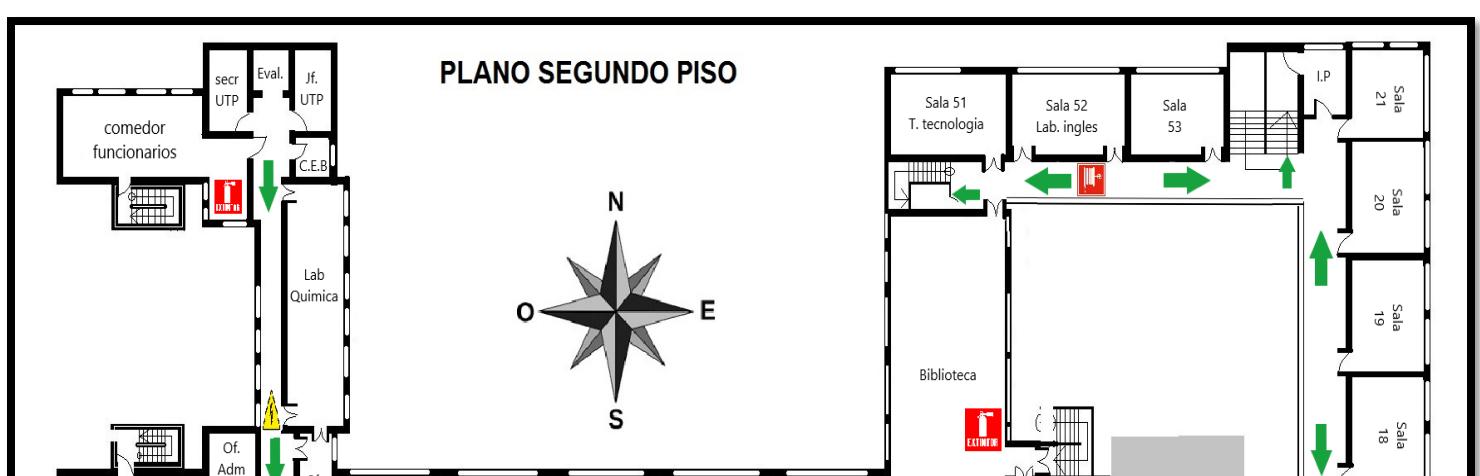
Capacitación Uso de Extintores de Incendio.													
Capacitación en Primeros Auxilios.													
Actualización PISE			X										

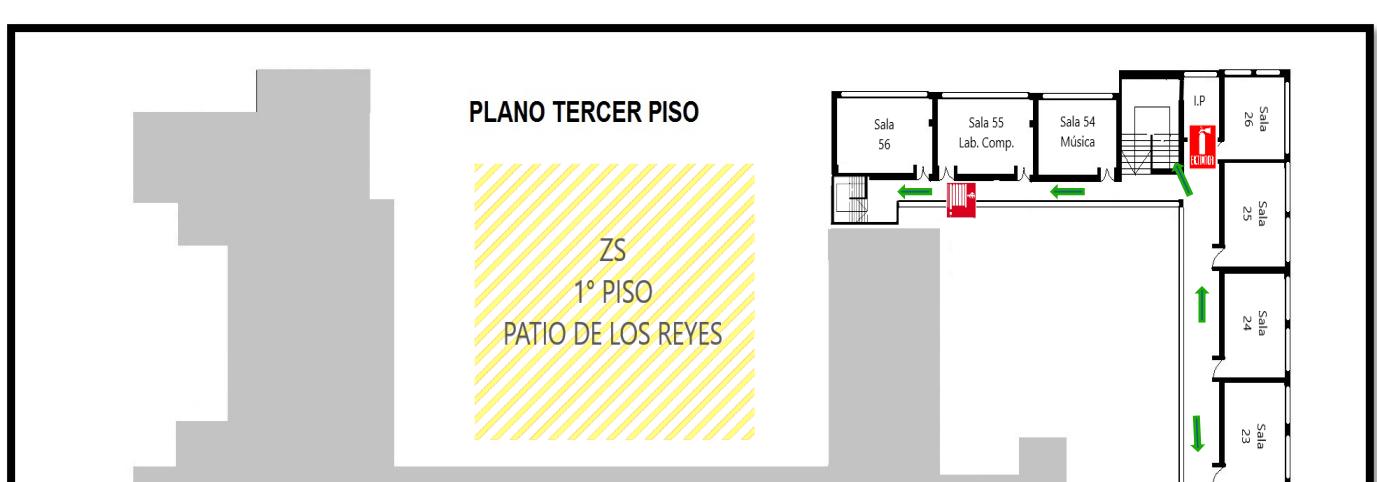
Plano de Zonas y Elementos de Seguridad Internos (salas, oficinas, etc)



Plano Zona de Seguridad y Vías de Evacuación Interna (Patio)

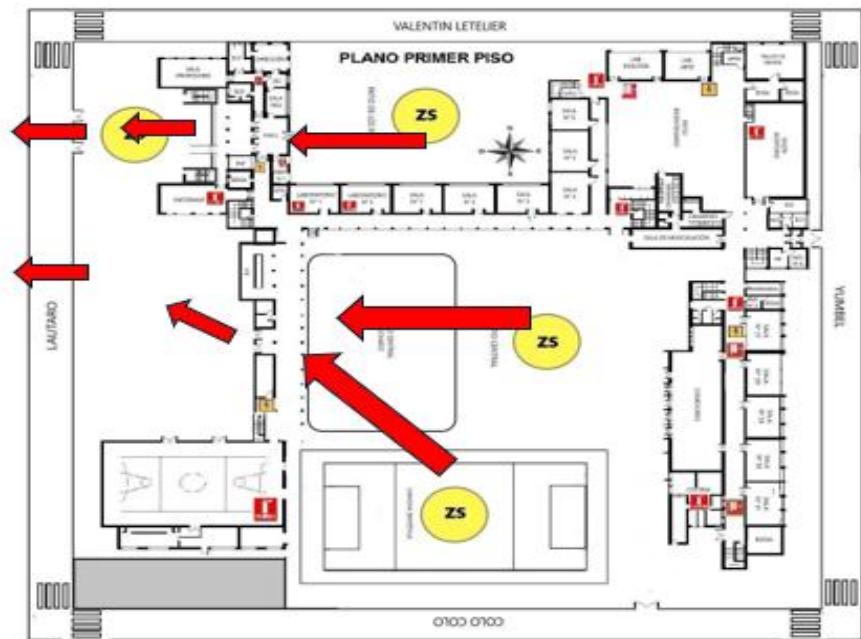








Plano Zona de Seguridad y Vías de Evacuación Externa





INFOME SIMULACRO DE EMERGENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES EDUCACIÓN

SISMO

INSTITUCIÓN	:	I. Municipalidad de Linares. DAEM.
DIRECCIÓN	:	
Nº ADHERENTE	:	18.194
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	:	
FECHA DE SIMULACRO	:	
REALIZADO POR	:	
PARTICIPANTES	:	
EVALUADOR	:	

SIMULACRO

TIPO DE EMERGENCIA SIMULADA	:	Plan de Evacuación Sismo.
SISTEMA DE ALARMA UTILIZADO	:	
QUIEN DIO LA ALARMA	:	
QUIEN ORDENÓ LA EVACUACIÓN	:	
ZONAS DE SEGURIDAD	:	

PROCEDIMIENTO DURANTE SISMO

1	Se procede a abrir puertas durante el sismo.	:	SI	NO	N/A
2	Se reúnen los alumnos en zona de seguridad de cada sala o sala de actividades. (Aplica en inmuebles de construcción formal resistente a sismos).	:	SI	NO	N/A
3	En sala de clases los/as alumnos/as se ubican al costado de la mesa, agachados y cubriendo cabeza.	:	SI	NO	N/A
4	Se verifica número de alumnos con lista asistencia.	:	SI	NO	N/A

PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL SISMO

5	Sistema de alarma para evacuar es audible.	:	SI	NO	N/A
6	El profesor guía la evacuación de los alumnos hacia la zona de seguridad.	:	SI	NO	N/A
7	El profesor o personal a cargo entrega indicaciones: Mantener la calma, caminar rápido en fila, sin correr ni gritar, hacia zona de seguridad asignada.	:	SI	NO	N/A
8	Los Lideres de Evacuación apoyan la evacuación entregando indicaciones sobre las vías de evacuación a utilizar y cerciorándose de la completa evacuación del sector.	:	SI	NO	N/A
9	Los cursos se forman en la zona de seguridad asignada.	:	SI	NO	N/A
10	Profesor o persona a cargo confirma lista de alumnos.	:	SI	NO	N/A
11	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en la zona de seguridad	:	SI	NO	N/A
12	Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica y de gas por parte de los encargados.	:	SI	NO	N/A
13	Una vez terminado el simulacro los alumnos y personal docente vuelven a sus salas en forma ordenada y tranquila.	:	SI	NO	N/A
14	El ejercicio se desarrolla sin accidentes.	:	SI	NO	

Indique el tiempo transcurrido desde el inicio del simulacro hasta la llegada de los últimos evacuados a la zona de seguridad

Hora de Inicio del Simulacro	Hora de llegada última persona	Tiempo Total Evacuación
------------------------------	--------------------------------	-------------------------



(cuando se escucha la alarma)	o alumno a la Zona de Seguridad.	

OBSERVACIONES:

Problemas detectados durante el proceso de simulacro que deben ser analizados, incidentes, accidentes ocurridos u otros que considere importante señalar

FOTOGRAFÍAS:

FIRMA:

Nombre-RUT- Firma



INFOME SIMULACRO DE EMERGENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES EDUCACIÓN

INCENDIO

INSTITUCIÓN	:	I. Municipalidad de Linares. DAEM.
DIRECCIÓN	:	
Nº ADHERENTE	:	18.194
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	:	
FECHA DE SIMULACRO	:	
REALIZADO POR	:	
PARTICIPANTES	:	
EVALUADOR	:	

SIMULACRO

TIPO DE EMERGENCIA SIMULADA	:	Plan de Evacuación Incendio.
SISTEMA DE ALARMA UTILIZADO	:	
QUIEN DIO LA ALARMA	:	
QUIEN ORDENÓ LA EVACUACIÓN	:	
ZONAS DE SEGURIDAD	:	

PROCEDIMIENTO INCENDIO DECLARADO

1	Sistema de alarma para evacuar es audible.	:	SI	NO	N/A
2	Se produce el toque de campanas rápidos para advertir evacuación.	:	SI	NO	N/A
3	El profesor o funcionaria/o a cargo guía la evacuación de los alumnos hacia la zona de seguridad.	:	SI	NO	N/A
4	El profesor o funcionaria/o a cargo entrega indicaciones, colabora y verifica: Mantener la calma, caminar rápido en fila, sin correr ni gritar, hacia zona de seguridad asignada.	:	SI	NO	N/A
5	El profesor o funcionaria/o a cargo de guiar la evacuación o persona designada, acompaña y/o asiste, de manera prioritaria, a menores que presenten una condición de movilidad reducida o condición emocional vulnerable, si se requiere.	:	SI	NO	N/A
6	Se cumple con protocolo de comunicación externa: Bomberos, Carabineros y Salud.	:	SI	NO	N/A
7	Los Líderes de evacuación apoyan la evacuación entregando indicaciones sobre las vías de evacuación a utilizar y cerciorándose de la completa evacuación del sector o general.	:	SI	NO	N/A
8	Los profesores o funcionaria/o a cargo, conforme a las posibilidades del siniestro, se trasladan con los equipos portátiles de extinción (Extintor) a la zona de seguridad.	:	SI	NO	N/A
9	Los cursos se forman en la zona de seguridad asignada.	:	SI	NO	N/A
10	Profesor o persona a cargo confirma lista de alumnos.	:	SI	NO	N/A
11	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en la zona de seguridad.	:	SI	NO	N/A
12	Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica y de gas por parte de los encargados.	:	SI	NO	N/A
13	Una vez terminado el simulacro los alumnos y personal docente vuelven a sus salas en forma ordenada y tranquila.	:	SI	NO	N/A
14	El ejercicio se desarrolla sin accidentes.	:	SI	NO	



Indique el tiempo transcurrido desde el inicio del simulacro hasta la llegada de los últimos evacuados a la zona de seguridad

Hora de Inicio del Simulacro (cuando se escucha la alarma)	Hora de llegada última persona o alumno a la Zona de Seguridad.	Tiempo Total Evacuación

OBSERVACIONES:

Problemas detectados durante el proceso de simulacro que deben ser analizados, incidentes, accidentes ocurridos u otros que considere importante señalar.

FOTOGRAFÍAS

FIRMA:

Nombre-RUT- Firma